

EMBAJADA DE BOLIVIA

Para el Archivo
Yb

COMITE KLASPR-PRU

Fecha:

23-11-93

Lima, 23 de Noviembre de 1993

Señor Embajador de la
República de Bolivia.-

De muestra consideración:

La presente tiene por objeto solicitarle se sirva transmitir a
vuestro gobierno la exigencia, de los trabajadores peruanos, que la
totalidad de los casi 10,000 trabajadores bolivianos despedidos sean
repuestos en sus habituales fuentes de trabajo.

Los trabajadores no aceptamos las "excusas técnicas" que
afirman que debido a que la mayoría de los despedidos ya cobró sus
beneficios sociales no pueden ser repostados. En realidad ellos
fueron despedidos y obligados a cobrar sus beneficios sociales
producto del despido.

Quienes nos presentamos ante su Despacho lo hacemos en
cumplimiento de los acuerdos que hemos adoptado en el III Encuentro
Iberoamericano de Trabajadores en Defensa de las Empresas Estatales
los Servicios Públicos, entre los cuales está la defensa del derecho
al trabajo y la reposición de los despedidos por el "nuevo"
gobierno.

La aplicación de los planes que dicta el FMI y el BM al
gobierno que Usted representa solo trae hambre, desempleo, miseria y
violencia sobre los trabajadores y los pueblos. Estos planes son los
responsables de los despidos que vuestro gobierno ocasionado y los
que planea realizar (70,000 más según el ministro Illañez).

Esperamos que nuestra demanda sea transmitida a vuestro
gobierno y que el lo de solución ya que somos solidarios con la
lucha de los trabajadores bolivianos y la OGB.

Atentamente

[Signature]
Sind. Obreros Electricistas

Sind. "SEMSAGA"

Cesar Pizarro E.
Sec. Gen. EXTERIORS
DE LA FOD. LUZ Y FUERZO

Walter Otilio Pacheco
Crescencio Mac. Perca Perú.

CARLOS ALVARADO REYES
SINDICATO C.I.A PERUANA DE TELEFONOS.

[Signature]
RODOLFO HERNANDEZ GALLE.



Sec. Gen. CGTP.

[Signature]
Sec. General



Secretaría de Relaciones Exteriores
CITE

LUCO QUIROZ AOSTOS
SINDICATO DE TRAB. DE LA CPTSA



MUNICIPALIDAD DEL QOSQO

Qosqo, 3 de Noviembre de 1993

OFICIO CIRC. Nº023-A/MQ-53

Señor
Secretario General
de la Confederación General de
Trabajadores del Perú - CGTP.
CIUDAD.-

De mi mayor consideración :

Es grato dirigirme a Ud., para poner en su conocimiento la iniciativa de la Municipalidad de mi Alcaldía, para emitir un pronunciamiento público, ante los resultados del Referendum efectuado el día 31 de octubre próximo pasado.

Considero, que no es posible que permanezcamos en silencio quienes somos representantes y participantes activos y directos en la vida social de los pueblos del Perú, precisamente en un momento en el que la ciudadanía regional votó mayoritariamente rechazando el proyecto constitucional, siendo por tanto inaceptable una nueva imposición centralista.

En consecuencia, alcanzo a Ud. la idea de emitir un pronunciamiento público a más tardar la tercera semana del presente mes, para cuyo objeto alcanzo un borrador, pidiéndole su suscripción para publicarlo en uno o más diarios de circulación nacional. El siguiente paso sería un encuentro con 2 ó 3 días de duración, la primera quincena del mes de enero de 1994, para lo que ofrezco como sede mi ciudad.

Ruego a Ud. considerar que desde el Qosqo pensamos que es un deber patriótico participar activamente para hacer respetar los Fueros soberanos del pueblo que nos eligió o al que conducimos desde los honrosos puestos públicos cuya titularidad asumimos.

Mucho estimaré se digne hacerme llegar su aceptación o parecer por fax (084-226701) o por vía postal (Municipalidad del Qosqo, Plaza del Cabildo - Qosqo), a más tardar el día 15 del mes en curso, para proceder a disponer la publicación del documento que adjunto, el mismo que puede ser susceptible de las modificaciones o adiciones que Ud. considere oportuno.

Además apreclaré sobremanera que si Ud. cree conveniente, invitar a otras personalidades representativas de su ciudad para suscribir este pronunciamiento, aunándose de este modo a la defensa de nuestros derechos regionales.

Atenta y cordialmente,

MUNICIPALIDAD DEL
ALCALDIA
QOSQO

DANIEL ESTRADA PÉREZ
ALCALDE DEL QOSQO

Palacio Municipal Plaza Cusipata - Qosqo Perú
Teléfono (084) 227152 - Fax (084) 226701

Introducción

Ante los resultados del referéndum, los ciudadanos que suscribimos consideramos imprescindible abrir un gran diálogo nacional que recoja el sentir de nuestros pueblos, para superar los estrechos marcos de las representaciones centralistas y escuchar la voz que con fuerza viene desde el interior de nuestro país.

A fin de encontrar caminos de unidad nacional que nos permitan superar los gigantescos problemas que traban nuestro desarrollo, creemos indispensable y de responsabilidad perentoria hacer conocer nuestra voz y demanda.

I. Un país dividido

1. La mitad de los peruanos y la abrumadora mayoría de los pueblos del interior del país, le han dicho NO al proyecto de Constitución del gobierno. Se pone así en evidencia, una vez más, la coexistencia de dos países dentro de nuestro Perú: Uno, centralista y dominante, basado en poderosos intereses nacionales y extranjeros; y otro, que surge con fuerza desde el interior con legítimas e históricas aspiraciones descentralistas, que quiere reconstruir el país desde nuestras propias fuerzas y capacidades.

Es evidente, por tanto, que los resultados del referéndum, más allá de su validez legal, ponen en cuestión la legitimidad de la propuesta de Constitución, hecho que se hace más evidente si analizamos el sentido de rechazo implícito en el 10 % de votos blancos y viciados y la indiferencia manifiesta por el casi 30 % de peruanos que no asistieron a votar.

No se trata solo de un problema de legitimidad de la propuesta de Constitución, se ha puesto de manifiesto la existencia de fracturas muy profundas en el seno de la patria, que las actitudes regresivas y centralistas expresadas en la propuesta de Constitución no hacen sino profundizar en lo social, político y económico, con grave riesgo para la viabilidad nacional.

2. El rechazo de los pueblos provincianos del Perú es una respuesta contundente contra un régimen económico adverso que agrava la pobreza y recorta las posibilidades del desarrollo para los pueblos regionales del Perú.

Es la respuesta a la carencia de una política social que compense los terribles sacrificios que están haciendo nuestros pueblos sin encontrar, luego de tres años de ajuste, una perspectiva de futuro para su familia y comunidad.

Este es un rechazo al enervante y asfixiante centralismo y la conducta política del Gobierno, que propicia confrontaciones innecesarias, ahogando nuestras capacidades y talento e impide crecer las iniciativas para encontrar soluciones a la aguda crisis que asedia la realidad regional del Perú.

La posición asumida por los pueblos del Perú debe ser entendida por el Gobierno y la oposición como un llamado de atención y la

exigencia de cambios que no signifiquen el retorno al pasado, sino un avance a un futuro de desarrollo y bienestar. Esta voz de alerta de nuestros pueblos no debe ser desatendida por el bien y la unidad del país.

3. La posición asumida por los pueblos provincianos, es también la ratificación por construir un país unitario desde las diferencias regionales, respetando las expresiones étnicas y culturas que abonan la identidad nacional. Es una muestra evidente que los pueblos regionales desean reconstruir el país en paz, resolviendo los problemas de desempleo, ingresos deprimidos, marginalidad y pobreza que afectan a las mayorías.

II. Menosprecio a la voluntad soberana del pueblo

1. No puede dejar de causar extrañeza que el Presidente de la República y los voceros oficialistas del Congreso pretendan interpretar el rechazo mayoritario de los pueblos del Perú como resultado de una desinformación o engaño, tratando con displicencia a la ciudadanía. Esto expresa menosprecio por la decisión soberana del pueblo, que supo interpretar correctamente el carácter centralizador y abusivo del poder que contiene la propuesta Constitucional.
2. La decisión de los pueblos provincianos no es una apuesta por un pasado de crisis, desgobierno, violencia y corrupción. Es una opción por construir un nuevo orden, basado en un cambio profundo del Estado, la economía y la sociedad en función del desarrollo y los intereses de las mayorías nacionales y no al servicio de pequeños, pero poderosos grupos económicos y sociales. Desarrollo y equidad son indeliberables.

Asistimos al surgimiento en nuestros pueblos de una voluntad por construir un país diferente, basado en la descentralización, como instrumento para lograr el desarrollo y el bienestar de todos los peruanos.

III. Descentralización: Camino de unidad y desarrollo

1. Pensamos que la modernidad, el progreso y la unidad y reconstrucción nacional exigen la participación de todos nuestros pueblos. Ello convoca a pensar, en primer término, el tema de la descentralización, no solo en su dimensión normativa (Constitucional), sino principalmente en la práctica política y económica para articular la solución de la recesión y desempleo con los objetivos de desarrollo al que aspiran nuestros pueblos.
2. Por esta razón, convocamos a las fuerzas democráticas de todo el país a trabajar por construir espacios macro-regionales que hagan posible un Perú unitario, de todas las sangres. Superemos todos los localismos que traban la construcción de opciones viables de desarrollo regional.
3. Para dar un primer paso en esta perspectiva, llamamos al "1er Encuentro Regional Peruano" cuyo objetivo central es propiciar la elaboración de una Plataforma de Reconstrucción Nacional que considere los siguientes aspectos:

a) La reforma de la Constitución en los temas de descentralización, Gobiernos Locales y distrito electoral único.

b) Lineamientos de un modelo de desarrollo para el Perú, en función de los cuales deberá orientarse el gasto público y la inversión, tanto privada, como pública, que permita sentar las bases del desarrollo nacional.

45a. Sesión del Consejo General de la FSM
(Varsovia, 12-15 de octubre de 1993)

INFORMACION A LOS PARTICIPANTES

1. La dirección de la organización anfitriona, la OPZZ, es la siguiente:

Alianza de Sindicatos de Polonia (OPZZ)
Kopernika 36/40, VARSOVIA, Polonia.
Núm de tel. del Departamento Internacional:
(924) 26-71-06;
Fax No. (924) 26-51-02;
Telex No. 81 38 34 pl.; 81 54 67 pl.

2. La dirección del hotel donde se alojarán los participantes y donde también se celebrará la sesión del Consejo General es la que sigue:

HOTEL BELFER
UL. WYBRZEZE KOSCIUSZKOWSKIE No.31/33
VARSOVIA
00-379 POLONIA
Tel.: 625 05 71; Fax No. 625 26 00;
Telex: No. 816420 zebot pl

3. VISADOS: Se ruega a todo aquel que necesite visado de entrada que lo solicite en la Embajada de Polonia más próxima con bastante antelación y envíe los detalles de pasaporte a la OPZZ.

4. Dado que la reunión tendrá lugar en el mes de octubre, en muchos países se ofrecen, por lo general, billetes a precios módicos para viajar a Varsovia fuera de temporada. Se ruega a los interesados se pongan en contacto con las oficinas de las compañías aéreas y las agencias de viajes capaces de proporcionar información al respecto.

5. En el mes de octubre, el tiempo será, en Varsovia, un tanto frío y se prevén lluvias otoñales.

* * *

45a Sesión del Consejo General de la FSM
(Varsovia, 12-15 de octubre de 1993)

Proyecto

DOCUMENTO DE ORIENTACION

INTRODUCCION

1 Vivimos un período marcado por una inmensa aspiración a más solidaridad y cooperación entre los hombres, a su emancipación.

2 Más allá de las diferencias de convicción, orientación y afiliación internacional de las organizaciones sindicales, ¿no se imponen a todas estas mismas exigencias? Por su parte, la FSM responde afirmativamente.

3 ¿Cuál es la situación del mundo hoy en día?

4 En contra de las aspiraciones de los pueblos, las potencias dominantes, conducidas por los Estados Unidos, tratan de imponer un Nuevo Orden Mundial caracterizado por la predominancia de las fuerzas del capital en las opciones de desarrollo, en las políticas sociales y humanitarias, en los derechos y las libertades, en el terreno de la paz y la seguridad. Sin embargo, ver en esto únicamente un proceso irreversible y lineal sería subestimar la realidad. Esta es más compleja y contradictoria, la expresión de las necesidades del hombre y de la sociedad es capaz de alterar lo que parece a primera vista un orden establecido.

5 Ello constituye para el movimiento sindical un desafío a sus capacidades, para que pueda jugar el papel que ha de ser el suyo, siendo esto válido en todos los continentes, sin excepción.

6 Ahora bien, lo que prevalece es esta insuficiencia notoria de iniciativas sindicales internacionales para crear una correlación de fuerzas, en un mundo dominado por el peso de las multinacionales, el Fondo Monetario, el Banco Mundial.

7 Cuando es necesario actuar juntos y unirse, el sindicalismo se ve debilitado por divisiones y obstáculos ideológicos, herencia de un mundo definitivamente superado. ¿Es de extrañar, entonces, que las fuerzas del capital traten de aprovecharse?

8 De ahí por qué proponemos a todos aceptar el desafío de renovación sindical internacional, para colocarse al frente de las necesidades y aspiraciones que expresan con energía los

asalariados en todas partes, cualquiera que sea el sistema económico y el nivel de desarrollo de cada país.

9 Se trata de iniciar una renovación profunda, elevándonos, en el respeto de nuestras diversidades y diferencias, al nivel de lo que está en juego actualmente.

10 Ello exige responder a la pregunta:

11 ¿Qué sindicalismo internacional necesitan los trabajadores?

1ª Parte:

RESPONDER A LAS NECESIDADES DE RENOVACION SINDICAL

12 Un período de la historia contemporánea ha terminado, en medio de desórdenes considerables. El fracaso de los países del este europeo, el de una concepción del socialismo, el desmoronamiento y luego la desaparición de la Unión Soviética, todo ello ha suscitado y sigue suscitando numerosas reflexiones e interrogantes. Pone en evidencia la cuestión central del papel, el lugar, el compromiso conciente y lúcido del movimiento social y, por consiguiente, del movimiento sindical, en busca de las respuestas que permitan superar los obstáculos y las contradicciones.

13 Históricamente, la "guerra fría" ha hipotecado en gran medida la acción, la forma y la influencia del sindicalismo mundial y, sobre todo, de sus estructuras internacionales.

14 Los sindicatos del mundo no pudieron evitar de tomar posición en esa confrontación global.

15 La división del movimiento sindical internacional ha debilitado su acción, su papel en favor de la solidaridad internacional.

16 Los cambios radicales producidos han subrayado con fuerza la cuestión de la independencia, de la finalidad de la acción sindical en favor de la defensa de las reivindicaciones, de la respuesta a las necesidades de los asalariados, de su aspiración a la democracia y la unidad.

17 Desde el XII Congreso Sindical Mundial, la crisis ha entrado en una nueva fase. En aras de la ganancia y de la financiarización, la guerra económica, con sus consecuencias sociales, causa estragos. Afecta ahora a las industrias esenciales de los principales países desarrollados, la recesión se ha extendido a los servicios, al sistema de distribución, los imperios de la propiedad inmobiliaria se desmoronan y las rivalidades de las potencias financieras se vuelven más agudas.

como puede verse en las grandes negociaciones internacionales para dominar los mercados.

18 Ahora las recetas del neoliberalismo se aplican tanto en los países desarrollados como en vías desarrollo, conduciendo a la internacionalización de las políticas macroeconómicas, a reestructuraciones, privatizaciones y despidos. Resulta de ello una agravación del desempleo, la superexplotación del trabajo infantil y de las mujeres, el cuestionamiento de los logros sociales, los atentados a las libertades, al derecho de huelga, a los derechos sindicales, incluido la desaparición y el asesinato de numerosos militantes.

19 Sin embargo, el fracaso de los ex países socialistas de Europa oriental no debería conducir a los trabajadores a resignarse en su lucha en favor de una sociedad que responda a sus necesidades.

20 El capitalismo no es la respuesta a las aspiraciones de los pueblos del mundo, tal como lo ilustra la profundidad de la crisis que lo golpea.

21 Por otra parte, el poder adquisitivo de los países en vías de desarrollo no ha cesado de disminuir, debido al saqueo de sus recursos, el incremento de los intercambios desiguales, el peso enorme del servicio de la deuda, la limitación del acceso a las tecnologías avanzadas y la dolarización de las economías.

22 Esta situación perpetúa y extiende el subdesarrollo y sus consecuencias trágicas en términos de desnutrición, miseria, indigencia, analfabetismo, destrucción del medio natural, desarrollo de enfermedades precoces.

23 En tales condiciones, las desigualdades entre países dominantes y países dominados no cesan de crecer. Constituyen verdaderas bombas de tiempo.

24 Por último, el desorden, la inseguridad, las situaciones de conflicto se multiplican en todos los continentes, agudizadas por la militarización de las economías, de lo cual la venta de armas es una de sus manifestaciones. La corrupción constituye el elemento común de muchos gobiernos en el poder. Tales son, entre otras, las verdaderas manifestaciones del llamado Nuevo Orden Mundial.

25 En tales condiciones, no es exagerado decir que asistimos a una verdadera desviación de la exigencia de nuevas relaciones internacionales. Así, el derecho de intervención sustituye al deber de una genuina cooperación.

26 ¿No será acaso necesario reinvertir estos términos?

27 Frente a semejantes perspectivas y orientaciones, ¿no estará sobre el tapete la necesidad de luchar para responder a los desafíos y hacer valer la exigencia de un Nuevo Orden Económico Internacional, más favorable a los pueblos en cuanto a igualdad de opciones, de desarrollo, de respeto de su identidad e independencia política, económica y cultural?

28 Pero, ¿cómo lograrlo?

29 Se trata de que el movimiento sindical supere los encerramientos políticos e ideológicos, los prejuicios, las exclusiones, las posiciones a priori de todo tipo, con el fin de impulsar el diálogo y la acción y así responder a las necesidades concretas y a las aspiraciones que los trabajadores expresan cada vez con mayor fuerza.

30 Por otra parte, esta necesidad de acción, de unidad, de coincidencia, se expresa bajo formas sumamente variadas, mientras la búsqueda de la unidad se abre camino y en todas partes avanza la idea de que juntos somos más fuertes.

31 Cómo no ver, asimismo, en toda su dimensión, esas resistencias, manifestaciones y luchas que se consolidan, tendiendo a crear una situación nueva en todos los continentes. A menudo enfrentados a políticas que plantean abiertamente la eliminación de los sindicatos de las relaciones laborales, esas acciones están también vinculadas a la cuestión de los derechos sindicales, de la negociación colectiva y de la misma existencia del movimiento sindical.

32 En medio de una gran diversidad de formas de acción, en todas partes son los problemas económicos y sociales en materia de empleo, defensa de la protección social, remuneraciones sin discriminación, reducción del tiempo de trabajo sin pérdida de salario y las libertades, lo que está en el centro de las movilizaciones.

33 Estas ponen directamente en tela de juicio las opciones económicas y sociales decididas por el capital.

34 Es contra las políticas del Fondo Monetario Internacional, los planes de ajuste estructural que desembocan en políticas de austeridad reaccionarias y entrañan el cuestionamiento de las ventajas sociales, los despidos, la competencia entre los trabajadores, la precariedad, las privatizaciones y la destrucción de los servicios públicos, el desarrollo de la miseria y la pobreza en masa, que la gente se moviliza.

35 En condiciones complejas y difíciles, los trabajadores consiguen así imponer retrocesos y registran éxitos, impidiendo la aplicación de proyectos peligrosos y obligando a gobiernos y empleadores a modificar sus objetivos.

36 En estas circunstancias, crece por consiguiente la necesidad de una solidaridad sindical internacional real, directamente colocada al servicio de las reivindicaciones.

37 La credibilidad de una organización internacional no se decreta. Se juzga por su capacidad de concretar las orientaciones que preconiza y su voluntad de escuchar, su capacidad de abrirse a los otros, de actuar juntos. Más allá de las declaraciones, son los actos que cuentan, es en la experiencia concreta que puede comprobarse el valor de los compromisos.

38 En todos los países, y las luchas son un testimonio de ello, los trabajadores de todas las categorías, más allá de sus diferentes convicciones, aspiran a decir lo que piensan y ser oídos, respetados. Quieren decidir por sí mismos las reivindicaciones, las formas de acción y juzgar ellos mismos los resultados. Esto implica cambios en la práctica de las organizaciones sindicales, tanto en el plano nacional como internacional, convirtiéndose las reivindicaciones y la democracia en el objetivo y el medio.

39 La diversidad de situaciones entre ramas profesionales, regiones y países del mundo exige otra manera de pensar del movimiento sindical internacional. En lugar de decisiones de cúpulas calcando artificialmente realidades diversas, debe tenderse a nuevas formas de cooperación sindical. De lo que se trata es de estar en contacto directo con lo concreto de las necesidades y aspiraciones, tal como son expresadas por los trabajadores y sus organizaciones.

40 Por supuesto, variadas son las situaciones, las experiencias y los resultados. Pero lejos de ser un obstáculo, la diversidad constituye, por el contrario, una riqueza. Las luchas, ya se sitúen a nivel de un grupo, de una rama, de una región y en todas las formas de coordinación, diálogo y acción, son instrumentos para construir puntos de apoyo, ya que permiten el enriquecimiento recíproco. Deben evitar toda forma de tutela, de paternalismo o incluso de ostracismo y de militantismo a priori.

41 El nuevo espacio sindical debería orientarse al desarrollo de un libre intercambio de opiniones e informaciones, de la solidaridad y la coordinación de la acción en favor de objetivos comunes, que son ya numerosos.

42 En todas partes, el mundo del trabajo se enfrenta a una ofensiva sin precedente, y lo mismo puede decirse del movimiento sindical, cuyos derechos se encuentran amenazados. Sin embargo, éste es esencial para la democracia. Los sindicatos son necesarios para asegurar el carácter democrático de toda transformación económica y social.

43 Hay, pues, una necesidad objetiva de buscar y contribuir a los reagrupamientos más amplios.

44 Por estos motivos, la acción sindical internacional debe articularse en todos los niveles: a partir de lo profesional y de lo regional, descartando toda intención centralizadora. Una sola reivindicación o el contenido de un proyecto de desarrollo para contribuir a la búsqueda de soluciones, todo llama a cooperar, tomando en cuenta la internacionalización creciente y la interdependencia de las economías.

45 Cómo hacerlo eficazmente, si no es construyendo desde la base, favoreciendo las convergencias, los diálogos, la información recíproca.

46 Este proceso debe desarrollarse en el lugar de trabajo, en cada empresa, industria, grupo o corporación transnacional, a fin de hacerlo converger en un amplio movimiento de acción, de modo de contribuir a la renovación de todo el movimiento sindical, para que éste responda en todas partes a las necesidades de los trabajadores.

47 De esta manera podrá el sindicalismo internacional demostrar su utilidad.

48 Esto es válido también a nivel regional, en momentos en que el capital internacional estimula, en base a su modelo, diversas construcciones económicas, financieras y políticas a partir de acuerdos que llevan implícito una lógica de dominación y confrontación, excluyendo los intereses de los trabajadores y pueblos. Frente a la multiplicación de zonas francas y de libre comercio, las transferencias de producción, las formas nuevas de trabajo en base a la informática y las redes de comunicación puestas al servicio de las reestructuraciones, todo impulsa a desarrollar nuevas formas de solidaridad sindical, que favorezcan la coordinación de las luchas, como es el caso en varias regiones del mundo, para eliminar la competencia entre los asalariados y el *dumping* social.

49 En fin, es válido asimismo a nivel de los organismos internacionales, particularmente la OIT, lugar de encuentros, debates pluralistas e información, pero cuya acción y futuro se plantean en términos imperiosos. La acción convergente en torno a objetivos concretos podría permitir un frente sindical común en las relaciones con empleadores y gobiernos.

50 ¿No ha llegado el momento de que el movimiento sindical se haga oír en su conjunto en el curso de las negociaciones que tienen lugar en los organismos internacionales, desde ya para exigir que los convenios y las normas de la OIT se respeten realmente?

51 Muchas organizaciones comparten estas preocupaciones. Se declaran dispuestas a contribuir a un movimiento así, a condición de que nada se determine por anticipado, que se respete su autonomía, su independencia, las peculiaridades y la personalidad de todos.

52 Por consiguiente, el movimiento sindical necesita dialogar y actuar en un pie de igualdad, respetando la libertad de opción de cada uno.

2a Parte:

¿RESPONDE EL MOVIMIENTO SINDICAL INTERNACIONAL A ESTAS NECESIDADES?

53 Desde el XII Congreso, como hemos visto, la situación ha cambiado radicalmente.

54 La correlación de fuerzas a escala internacional se ha modificado, influyendo sensiblemente en el movimiento sindical.

55 Un gran número de organizaciones sienten y expresan la necesidad de otro tipo de relaciones, basadas en principios de igualdad, no injerencia, independencia, lo que excluye toda preocupación proselitista y encerramiento ideológico, buscando las convergencias más amplias a partir de las reivindicaciones.

56 Bilateral o multilateralmente, en el plano profesional o regional, muchas iniciativas aparecen, inscribiéndose en una perspectiva de transformaciones y de renovación de las relaciones sindicales internacionales. Se trata de construir la solidaridad sindical que requiere nuestro tiempo.

57 Cómo no reflexionar ante el hecho de que, debido a las divisiones sindicales, a las concepciones y a los métodos del pasado, hay hoy más organizaciones y, por lo tanto, adherentes, que no están afiliados a ninguna organización sindical internacional. Y, sin embargo, son organizaciones muy comprometidas en la solidaridad internacional y en la cooperación sindical.

58 Ciertamente, si los motivos que dieron origen a esta situación son históricamente diversos, lo esencial es que las organizaciones internacionales existentes no responden a las preocupaciones o incluso son vistas frecuentemente en su acción como ajenas a la misma.

59 ¿No será necesario descartar esa concepción de organización sindical internacional exclusivamente como centro de decisiones, lo que ha influido en la práctica, el comportamiento y la historia de las centrales internacionales y de las relaciones sindicales desde la segunda guerra mundial? ¿No constituye hoy un anacronismo, cuya persistencia sólo puede afectar la credibilidad del sindicalismo como tal y, en definitiva, su existencia?

60 Las organizaciones sindicales internacionales siguen no obstante profundamente marcadas por la lógica de la guerra fría, de la confrontación, de la concurrencia. Tal es el caso de la dirección de la CIOISL, que pretende abrogarse hoy el título de portavoz exclusivo del sindicalismo ante los empleadores, los gobiernos, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones, considerándose capaz de decretar lo que es justo o no lo es. Ninguna central debería establecer normas para los demás o tratar de imponer sus concepciones. Las formas

¿Que se propone?
↓

humillantes de "asistencia" no deberían sustituir al principio de la solidaridad.

61 Finalmente, la CIOSL, ubicándose en la única perspectiva de la división sindical se niega, en nombre de a priori ideológicos, a contribuir al encuentro, tan necesario, para hacer frente a la ofensiva del capital. Y con todo, esta actitud no deja de suscitar muchas interrogantes incluso en el seno de sus propios adherentes.

62 La CMT, por su parte, tiene la intención de continuar su actividad propia, autónoma, en el plano regional y profesional. En relación con muchas cuestiones, no se opone a la búsqueda del diálogo y la acción unitaria.

63 En cuanto a la FSM, la renovación sigue siendo una exigencia permanente, un desafío, para estar en condiciones de responder a las expectativas urgentes de sus afiliados.

64 Ciertamente, las consecuencias de los cambios producidos en el plano internacional han afectado al movimiento sindical, a la FSM y a sus organizaciones miembros, algunas de las cuales han abandonado sus filas.

65 Sin embargo, ¿debemos limitarnos a ello, al evaluar la capacidad y la voluntad de renovación de una organización?

66 Más que en términos de estructura y medios, ¿no es la orientación lo que está en tela de juicio? No deberíamos pasarlo por alto, procediendo a adaptaciones formales que finalmente perpetuarán concepciones de trabajo inoperantes.

67 La exigencia de cambio se impone a todos. No se debe correr el riesgo de decepcionar a quienes, tanto en la FSM como fuera de ella, aspiran a una verdadera transformación de las concepciones, métodos de trabajo y medios.

68 En el pasado, la FSM ha sufrido insuficiencias importantes que afectaron sus actividades y su prestigio en el mundo. Hoy se adhiere al respeto de las posiciones de cada central. Más que nunca inscribe su actividad en la vía de un sindicalismo combativo, democrático y efectivamente independiente de empleadores, gobiernos, partidos políticos, instituciones religiosas, para responder mejor a las necesidades de todos los asalariados, de todos los pueblos.

69 Lo que está en juego es mucho. Lo que queremos crear es una FSM profundamente renovada, plenamente independiente, unitaria y capaz de unir.

70 Es por medio de la acción y de un funcionamiento auténticamente democrático, que el sindicalismo podrá superar la crisis que enfrenta. Debido a la pérdida de adherentes, a las dificultades económicas, a los atrasos en materia de absorción de los cambios en la estructura de la clase trabajadora y las consecuencias de la revolución científica y técnica, a la burocracia institucionalizada, la lucidez ordena

la necesidad de hacer frente a estas cuestiones. Ello exige que los asalariados se reapropien del movimiento sindical como tal.

3a Parte:

POR UN NUEVO MOVIMIENTO SINDICAL INTERNACIONAL

71 ¿Se debe acaso abandonar todas las capacidades de la actividad internacional? ¿Habrá que renunciar, cuando las necesidades se manifiestan con tanta fuerza en cada espacio de diálogo, de información, de debate? ¿Debe excluirse toda posibilidad de superar las divisiones, las opiniones definitivas, unilaterales, renunciando a la acción, a efectuar propuestas? Nosotros respondemos negativamente y agregamos que, al contrario, hay que buscar la construcción de algo diferente, si queremos permanecer fieles a quienes, al término de la segunda guerra mundial, iniciaron la acción sindical internacional en favor de la promoción del ser humano, de la justicia, de la libertad, de la paz.

72 Este postulado conserva toda su modernidad, porque lleva en sí una verdadera perspectiva y genera la esperanza de una renovación de las relaciones sindicales internacionales.

73 Tomando en cuenta los cambios operados y la experiencia alcanzada por el sindicalismo, tanto en lo nacional como internacionalmente, es necesario y posible prever una transformación tal, que permita al "sindicalismo combativo de defensa de los intereses de los trabajadores" estar más en consonancia consigo mismo, es decir, ser independiente, democrático, reivindicativo, solidario.

74 En tales condiciones, ¿qué FSM necesitamos?

75 Debe ser un polo representativo de actividad internacional, que nos permita desarrollar una actitud reivindicativa de alcance internacionalista, proyectando las luchas por la defensa de las reivindicaciones de los trabajadores, contra el imperialismo, el subdesarrollo, el racismo, el colonialismo y la reacción. Cuántas ideas y valores, que marcaron la historia de la FSM y a lo cual muchas fuerzas siguen adhiriendo.

76 De este modo, su rol puede convertirse en el de polo de cooperación, de concertación, de propuestas, de verdadero intercambio de informaciones, de experiencias y de iniciativas solidarias entre las organizaciones miembros y, desde luego, entre todas las otras organizaciones que lo deseen.

77 La puesta en práctica de una nueva definición de la actividad internacional requiere una transformación general de los puntos de apoyo constituidos por las UIS y las oficinas regionales, con el fin de ponerlos al servicio de las

organizaciones sindicales, en primer lugar de las organizaciones miembros.

78 Lo que proponemos es consagrar medios, recursos, iniciativas, a la construcción de una estructura sindical profesional, revalorizando sensiblemente el papel de las UIS.

79 Para ello, es necesario estimular las necesarias transformaciones que se imponen, para que las UIS puedan desplegar sus capacidades de organización. Esto requiere reestructuraciones y reflexiones en cuanto al uso más racional de los medios de que disponen.

80 Lo mismo vale para la acción regional. Una actividad más específica de las oficinas regionales, su relación estrecha con las centrales nacionales y las UIS, debe permitir que se favorezca la cooperación, la coordinación a partir de las necesidades reales, en particular en dirección de instituciones tales como la OIT.

81 Para llevar a cabo estas orientaciones, es necesario una renovación profunda de las concepciones de trabajo, en un sentido más colectivo, más democrático, pluralista, eliminando toda concepción centralizada y dirigista. El responder a la necesidad de una actividad profesional y regional más fecunda impone un cambio profundo en el estilo de trabajo de la dirección de la FSM.

82 Con el fin de cumplir los objetivos definidos, la plena participación de las organizaciones afiliadas es esencial. Es la base de la existencia misma de la FSM. Esto es válido sobre todo al tratar de los medios financieros. Implica el compromiso conciente y la responsabilización de cada organización miembro, para responder a las necesidades, que son también las suyas.

Conclusión:

83 Los años que nos esperan son portadores de desafíos enormes. Grandes cuestiones sociales se plantean, junto con todo tipo de presiones.

84 Sin embargo, frente a esta situación, nosotros afirmamos que existe otra perspectiva para las fuerzas sociales. Ello implica una renovación sindical suficientemente sólida y consecuente, con el objeto de:

- defender los intereses de los trabajadores, el empleo, las libertades y los derechos sindicales, los derechos humanos;

- construir un Nuevo Orden Económico Internacional equitativo, por un desarrollo que responda a las necesidades de los trabajadores y los pueblos;

- consolidar la paz y el desarme.

85 Debemos tener la ambición de contribuir a ello.

* * *



Pase al Presidente



CIRCULAR No. 84-93

PARA: TODAS LAS ORGANIZACIONES AFILIADAS, FRATERNAS Y MIEMBROS DEL COMITE REGIONAL LATINOAMERICANO.

ASUNTO: 19º Congreso de la FITCM eligió sus dirigentes y concluyó con un efectivo programa de acción.

Estimados compañeros:

Del 4 al 8 de octubre de 1993 se celebró en La Haya, Holanda, el 19º Congreso Mundial de la FITCM. Este importante evento de los trabajadores de la Construcción y la Madera se realizó en medio de una muy difícil situación para la clase trabajadora internacional, y a la vez en circunstancias que nos permiten abrazar algunas esperanzas hacia el futuro. En efecto, tras 4 años de intensa labor, la FITCM, dirigida por su Presidente y su Secretario General, Konrad Karl y Ulf Asp, respectivamente, creció hasta más de 6 millones de afiliados en 185 sindicatos en 90 países.

Durante el congreso se adoptó el programa de acción "Organizando para el Futuro" que incluye entre otros objetivos y materias, el compromiso de defender los derechos sindicales de los trabajadores y desarrollar un frente único contra la ofensiva ideológica lanzada por las fuerzas conservadoras del gran capital transnacional; desarrollar medidas intensivas para reducir las desigualdades entre los países y dentro de ellos especialmente donde la FITCM tiene afiliados, y fortalecer las estructuras industriales a fin de que nuestra organización internacional esté en capacidad de responder en forma adecuada a las preocupaciones y dificultades sectoriales que enfrentan los trabajadores.

El Secretario General, elegido unánimemente por los delegados al congreso resaltó en sus conclusiones que será necesario la cooperación multilateral conjunta y a escala mundial, para superar los graves escollos que se le presentan a los trabajadores.

Resaltó el c. Ulf que la democratización de la sociedad, incluyendo a los sindicatos, es una necesidad urgente, puesto que no pueden existir organizaciones libres e independientes sin democracia.

Destacó el Secretario General que una prioridad de primer orden será promover el empleo dentro de la categoría, para lo cual tendremos que desarrollar una estrategia global que cuente con una labor adecuada de seguimiento.

Señaló también el c. Asp que en los próximos años tendremos que enfocar el trabajo sindical hacia la juventud, dentro del marco del esfuerzo de continuar organizando a los desorganizados, pues no hay nada más importante que esa misión.

En otro apartado de su análisis el compañero Secretario General enfatizó que los afiliados tendrán que asumir mayores responsabilidades para sostener financieramente a la organización, que necesita contar con recursos suficientes para la educación, la movilización y la organización de sindicatos independientes.

Subrayando que no nos esperan de ninguna manera tiempos fáciles, Ulf destacó que debemos dar respuestas urgentes a los retos del futuro que son sin duda los desafíos organizativos y políticos del presente.

Finalizando su intervención Ulf felicitó vehementemente a los pueblos de Palestina e Israel por haber dado un importante paso hacia el logro de una paz duradera en el medio-oriente.

Por su parte el nuevo Presidente de la FITCM c. Bruno Köbele (Alemania); destacó que el trabajo sindical debe luchar por la distribución equitativa de los bienes de este mundo, en una era de cambios radicales con nuevas repercusiones y nuevas tareas.

El nuevo presidente destacó que al desaparecer el equilibrio del terror, representado en la paridad de las fuerzas nucleares de destrucción masiva, surgieron esperanzas y oportunidades para la humanidad. Sin embargo prevalecen en muchas partes guerras, hambre y terror, lo cual significa que en definitiva el nuevo orden no contempla hasta ahora soluciones para los trabajadores. Por lo anterior, explicó, el c. Köbele, será necesario alcanzar un mayor desarrollo por medio de una gran organización sindical mundial unificada, donde se alejen las divisiones y luchas intestivas entre distintas corrientes.

Destacó Köbele que la FITCM no puede confundirse en este objetivo de unidad real de los trabajadores porque los grandes consorcios empresariales se nos han adelantado y amenazan la existencia misma del sindicalismo.

Mencionó el nuevo presidente la importancia de la solidaridad y la denuncia internacional para frenar los resultados desastrosos del hambre y la pobreza generalizada.

Por su parte, el compañero Manuel Garnacho (España), agradeció su elección como Vice-Presidente de la FITCM, enfatizando que la unidad de los trabajadores garantizará, junto con las nuevas tecnologías de organización y educación, un movimiento consolidado por la defensa de los derechos humanos y las libertades sindicales.

Durante el congreso se realizaron intensos trabajos en las tres comisiones especialmente elegidas por los propios delegados para ese fin, tanto en la comisión de credenciales, como en las de resoluciones y elecciones presididas por los compañeros Horst Morich (Alemania); Christopher Collins (Inglaterra) y Juan Fernández (Bélgica) respectivamente.

La delegación latinoamericana tuvo una brillante actuación a todo lo largo del evento, destacándose el trabajo de las mujeres trabajadoras participantes, quienes realizaron el 3 de octubre un Taller Internacional que formuló recomendaciones y sugerencias a la FITCM en relación a las políticas y prácticas que ésta debe promover para garantizar la plena participación femenina en las acciones y estructuras de la federación.

El congreso resolvió crear un Comité de Trabajo de Mujeres Trabajadoras que tendrá una función consultiva ante el Comité Ejecutivo Mundial. La compañera María Méndez delegada de la FNTICM-

CUT, de Brasil, fue seleccionada por las mujeres latinoamericana participantes para representar América Latina en dicho comité de trabajo.

Las delegaciones de Centroamérica y el Caribe, Sub-región Andina y del Cono Sur, se destacaron por su seriedad y responsabilidad en todo el evento, sobresaliendo los compañeros Jorge González de la CTF Chile, María Méndez y Marcos Hartung de la FNTICM-CUT, quienes hicieron uso de la palabra en plenarios del congreso, resaltando el carácter del trabajo y la lucha sindical que impulsa la FITCM en América Latina.

Cabe asimismo destacar el trabajo realizado por el c. Pablo Arosemena, Representante Regional, quien además de presentar un apasionado informe de la gestión de la FITCM en América Latina, trabajó en la comisión de resoluciones, logrando integrar una serie de importantes contenidos en las propuestas de la secretaria mundial al congreso, aspecto que indudablemente enriquecieron el profundo y certero análisis que el congreso realizó sobre los problemas actuales y las perspectivas futuras.

En reconocimiento por sus servicios desinteresados en beneficio de los trabajadores de la Construcción, la Madera, la Silvicultura y Afines, fueron honrados y condecorados los veteranos sindicalistas Konrad Karl y Juan Fernández, Presidente y Vice-presidente respectivamente hasta el 19º Congreso que hemos comentado brevemente aquí.

El compañero Ramiro Moncada, Presidente de PETRACONSTRUCCION, hizo entrega de una hermosa placa conmemorativa a la mesa principal y en nombre de los trabajadores venezolanos de la construcción y la madera.

Otro de los aspectos sobresalientes del evento, es precisamente la reforma de los estatutos de la FITCM a fin de garantizar el proceso gradual de expansión y democratización de sus estructuras. Como consecuencia de dicha reforma, el Comité Ejecutivo fue ampliado a 19 grupos de países y 31 representantes de esos grupos, quienes fueron elegidos democráticamente en un ambiente fraternal. A continuación reproducimos la lista de representantes elegidos:

- Grupo 1: Países Nórdicos** (3 representantes y 6 suplentes) Ake Wänman, Heikki Peltonen, Poul Erik Skov Christensen.
- Grupo 2: Benelux** (2 representantes y 4 suplentes) Hans Raes, Roel de Vries.
- Grupo 3: Alemania** (3 representantes y 6 suplentes) Bruno Köbele, Gerhard Leuschner, Horst Morich.
- Grupo 4: Austria, Suiza** (2 representantes y 4 suplentes) Johann Driemer, Vasco Pedrina.
- Grupo 5: España/Francia/Portugal/Italia** (2 representantes y 4 suplentes) Manuel Garnacho, Raffaele Bonanni.
- Grupo 6: Gran Bretaña/Irlanda** (1 representante y 2 suplentes) Collin A. Christopher.
- Grupo 7: Israel/Chipre** (1 representante y 2 suplentes) Sholmo Dahan.
- Grupo 8: Turquía** (1 representante y 2 suplentes) Tevfik Özcelik
- Grupo 9: Centro y Este de Europa** (2 representantes y 4 suplentes) Robert Zednik, Rudolf Horvath.
- Grupo 10: Norte América** (2 representantes y 4 suplentes)
- Grupo 11: Oeste/Centro de Africa y Tunes** (2 representantes y 4 suplentes) Ousseynou T. Gueye, O.R. Sanyaulo.
- Grupo 12: Sureste y Oeste de Africa y Egipto** (2 representantes y 4 suplentes) Mounir El Dorghamy, Mathew Oliphant.
- Grupo 13: Oeste de Asia** (1 representante y 2 suplentes) Yoshio Suzuki.
- Grupo 14: Sur/Oeste Asia** (1 representante y 2 suplentes) S. Santhanasamy.
- Grupo 15: Sur de Asia** (1 representante y 2 suplentes) K.A. Khan.
- Grupo 16: Oceanía/Pacífico del Sur** (1 representante y 2 suplentes) Trevor Smith.
- Grupo 17: Países Andinos** (1 representante y 2 suplentes) principal Ramiro Moncada; primer suplente Hugo Dávila; segundo suplente Luis Carlos Guarín.
- Grupo 18: Cono Sur** (2 representantes y 4 suplentes) principales Ramón Elbio Benítez y Edison Bernardes; primer suplente Jorge González Castillo. El resto de los suplentes serán sometidos a la consideración de la próxima Conferencia Regional Latinoamericana a celebrarse el próximo año en Santiago de Chile.

Grupo 19: Centro América/Caribe (1 representante y 2 suplentes)
principal Luis Alonzo Mayorga; primer suplente Juan Medina y
segundo suplente Nilo Manuel Salazar.

Con fraternales saludos,


- PABLO ARSEMENA
REPRESENTANTE REGIONAL
PARA AMERICA LATINA
F. I. T. C. M.

-Panamá, 11 de octubre de 1993-



Sindicato de Trabajadores Mineros de Camino y Anexos de la Cia. Minera Huampar S.A.

Fundado el 25 de Febrero de 1962 - Reconocido por Resolución Divisinal N° 057-81-915500 del 19-03-81 - Inscrito con el N° 657 - Folio 157
Libro N° 2 del Registro de Sindicatos de conformidad con el Decreto Supremo N° 078-90-T.R. del 19 de Diciembre de 1990

AFILIADO A LA F.N.T.M.M.S.P. y a la C.G.T.P.
Apartado 107 - Chosica Lima - Perú

Lima, 1 de Octubre de 1993

Compañero:

TTEODULO HERNANDEZ, Secretario general de la CGTP

Compañeros del Consejo Nacional

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Estamos adjuntando a la presente, para su conocimiento, la carta que, en la fecha, hemos cursado a la Junta Directiva de la Federación de Trabajadores de Construcción Civil, base de la CGTP, sobre nuestra permanencia en su sede institucional por un período supletorio, hasta que encontremos un local alternativo.


La presente tiene como objeto solicitarle a ustedes que intercedan respaldando nuestro pedido, teniendo en cuenta la grave situación en la que nos encontramos junto con nuestras esposas y menores hijos. Ustedes pueden imaginar, compañeros, el duro golpe que sería para nosotros tener que evacuar el local de la Federación de Construcción Civil en momentos en que aún no tenemos otro local - donde pemoctar, organizar nuestra alimentación y nuestra actividad sindical.

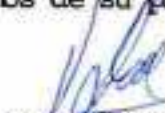
Ante esta situación, solicitamos también al Consejo Nacional de nuestra máxima Central Sindical que colabore con nosotros en solucionar el problema del local alternativo al de Construcción Civil, a fin de no encontramos en la calle.


Aprovechamos la oportunidad para informarles que el Sindicato Minero de Huámpar, junto a otras organizaciones sindicales hermanas, está convocando para el 16 de Octubre un ACTO UNITARIO DE MASAS de protesta y lucha contra la dictadura, por el NO en el referendun, y en adhesión a la Jornada mundial del 6 de Noviembre contra la explotación imperialista y sus guerras, impulsada por el Acuerdo Internacional de los Trabajadores, Acto Unitario en el que nosotros opinamos debe participar la CGTP, como máxima Central Sindical del movimiento obrero peruano.

Sin otro particular, nos reiteramos de ustedes con saludos clasistas, sabedores de que tendremos de su parte una respuesta positiva a nuestro pedido.

Por la Junta Directiva:


PORFIRIO DELGADO
Secretario General


EBORCIO VILLANUEVA
Secretario de Asistencia Social


SOLEDAD DELGADO
Secretario de Defensa

Pase al Secretariado del 06-10-93



Sindicato de Trabajadores Mineros de Camino y Anexos de la Cia. Minera Huampar S.A.

Registrado al 25 de Febrero de 1952. Titulo de Propiedad N° 1957-81-915500 del 19-03-51. Inscripción al 31-05-52. Libro 150
Libro 17-2 del Registro de Sindicatos de Construcción en el Distrito Regional N° 076-90-1 R. del 19 de Diciembre de 1990.
Afiliados: A.S.A.T. y T.M.M.S.C. y a la C.O.S.T.P.
Sede: 107 - Chorrillos - Lima - Perú

Lima, 1 de Octubre de 1993

Compañeros de la Junta Directiva de la
FEDERACION DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCION CIVIL,
Presente.-

Estimados compañeros:


Aunque muchas veces lo hemos hecho en el pasado, valga la oportunidad de esta carta para reiterarles nuestro reconocimiento por el invaluable apoyo que nos han brindado calificándonos el uso de vuestro local sindical, a fin de continuar nuestra resistencia contra el abuso que la familia Lotet de Mola y sus cómplices en el gobierno quieren perpetrar contra los trabajadores de Huampar y nuestras mujeres e hijos.

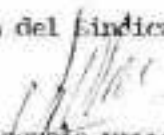
Con esta actitud, Construcción Civil ha dado muestras de su bien ganado prestigio como sector de vanguardia del proletariado peruano.


Es por eso, apreciados compañeros, que en nombre de nuestros afiliados, nuestras esposas y menores hijos, les solicitamos que nos permitan continuar en las instalaciones de su Federación por un tiempo más, hasta que encontremos un local alternativo, que ya estamos buscando para no recargar más a los trabajadores del Andamio.

Convocadores de su alto espíritu clasista, nos reiteramos de ustedes con la certeza de que encontraremos una respuesta positiva a esta demanda.

Por la Junta Directiva del Sindicato Minero de -
Huampar:


ENRIQUE DELGADO C.
Secretario General


ENRIQUE VILLANUEVA
Secretario de Asistencia Social


HILARIO CHIQUELLO TITO
Presidente C. de Lucha.



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la B.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Tel. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Lima, 29 de Setiembre de 1993

Señor:
Michell Hansenne
Director General de la
Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Ginebra - Suiza

De nuestra mayor consideración:


La CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU se dirige ante Ud. para protestar y denunciar la falta de libertades democráticas en el Perú que impiden la realización de actos públicos si no se cuenta con permiso del gobierno, en este caso de la Prefectura de Lima, debido a que no sólo Lima, sino casi el 50 % del territorio nacional se encuentra bajo estrictas leyes de excepción y con el consecuente recorte de derechos constitucionales que afectan las libertades ciudadanas.

Siendo la CGTP integrante de la Coordinadora de Centrales Sindicales del Perú, que agrupa a todas las organizaciones sindicales representativas, decidió realizar una multitudinaria marcha popular el día de hoy Miercoles 29 de Setiembre en la Plaza San martin en defensa de derechos violentados por el gobierno y para expresar públicamente nuestra oposición al referendum y, donde llamamos al pueblo a votar por NO. Sin embargo, pese a haber solicitado el correspondiente permiso, este nos ha sido denegado.


El ingeniero Alberto Fujimori se viene presentando tanto en la Organización de las Naciones Unidas como ante el gobierno norteamericano como un gobernante campeón de la democracia, pero aca sufrimos una violenta represión que afecta los derechos humanos y donde son reprimidos periodistas, mujeres, trabajadores y ancianos; se amenaza anónimamente contra la vida de dirigentes sindicales y, con el allanamiento de nuestros locales institucionales

Demandamos a Ud. la exigencia del respeto de los derechos humanos y el retorno del estado de derecho en el Perú a fin de que se garantice el desarrollo democrático en el próximo referendum del 31 de Octubre entre el sí o el nó a la propuesta de una nueva carta Constitucional.

Atentamente


VALENTIN PACHO QUISPE
Presidente




TEODORO HERNANDEZ VALLE
Secretario General



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Lima, 29 de Setiembre de 1993

Señor:
Bill Clinton
Presidente de los Estados Unidos de America
Washington - USA

Archivo
[Signature]

De nuestra mayor consideración:

La CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU se dirige ante Ud. para protestar y denunciar la falta de libertades democráticas en el Perú que impiden la realización de actos públicos si no se cuenta con permiso del gobierno, en este caso de la Prefectura de Lima, debido a que no sólo Lima, sino casi el 50 % del territorio nacional se encuentra bajo estrictas leyes de excepción y con el consecuente recorte de derechos constitucionales que afectan las libertades ciudadanas.

Siendo la CGTP integrante de la Coordinadora de Centrales Sindicales del Perú, que agrupa a todas las organizaciones sindicales representativas, decidió realizar una multitudinaria marcha popular el día de hoy Miercoles 29 de Setiembre en la Plaza San Martín en defensa de derechos violentados por el gobierno y para expresar públicamente nuestra oposición al referendum y, donde llamamos al pueblo a votar por NO. Sin embargo, pese a haber solicitado el correspondiente permiso, este nos ha sido denegado.

El ingeniero Alberto Fujimori se viene presentando tanto en la Organización de las Naciones Unidas como ante el gobierno norteamericano como un gobernante campeón de la democracia, pero aca sufrimos una violenta represión que afecta los derechos humanos y donde son reprimidos periodistas, mujeres, trabajadores y ancianos; se amenaza anónimamente contra la vida de dirigentes sindicales y, con el allanamiento de nuestros locales institucionales

Demandamos a Ud. la exigencia del respeto de los derechos humanos y el retorno del estado de derecho en el Perú a fin de que se garantice el desarrollo democrático en el próximo referendum del 31 de Octubre entre el sí o el no a la propuesta de una nueva carta Constitucional.

Ateptamente

[Signature]
VALENTIN PACHO QUISPE
Presidente



[Signature]
TEODILO HERNANDEZ VALLE
Secretario General



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Lima, 29 de Setiembre de 1993

Señor:

Boutros Ghali
SECRETARIO GENERAL DE LA
Organización de las naciones Unidas (ONU)
Nueva York-USA

Andrés
[Signature]

De nuestra mayor consideración:

La CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU se dirige ante Ud. para protestar y denunciar la falta de libertades democráticas en el Perú que impiden la realización de actos públicos si no se cuenta con permiso del gobierno, en este caso de la Prefectura de Lima, debido a que no sólo Lima, sino casi el 50 % del territorio nacional se encuentra bajo estrictas leyes de excepción y con el consecuente recorte de derechos constitucionales que afectan las libertades ciudadanas.

Siendo la CGTP integrante de la Coordinadora de Centrales Sindicales del Perú, que agrupa a todas las organizaciones sindicales representativas, decidió realizar una multitudinaria marcha popular el día de hoy Miercoles 29 de Setiembre en la Plaza San Martín en defensa de derechos violentados por el gobierno y para expresar públicamente nuestra oposición al referendum y, donde llamamos al pueblo a votar por NO. Sin embargo, pese a haber solicitado el correspondiente permiso, este nos ha sido denegado.

El ingeniero Alberto Fujimori se viene presentando tanto en la Organización de las Naciones Unidas como ante el gobierno norteamericano como un gobernante campeón de la democracia, pero aca sufrimos una violenta represión que afecta los derechos humanos y donde son reprimidos periodistas, mujeres, trabajadores y ancianos; se amenaza anónimamente contra la vida de dirigentes sindicales y, con el allanamiento de nuestros locales institucionales

Demandamos a Ud. la exigencia del respeto de los derechos humanos y el retorno del estado de derecho en el Perú a fin de que se garantice el desarrollo democrático en el próximo referendum del 31 de Octubre entre el si o el no a la propuesta de una nueva carta Constitucional.

[Signature]
VALENTIN PACHO GUISPE
Presidente



[Signature]
TEODILO HERNANDEZ VALLE
Secretario General

CIRCULAR A LOS DIRIGENTES

Circular de las responsabilidades en frentes estratégicos cuyos objetivos deben de ser ejecutados como tareas fundamentales en la línea de acción de la Confederación General de Trabajadores del Perú por los Dirigentes, cuyos estamentos están delineados en la presente cartilla por acuerdo del Secretariado Ejecutivo de fecha 22 y en reunión de coordinación del día 23 del presente mes.

TAREAS :

1.- La Secretaria Nacional de Organización emitirá un Circular solicitando a sus Bases que realicen Asambleas masivas en los Sindicatos, Federaciones u otros organismos, estos pueden ser por Conos, Norte o Sur y/o individual por organismo, donde cada Dirigente o el frente específico deben de participar indicando la posición de la CGTP en torno al Referéndum y las actividades programadas.

- a) Asamblea Unitaria en el Local de ElectroLima el día Jueves 23-09-93.
- b) Cada Federación o Sindicato deben de emitir volantes o llamamientos a la población y sus afiliados indicándoles a rechazar el engendro de Constitución del Fujimorismo.
- c) Indicar, e incentivar la Constitución de los Comités por el NO.
- d) Incentivar las campañas económicas de OBOLOS para financiamiento de las actividades por el NO.
- e) Garantizar cada frente, la inscripción de los personeros cuya cartilla será entregada por la Secretaria de Prensa y Propaganda para que posteriormente el Secretariado indique su ubicación.
- f) Realizar una intensa campaña propagandística de todas las actividades con la finalidad de garantizar cada frente la concurrencia masiva la movilización del Día 29 de Setiembre de 1.993.

AREAS DE TRABAJO Y RESPONSABILIDADES :

SINDICATOS

19 Sindicatos de Lima Metropolitana
(Incluye los conos Norte y Sur)

Secretaria de Defensa

- 1.- Hector Chavez
- 2.- Eduardo Lopez
- 3.- Juan Calle
- 4.- Angel Gallardo

29 Sindicatos Mineros (Incluye relaciones con Provincias)	<u>Sec. de Defensa y DD.HH.</u> 1.- Pablo Zapata 2.- Victor Cuadros
39 Sindicatos Textiles y Confecciones	<u>Sec. de Org. y Defensa</u> 1.- Luceano Trejos 2.- Hector Chavez

FEDERACIONES

49 Federaciones por ramas de Industrias	<u>Sec. de Organización</u> 1.- Gregorio Bazan 2.- Teodulo Hernandez
59 Federaciones Departamentales y Provinciales (Incluye Sindicatos Nacionales)	1.- Gregorio Bazan 2.- Hugo Gonzales 3.- Valentin Pacho
69 Organizaciones Populares y Federaciones Independientes	<u>Sec. de Frente unico y Vice Presidencias</u> 1.- Alberto Ramirez 2.- Manuel Cortez 3.- Vice-Presidentes
79 Coordinadora de Centrales Sindicales	<u>Sec. de Frente Unico</u> 1.- Alberto Ramirez 2.- Teodulo Hernandez 3.- Gregorio Bazan
89 Frente Político Incluye: los frentes por le NO y las Coordinaciones del frente Anti-dicta torial.	1.- Teodulo Hernandez 2.- Valentin Pacho 3.- Apoyo Frente Unico 4.- Apoyo de los Vice Presidentes.

99 Frentes Municipales y Personalidades
Populares de Coordinación

1.- Moises Rocha
2.- Carlos Jimenez
3.- Apoyo Valentín P.

109 Frente de Prensa y Propaganda

1.- Sec. de Prensa
2.- Carlos Jiménez
3.- Apoyo David H.

La Secretaria de Organización

Lima, 23 de Setiembre 1993.



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 324819 - Telf. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Lima, 26 de Agosto de 1993

Señores Miembros del Secretariado Ejecutivo de la CGTP

Señores Invitados Permanentes a las reuniones del Secretariado Ejecutivo
Presentes.-

De mi especial consideración;

Por la Pte.les expreso mi saludo fraterno y a la vez hago de vuestro conocimiento que he sido comunicado por el C. GREGORIO BAZAN TELLO, sobre los acuerdos adoptados en las Reuniones del Secretariado Ejecutivo que se realizaron durante el tiempo que estuve ausente del país por motivo del viaje a la República Popular China, conforme a la invitación que cursara la Federación Nacional de Sindicatos Chinos FNSCH y a los acuerdos orgánicos del Secretariado Ejecutivo.

Permitenme saludar la celeridad con que se adelantaron acuerdos que por su trascendencia merecían la opinión del Pleno del Secretariado por las responsabilidades colectivas e individuales que tenemos en la conducción de la Central y sobre lo cual debemos responder ante las bases. Por razones que fundamentaré con mayor amplitud hago conocer a Uds. mi decisión personal en lo siguiente :

1) RENUNCIO a ser integrante del Directorio del Instituto de Estudios del Proyecto FORS, en el cual se me ha considerado en la reunión del Secretariado Ejecutivo a la que no asistí por la razón ya expuesta, Por Ética no puedo aceptar ser miembro del Directorio dentro de Un Proyecto que no conosco y que algunos lo conocen por informaciones verbales extraoficiales.

2) La responsabilidad de la Secretaría General y en circunstancias Políticas y Laborales difíciles para nuestro pueblo obligan a reflexionar sobre mi ausencia continua y prolongada en el país, por ello Declino a concurrir a los eventos convocados por la CLAT en SAO PAULO-BRASIL, En este caso sugiero que la CGTP acredite a los Compañeros que fueron designados por el Ejecutivo y que la representación la asuma el C. CARLOS ORTIZ CORNEJO quien a la vez es Vice Presidente y miembro de la Comisión de Relaciones Internacionales.

RECONSIDERACION.- Propongo la Reconsideración sobre la Designación de los miembros del Secretariado Ejecutivo a la Comisión Organizadora del Congreso Nacional Extraordinario de la CGTP, y de ser posible esto sea tratado en la Reunión del Consejo Nacional.
Agradeciendoles vuestra comprensión les renuevo los sentimientos de mi especial consideración.

Sindicalmente

Secretario
RODOLFO HERNANDEZ VALLE
Sec. General.
E. 22252792.

RO HERNANDEZ VALLE
Secretario General
C.G.T.P.

DETENCION Y LIBERTAD DE DETENIDOS DE PESCA PERU.

23 AGO. 1993
G.T.P.
Comando en Jefe

AL : Presidente, Secretario General, Secretario de Organización y Miembros del Secretariado-CGTP.

DE : VICTOR CUADROS PAREDES, Secretario de Derechos Humanos de la CGTP.

ASUNTO: GESTIONES REALIZADAS EN FAVOR DE LA LIBERTAD DE cs. DETENIDOS DE PESCA PERU.

FECHA : 19 Agosto de 1993

.....

Compañeros:

El suscrito, por medio del presente da cuenta a - Uds. y a los cs. del Secretariado Ejecutivo de la CGTP, lo acentecido con los compañeros de Pesca Perú.

1.- El día 19 de agosto del año en curso, a horas 11.30 A.M aproximadamente 60 trabajadores de pesca Perú, en circunstancias que desarrollaban una movilización por las inmediaciones de la Plaza de Armas de la Capital, exigiendo la solución al grave problema que les aqueja y que dio lugar a la Marcha de Sacrificio que desarrollaron desde distintos puertos del Litoral Peruano, hacia la Capital hace nueve meses, fueron detenidos los siguientes trabajadores:

- WALTER CHILET FICHILINGUE- Sec. General
- PEDRO HIJAR GARAY (Supe)
- VIGENTE EVARISTO TORIBIO (Supe
- BALTAZAR CORDOVA QUEZADA (Callao)
- JOSE TORRES TORRES

En el Operativo también fué detenido el transeunte Sr. Tomas Casas Gomez.

El c. Walter Chilet, fué conducido a la Comisaria de Mencionada y de allí liberado en horas de la noche del mismo día 19.08.93.

2.- Los otros Cuatro detenidos y el transeunte fueron conducidos a la 22 Comandancia de la Policía Nacional ubicada en la Avda. Abancay, de allí con los respectivos atestados de alteración del Orden Publico, Quema de llantas y otros cargos, fueron remitidos a Asuntos Sociales de la Prefectura. El esclarecimiento estuvo a cargo del Mayor PT Luis Ipince.

3.- La CGTP, por intermedio de la Secretaria de Derechos Humanos asumió la tarea de visitar a los Detenidos, dialogar con el Coronel Segura, Jefe de Asuntos Sociales y abogar por su libertad, para lo cual se debería cumplir previamente algunas gestiones de rutina y luego pasados a la 23 Fiscalía el día 20 en horas de la mañana. De estas gestiones se informe a los Compañeros de Pesca Perú encargados del -

Comando en Jefe

alimento y abrigo para los detenidos.

- 4.- El día 20 de agosto con los correspondientes atestados - los cs. detenidos pasaron a la 23 Fiscalía. La Secretaría de Derechos Humanos de la CGTP, inmediatamente tomó contacto con el Studio de la Dra. Emelda Zagarra, quién brindó su apoyo solidario con la presencia del Dr. Jesus Polo, el mismo que se constituyó a la 23 Fiscalía - consiguiendo el compromiso del Fiscal de liberar a los detenidos a horas 3.P.M. del mismo día 20 de agosto.


Deo cuenta también que por motivos de Movilización fué detenido el c. FRANCISCO MARQUINA ROMERO, Secretario de Organización del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Marcos (SUTUS) y por quién también se interviene en bien de su libertad, habiendo salido conjuntamente con los cs. de pesca Perú.

- 5.- Se recomienda al Secretariado tomar las medidas más convenientes de manera efectiva en apoyo a la solución del grave problema que aqueja a los trabajadores de Pesca Perú. La situación en que viven es dramática y requiere de gestiones decisivas, a fin de que el Gobierno y los Organismos competentes, resuelvan de una vez por todas el problema del despido y abandono en que se encuentra los trabajadores.

Es cuanto informo a Uds. Para los fines a que hubiere lugar.

Atentamente.

Lima, 23 de Agosto de 1993


VICTOR CUADROS PAREDES
Secretario de Derechos
Humanos de la CGTP.



Caracas, 20 de agosto de 1993

Licenciado

Jorge Carlos Ortíz Cornejo

Delegado CGTP

Consejo Laboral Andino

Lima - Perú

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de la misma manera en que lo estoy haciendo a otros amigos del Parlamento Andino, en oportunidad de informarle las conclusiones más importantes de la última reunión de la Comisión II "De Asuntos Sociales y de la Preservación del Medio Ambiente", la cual se realizó en la ciudad de Lima, República del Perú, el día martes 20 de julio del presente año.

De los numerosos puntos que fueron analizados en el Orden del Día, se aprobaron cinco Decisiones, de las cuales me permito resaltar cuatro:

PRIMERA: "Sobre el apoyo al Proyecto Cotopaxi". La Estación Cotopaxi de CLIRSEN, es una antena de sensores remotos e imágenes de satélites, ubicada en las inmediaciones de Quito-Ecuador, cuyo alcance se extiende desde la Península de Yucatán (México) hasta la parte norte de Chile, abarcando a 23 países incluidos todos los países andinos. Esta estación se encuentra equipada con la más alta tecnología a nivel mundial en sus sistemas de recepción, grabación y procesamientos de datos, garantizando de este modo el acceso a la información satelitaria, lo cual permite investigar y estudiar los recursos naturales y el medio ambiente. En virtud de la utilidad que representa esta estación de sensores remotos para nuestra Subregión, se decidió respaldar institucionalmente este Proyecto, a través de la realización de una reunión técnica con el Instituto Panamericano de Geografía e Historia de la OEA y la Sociedad Latinoamericana de Especialistas en Percepción Remota, así como la elaboración del cronograma de creación de una empresa multinacional que opere y comercialice la información satelitaria Cotopaxi y la promoción de apoyo económico por parte de las Organizaciones Multilaterales y Subregionales.

SEGUNDA: "Sobre la celebración de la Reunión Constitutiva de la Comisión Parlamentaria Permanente del Medio Ambiente y Desarrollo". Debido a que la Subregión Andina se encuentra afectada por la creciente contaminación ambiental que existe a nivel mundial, es necesario tomar medidas políticas y administrativas destinadas a lograr soluciones a tales problemas y de esta forma lograr elevar nuestra calidad de vida. Es por ello que en el IV Período Extraordinario de Sesiones del Parlamento Andino, celebrado en la frontera Colombo-Venezolana, el presente año, se aprobó la Decisión N° 543 "Sobre la Creación de la Comisión Parlamentaria Permanente del Medio Ambiente y Desarrollo".



En tal sentido, se acordó celebrar la Reunión Constitutiva de la Comisión Parlamentaria Permanente del Medio Ambiente y Desarrollo, en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, el primer trimestre de 1994, con la presencia de los Presidentes de las Comisiones Permanentes del Medio Ambiente de cada uno de los países que conforman la Subregión.

TERCERA: "Sobre el Seminario Ley de Presupuesto del Sector Salud". Debido a que la mayoría de los nacionales de nuestros países andinos, viven en una situación de pobreza crítica y han experimentado un deterioro en sus condiciones de vida, especialmente en el campo de la salud, se acordó la realización del "Seminario Ley de Presupuesto del Sector Salud", el cual permitirá que las autoridades sanitarias de los países miembros del Acuerdo de Cartagena reflexionen sobre la necesidad de implementar mecanismos legales que canalicen los aportes gubernamentales hacia el mejoramiento de los servicios sanitarios. Este Seminario se realizará conjuntamente con la OPS/OMS y la OEA, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días jueves 4 y viernes 5 de noviembre del año en curso.

CUARTA: "Sobre el Taller de Capacitación en Materia de Salud para Parlamentarios, Asesores Parlamentarios y Prensa Especializada". En virtud de que los países andinos carecen de suficientes recursos humanos capacitados en materia de salud, es prioritario la formación de parlamentarios y asesores parlamentarios con una instrucción precisa sobre este tema, con la finalidad de que se puedan presentar soluciones acordes con las graves deficiencias sanitarias que confronta la Subregión. Asimismo, la formación de periodistas especializados contribuirá a una mayor difusión de campañas que concienticen a la población andina sobre la problemática que se presenta en este campo. Este Taller se realizará los días 23 y 24 de septiembre del año en curso, en la ciudad de Caracas, República de Venezuela.

Sin más por el momento, quedamos a la orden para ampliar cualquiera de las informaciones a las que nos hemos referido y cualquier otra que nos sea requerida.

Reciba un cordial saludo andino,

Atentamente, amigo,



PACIANO PADRON
Presidente



Caracas, 19 de agosto de 1993

Licenciado
Jorge Carlos Ortíz Cornejo
Delegado CGTP
Consejo Laboral Andino
Lima - Perú

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con orgullo andino, y del mismo modo en que lo estoy haciendo a otros amigos de nuestro Parlamento Subregional, en oportunidad de informar de las más importantes conclusiones de la última reunión de nuestra Mesa Directiva, realizada en Lima, República del Perú, el día martes 20 de julio del presente año.

De los numerosos puntos que fueron analizados en el Orden del Día, me permito resaltar las cinco Decisiones que considero más relevantes:

PRIMERA: Sobre la reanudación de las Relaciones Diplomáticas entre Perú y Venezuela. Es un logro que con orgullo nos permitimos presentar pues fue una lucha incesante del Parlamento Andino. En este sentido, se acordó expresar a los gobiernos de ambos países la satisfacción de la Mesa Directiva por este reencuentro de gran significación para la región andina y hacer votos por su continuidad. Sobre este mismo punto, el Congreso Constituyente del Perú envió copia del Acuerdo aprobado el 9 de Julio, mediante el cual se celebra la gestión realizada por el Presidente del Parlamento Andino ante el Gobierno de Venezuela para el reinicio de las relaciones diplomáticas entre ambos países.

SEGUNDA: Pronunciamiento del Parlamento Andino sobre la reanudación de las Cumbres Presidenciales Andinas. Desde el Parlamento Andino siempre hemos mantenido la convicción de que las Cumbres Presidenciales Andinas que se iniciaron en 1990, dieron un gran impulso al proceso de integración subregional. Por ello, y una vez restablecidas las relaciones diplomáticas entre Perú y Venezuela, consideramos que debe ganarse el tiempo parcialmente perdido y realizar, este mismo año, la Séptima Cumbre Presidencial Andina. En este sentido, la Mesa Directiva acordó exigir a los Presidentes de los países andinos la reanudación inmediata de las Cumbres Presidenciales, encuentro que debe realizarse pronto en Ecuador por iniciativa del Presidente Sixto Ballén Durán.



- TERCERA:** Aprobado el texto del Proyecto de Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos y el Parlamento Andino. Con la firme idea de afianzar aún más los mecanismos de cooperación con organismos internacionales en pro de los objetivos integracionistas, el Parlamento Andino firmará en fecha próxima un Acuerdo de Cooperación con la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, cuyo texto fue aprobado por la Comisión de la Mesa Directiva. Oportunamente le haremos saber la fecha y el lugar en que se firmará el mencionado Acuerdo, así como los alcances del mismo.
- CUARTA:** Designación del nuevo Vicepresidente del Parlamento Andino en representación de la República del Perú. De conformidad con el mandato unánime del IV Período Extraordinario de Sesiones de nuestro Parlamento Subregional, realizado en la frontera colombo-venezolana, del 23 al 27 de marzo del presente año, se concedió plena facultad a la Comisión de la Mesa Directiva para designar al nuevo Vicepresidente por el Perú. Se acordó por unanimidad admitir la postulación del Congresista Andrés Reggiardo del Congreso Constituyente de ese país. Asimismo, se recibió la lista oficial con los integrantes de la delegación peruana ante el Parlamento Andino.
- QUINTA:** Sobre la conformación de la nueva delegación parlamentaria de la República de Bolivia. El pasado 6 de junio de este año, se celebraron en Bolivia los comicios nacionales, con lo cual se presenta una nueva correlación de fuerzas políticas dentro del Congreso Nacional de ese país. En tal sentido, la Mesa Directiva acordó: 1) saludar a los nuevos parlamentarios electos en los recientes comicios y hacer votos por el éxito de este período parlamentario que se inicia; 2) solicitar la lista con los integrantes de la nueva representación parlamentaria de ese país ante el Parlamento Andino; 3) solicitar una incorporación más activa de los parlamentarios bolivianos en las reuniones y actividades programadas por nuestro órgano subregional.

Por último, le estamos enviando anexo el cronograma de actividades del Parlamento Andino, correspondiente al segundo semestre del año en curso.

Una vez más, quedamos a la orden para ampliar las informaciones a las cuales nos hemos referido, o cualquier otra que nos sea requerida.

Reciba un cordial saludo andino

Atentamente,


PACIANO PADRON
Presidente



Anexo: lo indicado

PARLAMENTO ANDINO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 1993

FECHA MES Y DIA	EVENTO	PATROCINIO	CIUDAD	PAIS
AGOSTO 13 y 14	Seminario "Migración y Familia".	Parlamento Andino	Caracas	Venezuela
23 al 27	Reunión Ampliada de Coordinadores de Desastres	Hipólito Unánue, O.P.S. y Parlamento Andino	Cuenca	Ecuador
SEPTIEMBRE 13 al 18	Nonagésima Conferencia de la Unión Interparlamentaria Mundial	U.I.P.	Canberra	Australia
23 al 24	Taller de Capacitación en Materia de Salud para Asesores Parlamentarios y Prensa Especializada.	OPS/OMS y Parlamento Andino	Caracas	Venezuela
OCTUBRE 6	Reunión de la Comisión I "De Asuntos Políticos y de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas"	Parlamento Andino	Quito	Ecuador
7 y 8	Seminario sobre Elección Directa de Parlamentarios Andinos	IRELA, OEA y el Parlamento Andino	Quito	Ecuador
11 al 15	Seminario sobre Medio Ambiente y Salud, para Jóvenes Universitarios y Políticos de la Región Andina.	OPS/OMS, Convenio Hipólito Unánue, Convenio Andrés Bello, ILDIS y Parlamento Andino	Paipa	Colombia
21 y 22	Seminario Etnia y Familia.	UNICEF, Congreso del Ecuador y Parlamento Andino	Riobamba	Ecuador
25	Cumbre de Presidentes de los Congresos Nacionales de los países miembros del Acuerdo de Cartagena	Parlamento Andino	Caracas	Venezuela
25	Día del Parlamento Andino.			
NOVIEMBRE 1	Reunión de la Comisión V "De Asuntos Educativos y Culturales de la Ciencia y la Tecnología"	Parlamento Andino	Lima	Perú
3	Reunión de la Comisión II "De Asuntos Sociales y del Medio Ambiente"	Parlamento Andino	Quito	Ecuador
3	Reunión de la Comisión IV "De Asuntos Económicos, de Presupuesto y Contraloría"	Parlamento Andino	Quito	Ecuador
4 y 5	Taller de Análisis de la Ley de Presupuesto, con especial referencia al tema de la Salud.	OEA, OPS/OMS y Parlamento Andino	Quito	Ecuador



Caracas, 17 de agosto de 1993

Licenciado
JORGE ORTIZ
Delegado-CGTP
Consejo Laboral Andino
Lima-Perú

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en oportunidad de reiterarle mi gratitud por su participación en la Reunión Preparatoria de la Cumbre Social Andina, que recientemente celebramos en la ciudad de Lima, República del Perú.

Esta Reunión Preparatoria, que logró la participación activa de organismos sociales Regionales y Subregionales, sirvió de marco para discutir los diversos problemas sociales y económicos que confrontan nuestros países andinos y permitió obtener propuestas concretas destinadas a conformar la Carta Social Andina, instrumento normativo útil orientado a establecer mejoras sociales de los pueblos que forman el Grupo Andino.

La Carta Social será perfeccionada en la Cumbre Social Andina, a realizarse en la ciudad de Caracas, los días jueves 10 y viernes 11 de marzo de 1994, y se presentará como un aporte de los países miembros del Acuerdo de Cartagena en la Cumbre Social Mundial que se celebrará en Copenhague, Dinamarca en 1995.

Bien valió el empeño que pusimos todos en esta Reunión Preparatoria de la Cumbre Social Andina, y por ello, con humildad, pido que sigamos juntos y nos ayudemos reciprocamente, para hacer posible que el Parlamento Andino continúe adelante, impulsando y dándole nuevo aliento al proceso de integración de la América Andina.

Asimismo, estamos en condiciones de enviarle copia de las ponencias y temas centrales antes de que publiquemos las memorias del evento.

Al reiterarle de nuevo mi gratitud, quedo de usted,

Atentamente, amigo,

PACIANO PADRON





Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 • Teléf. 242357 • Fax. 320227 Lima - Perú

Lima, 02 de Agosto de 1,993.

SEÑOR : Secretario General del Sindicato de Trabajadores
de CERRO VERDE.

PRESENTE. -

Por intermedio de la presente, nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro fraterno saludo, al mismo tiempo que hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, el gobierno ha anunciado la aceleración de su Programa de Privatizaciones de las Empresas Estatales, particularmente de las vinculadas a los sectores más importantes de la producción como son las Mineras, Pesqueras, Siderurgia, Electricidad y Petroleo. La anunciada aprobación por el CCD de la nueva ley de hidrocarburos se inscribe precisamente como parte de este propósito.

Que, es necesario que los esfuerzos que se vienen desarrollando por parte de los trabajadores en sus diferentes sectores sean de una vez por todas centralizadas a fin de poder responder de manera unitaria a una política que bajo pretexto de la Privatización, lo que busca realmente es la LIQUIDACION de la participación del Estado en la Economía.

Que, reconocemos autocríticamente que hemos perdido mucho tiempo, dándole mucha ventaja a la Dictadura; es impostergable reasumir nuestras responsabilidades y encarar de manera inmediata la tarea de levantar una Plataforma de Lucha Común, sustentada en propuestas alternativas viables que enfrenten la política privatista monopólica del gobierno.

Que, se hace urgente realizar una inmediata reunión de trabajo donde podamos exponer la situación de nuestras empresas y las alternativas que venimos enarbolando, buscando arribar a acuerdos, que puedan ser respaldados por acciones de lucha común, para tal fin CONVOCAMOS a su representación para el día Miércoles 11 de Agosto a las 4 p.m., en nuestro local institucional. Hora exacta.

Mucho agradeceremos, que, de ser posible, pueda traer consigo su informe y propuesta por escrito y en número no menor de 10 copias a fin de poder intercambiar con las demás bases asistentes.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestro aprecio personal.

Atentamente.

P. el Secretariado Ejecutivo.

VALENTIN PACHO QUISPE
Presidente

TEODULO HERNANDEZ VALLE
Secretario General

MANUEL CORTEZ FERNANDEZ
Vice Presidente

GREGORIO BAZAN TELLO
Sec. de Organización.

JH

INFORME

Al : Secretariado Ejecutivo de la CGTP
De : Saturnino Calapuja Condori, Secretario de Organización
Asunto : Situación Laboral de la Empresa Scala S.A.
Fecha : Lima, 26 de Julio de 1993.

Compañeros del Secretariado Ejecutivo de la CGTP, por medio de la presente les exprese mi salud de clase y les informe sobre la situación laboral de mi centro de trabajo; donde laboraba desde el 11 de Diciembre de 1967 hasta la -- fecha.

- 1.- Al cierre de las Tiendas de Tode y Galax, siguieron las otras empresas en el año de 1992, tales como Monterrey, Oechsle y en Scala donde se iniciaron las tiendas de Scala de Lima, Miraflores, Surquillo y hoy la Tienda principal de Scala Breña.
- 2.- En Tode y Galax, la Empresa cerró sin autorización del Ministerio de Trabajo y finalmente después de 8 meses ha pagado los beneficios sociales a todos sus trabajadores pero dejándolos en la calle más de 800 trabajadores, todos ellos padres de familia.
- 3.- En Monterrey y Oechsle, también cerraron sin autorización alguna del Ministerio de Trabajo en el mes de Diciembre de 1992 y hasta fecha los trabajadores vienen luchando por el pago de sus beneficios sociales en las calles más de 800 trabajadores.
- 4.- En Scala, los trabajadores hemos buscado la forma de garantizar el pago de nuestros beneficios sociales y así hemos llegado con una Acta de solución que se resume en los siguientes:
 - 4.1. El pago de beneficios sociales de acuerdo a Ley.
 - 4.2. Cuatro sueldos en efectivo y un sueldo en vales de mercadería. En total cinco sueldos de incentivos.

Todos estos trabajos han sido coordinados con la Central a través de la Secretaría de Defensa. Así terminaron nuestra situación laboral en Scala, pero siempre tratando de continuar luchando hasta donde sea humanamente posible.


Finalmente, Yo Saturnino Calapuja Condori, me encuentro sin trabajo ni base como Secretario de Organización de la Central. Ante esta situación DEJO mi cargo a -- consideración del Secretariado Ejecutivo, al Consejo Nacional con cargo a dar -- cuenta a la próxima Asamblea Nacional de Delegados de la CGTP.

De acuerdo a la decisión que tome el Secretariado, entregaré mi cargo. Y expresarle mi salud de clase a todo el Consejo Nacional, preocupado por no haber cumplido en totalidad mis funciones en el cargo que tengo, por mi horario de trabajo que tenía de 10.00 A.M. a 8.00 P.M. y por falta de Licencia Sindical.

Deseando éxitos a todos en el trabajo de la Central del proletariado peruano y del pueblo, me despido.

Fraternalmente.


SATURNINO CALAPUJA CONDORI



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 231707 - 243063 - Lima - Perú

Lima, 16 de julio de 1993

Compañeros

Valentín Pacho Quispe

Teodulo Hernandez Valle

Presidente y Secretario General de la CGTP

De mi consideración:

Por medio del presente quiero dejar constancia escrita de mi discrepancia con los metodos que se están empleando para dirigir la vida orgánica de nuestra Central CGTP.

Desde la finalización del IX Congreso Nacional se ha cuestionado la representatividad de la dirección de la CGTP. Para nadie es un secreto que este problema se pretendió soslayar orientando la crítica de diferentes bases hacia la persona del Secretario General el compañero Pedro Huilca. Sin embargo, bajo su dimensión de dirigente, se cobijaron de estas críticas miembros de la dirección sin representación de base beneficiándose con una muerte que ha herido gravemente al movimiento sindical.

En efecto, sabiendo que su desaparición física podría crear serios problemas a nuestra Central, insistimos en la necesidad de encontrar una salida orgánica remitiendonos a lo que prescriben los Estatutos para estos casos. Esta posición les consta a todos y está escrita en las actas del Secretariado a pedido del que suscribe.

Sin embargo, los que ayer nomas fueron respetuosos de las normas orgánicas son los que hoy violentan las mismas manejando sus instancias con un número reducido de dirigentes.

Por esta razón es que he decidido puntualizar mis observaciones por respeto a mi base y a los gremios verdaderamente representativos que están al margen de estas anomalías, pero, que tienen derecho a saber como se está manejando la CGTP.

1.- Desde que asumiera la Secretaría General el c. Teodulo Hernandez ha quedado vacante el cargo de Secretario General Adjunto. El argumento empleado para reclamar la Secretaría General se ha dejado de lado para nombrar una Comisión compuesta por: El Secretario de Frente Unico, c. Ramirez, Secretario de Economía, c. Huaranga y el Secretario de Defensa, c. Chávez.

2.- Estos compañeros, además de sus respectivas áreas, están decidiendo todo lo concerniente a la marcha de la Central concentrando atribuciones incluso de otras secretarías como es el caso de la Secretaría de Relaciones Internacionales en comendada a dos Vice Presidentes, por renuncia del titular de ésta Secretaría c. Ricardo Parodi.



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 231707 - 243063 - Lima - Perú

//.

3.- A esto tal vez se deba el que se retenga documentación dirigida a Relaciones Internacionales llegando a nuestro conocimiento con varios días de demora y cuando, de acuerdo a los hechos, se ha tomado decisiones que se imponen luego al Secretariado. Tales los casos concretos de viajes al exterior que, por rara coincidencia, ha favorecido a los mencionados compañeros.

4.- La discriminación se manifiesta también en la forma como se canalizan los recursos, potenciando Secretarías con infraestructura moderna y relegando a otras -como RR.II.- y privándoles de recursos que posibiliten un trabajo más eficiente y ordenado, desde el punto de vista orgánico, evitando a la vez que la representación de la Central recaigan en un reducido grupo de personas directamente allegadas al Secretario General.

5.- En relación con los viajes al exterior pedimos un informe amplio que precise todo lo concerniente al viaje del Secretario General a la OIT por las siguientes razones:

a) De acuerdo a la rotación en la representatividad del movimiento sindical peruano, no correspondía en esta oportunidad la intervención de la CGTP y la asistencia de la Central sólo era en calidad de asesor;

b) El Secretariado y RR.II. no tuvo conocimiento de las gestiones hechas en torno a este viaje y sólo se informó que era financiado por "organizaciones hermanas". Sin embargo, nos hemos enterado que el viaje ha sido financiado por la Secretaría de Economía. Suponemos que ha sucedido lo mismo con la extensión del viaje a París. Igualmente debe haber ocurrido con lo de Italia -hecho que tampoco fue comunicado al Secretariado- Así como el documento de presentación portado por el Secretario General y firmado por el Secretario de Organización, c. Gregorio Bazán y por el Secretario de Economía, c. David Huaranga, beneficiado este último con la proposición y designación del viaje a la República Popular China acompañando al Secretario General. Todo esto compañeros es una violación del Reglamento Interno del Secretariado Ejecutivo de la CGTP.

6.- La Convocatoria al "Paro Cívico Nacional" no fue consultada en ningún momento al Secretariado Ejecutivo, esto, al igual que la conformación del CHUL son iniciativas inconsultas del Secretario General que comprometen a todas las instancias de la CGTP. Tampoco hay conocimiento de los acuerdos que se vienen adoptando en el CHUL ya que no se debate previamente las posiciones que se llevan a este organismo ni se informa al Secretariado sobre los acuerdos que allí se toman.

Todo esto es hecho con menoscabo del respeto que merece -nuestra Central y es parte de un trabajo planificado para imponerle desde fuera directivas que no corresponden al mandato de su dirección y sus bases y benefician personalmente al Secretario General. Por ello quienes sí tenemos responsabili-

••///



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 231707 - 243063 - Lima - Perú

///..

dad de base y la obligación de informar a ellas de estas cosas -intolerables para la democracia sindical- exigimos explicación de las mismas y respeto a las bases de la Central.


7.- Hasta el momento no tenemos un informe del estado y contratos de arrendamiento de las tiendas. Desconocemos los ingresos que obtiene la Central por este concepto al igual que desconocemos, orgánicamente, los proyectos: OFADE, CEDELA, PLADES, ESCUELA SINDICAL, PRENSA, Etc. Pero si nos enteramos y lamentablemente tarde, de viajes que se realizan en función de estos proyectos o de la relación con los centros por parte de ex-dirigentes y asesores, que no tienen ninguna responsabilidad de dirección en la CGTP. Sobre el proyecto FORSE tenemos alguna información.

8.- Pese al tiempo transcurrido, no se ha cumplido hasta el momento con instalar la Comisión Organizadora del Congreso Extraordinario. Este Congreso cuya realización se torna imperativa, -pues es evidente la falta de orientación de las bases en relación con la línea de la CGTP, la que brilla por su ausencia- se viene dilatando privilegiando el trabajo y atención al CNUL, tal vez con la intención de convertirlo en caballo de troya dentro de la CGTP.

9.- No obstante haber solicitado en más de una oportunidad informe acerca de quienes realizan funciones de seguridad, hasta el momento no se ha informado al Secretariado la procedencia de estas personas, de las armas que manejan, la fuente que esta -financiando sus sueldos.

Compañeros, estoy seguro que al igual que el que suscribe, hay compañeros de bases que se realizan estas y otras interrogantes, las mismas que deben responderse para vigorizar la marcha de la CGTP. Creemos que no basta con decir que se es revolucionario o que -recurriendo a frases de cliché- se diga que se proclama un sindicalismo de "propuesta y de respuesta". En todo caso, nosotros pedimos que se de respuesta, primero, a las interrogantes que planteamos sobre la marcha de la Central.

Sindicalmente,


Carlos Ortiz Cornejo
Vice-Presidente

c. copia
Secretariado y sus bases
RGP

Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

" AÑO DE LA MODERNIZACIÓN EDUCATIVA "

Lima, Julio de 1993

SEÑOR 14630
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente de la República del Perú
Palacio de Gobierno.-
LIMA

De nuestra consideración :

Le dirigimos la presente en -
Nombre y Representación de la Confederación General de
Trabajadores del Perú - CGTP, para luego de expresarle-
nuestros saludos, manifestar lo siguiente:

Que, la insostenible preocupa-
ción que embarga a los trabajadores por la creciente -
restricción de las libertades individuales en nuestro -
país, que afecta gravemente a decenas de Sindicalistas,
campesinos, estudiantes luchadores sociales y particu-
larmente a los dirigentes Sindicales, nos precisa acu-
dir a su Despacho, para solicitarle su valiosa interven-
ción.

Nuestro país observa dolido,-
cómo muchísimas personas sufren prisión injusta por im-
putaciones de "terrorismo"; la opinión pública logró la
libertad reciente de periodistas tras largos meses de
encarcelamiento, no obstante ser inocentes. Nos pregun-
tamos, cuántas personas inocentes que no tienen la suer-
te de contar con campañas pro-liberación como los perio-
distas, permanecen en prisión o sufren condena y otros-
injusta persecución.

En nuestro caso, los sindica-
listas, somos el blanco de las restricciones de la li-
bertad; existe una larga lista de Dirigentes Sindicales,
Obreros y Campesinos presos por imputaciones antojadizas
de "terrorismo". Es decir que no obstante, haber sido -
los trabajadores, golpeados directamente por la políti-



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef. 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

-2-

ca económica impuesta por el régimen, haberse desmontado sus derechos laborales conquistados a través de muchos años, asesinando a muchísimos de sus dirigentes - (Saul Cantoral, Juan Andahua, Pedro Orellana, Pedro Huilca Teece, dirigentes de nuestra Central Sindical, entre otros tantos), se les persigue con el ahora fácil - san benito de "terroristas", manteniendo indefinidamente en prisión a numerosos Dirigentes Sindicales, Campesinos Estudiantes y luchadores sociales por el sólo hecho de haberse vinculado a la solución de los graves problemas sociales que sufre el Pueblo Peruano.

En la práctica, ello no hace otra cosa que inmovilizar las organizaciones sindicales, justamente cuando estas requieren mayor actividad por el descomunal desequilibrio social que impera en nuestra patria; esto nos hace pensar que se trataría de un objetivo político para viabilizar el Proyecto Antidemocrático del actual Gobierno, haciéndose tabla rasa de las más elementales normas de convivencia humana, de los Derechos Humanos consagrados por la Constitución Política vigente y diversos instrumentos internacionales.

Condenamos el hecho de que, la política antisubversiva, recurra a la represión indiscriminada, cerrando cada vez más los espacios democráticos, con lo que llegaremos al absurdo de que todos los peruanos somos "terroristas" excepto Cambio 90-Nueva Mayoría. Más aún que esto ocurra, justamente con los dirigentes sindicales protagonistas de la construcción democrática de nuestro país y que nos hemos visto en primera línea deslindando con las prácticas terroristas.

Nuestra preocupación, se agiganta, al contemplar un marco jurídico anti-terrorista-inconstitucional, que en claro retroceso, ha desechado los avances logrados con los Códigos Penal, Procesal y de Ejecución Penal, que recogían los aportes de la moderna política criminal, dogmática penal, criminología y ciencia penitenciaria, contrario al Derecho Internacio



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

-3-

nal, los principios universalmente reconocidos, los pactos internacionales. La inminente denuncia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de San José de Costa Rica para posibilitar la pena de muerte. La gravísima crisis del poder judicial; la cesión jurisdiccional en favor de los Tribunales Militares; los Jueces sin rostro (anónimos) etc., etc., confirman nuestros temores.

Por ello, ante el fundado riesgo de que inocentes sean condenados a prisión y otros perseguidos sin piedad ni misericordia, acudimos ante Ud. para que interceda a través de los medios a su alcance, por la inmediata liberación de los Dirigentes Sindicales y campesinos y estudiantes injustamente en carcelados con el corte de juicio respectivo, cese la persecución, el establecimiento del respeto a los Derechos Humanos y las Libertades individuales.

Entre ellos los dirigentes gremiales :

- JUAN PECHO ARIAS; Secretario General de la CUAVES y ex-dirigente de la FNTMNSP y del Sindicato de Trabajadores de Minero-Perú.
- WILFREDO MAS TRIGOSO; dirigente Magisterial del Cono Sur de Lima.
- CARLOS JARA VELASQUEZ; dirigente del Frente de Defensa de Carabayllo y Presidente de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ferretería.
- ZACARIAS MERMA FARFAN; Ex-Teniente Alcalde de Villa del Salvador y delegado titular ante el SITRAMUN-Lima.
- JUAN ALBERTO HUAPAYA PALOMINO; ex-Secretario de Organización del SITRAMUN y Delegado del Sector de Pólizas Municipales.

Especial importancia reviste el caso del Trabajador Minero VICTOR TREJO PEREZ, preso desde el mes de Noviembre de 1989 en el penal Miguel Castro Castro de Canto Grande, al igual que los Dirigentes mencionados purgan una injusta y arbitraria condena sin haber sido sentenciados y para quienes el Fiscal Superior pide la pena de cadena perpetua.



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

-4-

Los encarcelados han sido declarados presos de conciencia por Amistía Internacional.

PRESOS EN LA CARCEL DE PICCI-CHICLAYO

La CGTP, también hace sentir su voz por la injusta detención y encarcelamiento de numerosos dirigentes magistrales y campesinos en la zona-Norte del País, ellos son:

- JULIO LUCIO RONCAL RODRIGUEZ; dirigente magisterial - detenido en Cajabamba-Cajamarca y preso desde hace 20 meses.
- En la Región de San Martín, fueron detenidos los profesores JOSE SANDOVAL ROBALINO Y ALBERTO RODRIGUEZ - SANTILLAN, dirigentes magisteriales y de Izquierda - Unida, encarcelados desde hace 16 meses.
- En Cutervo - Cajamarca fue apresado SEGUNDO MANUEL - TORRES CENTURION; Presidente de la Federación Provincial de Productores Agropecuarios y de la Federación Provincial de Rondas Campesinas, encarcelado desde hace 16 meses.
- JESUS RUIZ ALBAR; Presidente de la Central Unica de Rondas Campesinas de la Provincia de Bambamarca-Cajamarca, preso desde hace siete meses.
- En Lambayeque-Chiclayo; fué detenido el Abogado VICTOR RENAN SIGUÍNAS CAMPOS, por el sólo hecho de defender a Dirigentes y Trabajadores acusados injustamente de "Terroristas", Abogado respetado por la población se halla preso desde hace 5 meses.
- En Bagua Chica fueron apresados los hermanos Altamirano Frías, campesinos ambos del caserío de Mandinga, se hallan encarcelados desde hace 8 meses.
- En Uctubamba Amazonas, fueron detenidos los Profesores ANDRES ROJAS YALTA y OLMEDO MEGO GARCIA y los comerciantes ELIAS CHAVEZ CHAVEZ y ERNES TORRES GARCIA; los campesinos ARISTIDES DELGADO MONSALVE y ATILANO CHAVEZ CHAVEZ, todos ellos encarcelados desde hace 8 meses.
- SEGUNDO CENTURION PEREZ; Presidente de la Federación Agraria Selva Maestra, Dirigente Nacional de la CHA -



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

-5-

(Confederación Nacional Agraria), así como LORENZO - IZQUIERDO REGALADO, Vice Presidente de la Liga Agraria "Cahuide" de la provincia de Rioja, y Director de la Primera Caja Rural de la provincia fueron detenidos y encarcelados desde hace 9 meses.

- En la Provincia de Chulucanas-Piura fue apresado el - Profesor REINEIRO HERREROS SAAVEDRA, Ex-Secretario General del SUTE-Chulucanas y pesa orden de captura para los profesores:

PONPILIO JOSE POZO VIGIL, Secretario General de la - CGTP-Morropón, Ex-Teniente Alcalde 90-92 por III y Ex-Dirigente Nacional del SUTEP.

JAVIER ALBAÑIL ORDINOLA, Sub-Secretario General de la CGTP-Departamental y Ex-Dirigente Provincial Departamental y Nacional del SUTEP.


MARTHA CAMPOS DE SUNCION, Secretaria del SUTE Distrital de Chulucanas.


CIRO CRUZ VENEGAS, Secretario General del SUTE Departamental del PIURA y Dirigente Nacional del SUTEP.

BENJAMIN VELASQUEZ GUTIERREZ, Delegado del SUTE-Chulucanas y Ex-Regidor del Concejo Provincial de Morropón Chulucanas. Para todos ellos el Juez de Chulucanas - Dr. Luis Ipanaque Zapata, malintencionadamente eleva el expediente al Superior, no obstante no hallar prueba alguna les pretende acusar de "terrorismo". El Dr. Soyer López; Juez de Piura se ha pronunciado por la inocencia de los perseguidos y se espera el veredicto de los Jueces Militares Sin Rostro.

La CGTP, avocada también a la inmediata liberación de los Sindicalistas, Dirigentes - Sindicales y Campesinos, Luchadores Sociales y Ciudadanos inocentes, anticipadamente agradece su comprensible gestión.

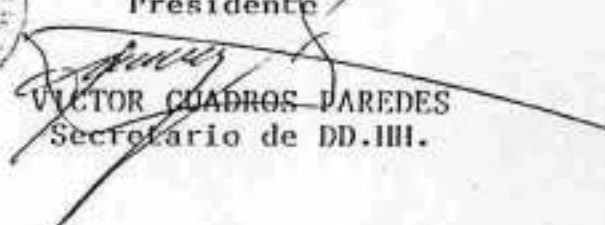
Atentamente,


TEODILO HERNANDEZ VALLE
Secretario General


ALBERTO RAMIREZ
Sec. de Frente Unico




VALENTIN PACHO QUISPE
Presidente


VICTOR CUADROS PAREDES
Secretario de DD.III.

Archevo JB

Lima, 30 de Junio de 1,993

30 JUN. 1993
Hm. 9.50 AM

SRS-
SECRETARIADO EJECUTIVO DE LA CGTP

PRESENTE.-

De nuestra mayor consideración:

Por el presente me dirijo a Ud., para alcanzarles mi saludo, y a la vez solicitarles tengan a bien tomar acuerdos sobre la propuesta que hice el 18 de Junio— del presente año.

Creo que es importante que definamos fechas, sobre todo el de Lima, para que dentro de la coyuntura que se realice determinemos los objetivos del mismo; sin embargo creo que es necesario que por el rol que nos toca afrontar las mujeres en el marco del "Referendum" del gobierno; es necesario articular un hecho político que nos permita avanzar por el no, y contra la dictadura de Fujimori; así mismo de darle mejor cuerpo a nuestro Comando Nacional Unitario de Lucha; incorporando se en el, el movimiento popular, donde básicamente son mujeres quienes lo conducen y los afiliados a las distintas Organizaciones.

Así mismo referente al documento recibido hace una semana por la Secretaría de Internacionales; FIMI - Oficina Regional Para Américas; el cual invitan a la— CGTP, para que sus mujeres puedan participar de un taller de capacitación en Cuba; que se llevará a cabo a partir de la primera semana de Setiembre del año en curso.

También creemos que es necesario que la CGTP, debe llegar a ese evento, demostrando en la práctica solidaridad concreta; en tal sentido solicito autorización para que a través de mi secretaría desarrollemos una campaña de solidaridad, que nos permita acumular ayuda que necesitan las mujeres y niños de Cuba. Más aún cuando en la VIII Conferencia Anual de La OIT, una de las mociones acordadas respecto a Cuba es precisamente una de las tareas que estoy planteando.

Por otro lado es necesario que el secretariado tome nota que el Viernes 2 de Julio se va a llevar a cabo una reunión donde asistirán mujeres de las distintas Organizaciones de la CGTP, para darles cuenta de esta invitación; y por supuesto para que conjuntamente con ellas, impulsar y concretar las tareas que les estoy planteando; es por ello que pienso que la delegación que debe representar a la CGTP en este Evento sean mujeres que reviertan esta capacitación en bien del Movimiento sindical y popular.

Atentamente,

Elsa Sica Cordova
ELSA SICA CORDOVA
Secretaria de Asuntos Femeninos

*Se
Post a. Sec. de Relac. Internacionales*

*Se está convocando a una nueva Reunión para el
Viernes 06-08-93*

JB



**CENTRAL AUTONOMA DE TRABAJADORES DEL PERU
AFILIADA A LA : CLAT - CMT.**

RESOLUCION DIVISIONAL N° 01 - 91 - DV - RS DEL 04 ENERO 91

Lima, 30 de Junio de 1,993 .

OF. N° 089-93-SG-CATP

COMPAÑEROS :

DIRIGENTES DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL
DE LA C.G.T.P.

Arduo

PRESENTE.-

ASUNTO : RELACIONES INSTITUCIONALES EN EL
PROCESO UNITARIO DE LA COORDINA-
DORA DE CENTRALES SINDICALES .

Estimados y Apreciados compañeros dirigentes:

Nos dirigimos a Uds. para dejar constancia de nuestra -
permanente voluntad política de diálogo y concertación para seguir construyen-
do la Unidad en este valioso proceso que iniciáramos, el conjunto de Centrales-
Sindicales del país; es innegable ante la historia, la importancia política -
para el conjunto del Movimiento Sindical el aporte de la CGTP a este proceso de
Unidad, máxime en circunstancias que cumple sus 25 años de vida institucional -
al servicio de los trabajadores .

Evidencian esta importancia el haber logrado como Coordi-
nadora de Centrales Sindicales del Perú, la I Conferencia Nacional Unitaria de-
los Trabajadores, así como el I Primer Encuentro Unitario de Formación de Diri-
gentes, lo que nos permitió lograr consenso y voluntad política unitaria para -
sentar las bases de un programa unitario frente a la Dictadura y al difícil y
delicado proceso de retorno a la institucionalidad democrática del país, concre-
tizado inicialmente con la presentación de nuestra propuesta unitaria ante el -
CCD, sobre lo referido al Capítulo del Trabajo en la discutida nueva Constitu-
ción, justamente en la línea de trabajo unitario que nos dejara trazado el cro.
PEDRO HUILCA TECSE, que fuera vil y cobardemente asesinado por las balas de la
intolerancia en su equivocado y torpe intento de destruir la Unidad Política y
el poder social organizado de los trabajadores .

Compañeros Dirigentes de la CGTP, al retornar, el cro. -
ALFREDO LAZO PERALTA Sec. Gral de la CATP, de la 80ª REUNION DE LA OIT, en la -
que tuvo el alto honor de llevar la representación titular de los Trabajadores
Peruanos, conforme en años anteriores lo hiciera, alternativamente la CTP y la
CGTP, hemos encontrado una delicada situación interna ante las justificadas -
reacciones de nuestras dirigencias de Sindicatos Bases, Federaciones Sectoria-
les y Territoriales, así como las dirigencias del Comité Ejecutivo y Secretaria-
do permanente de la CATP, ante las incomprensibles, desacertadas e inoportuna-
declaraciones del cro. TEODULO HERNANDEZ Secretario General de la CGTP, publica-
das en el Diario La República, con ocasión de la visita del agregado laboral de
la Embajada de EE.UU. de Norteamérica al local de la CGTP, esta publicación que
tiene evidente propósito político de menospreciar y desnaturalizar el trabajo -
de nuestra Central Sindical, ha sido, orquestadamente comentado por otros día-
rios de circulación nacional, haciéndonos grave daño a nuestra imagen institu-
cional, con información por demás falsa y torpemente manejada, pero con efica-
cia, publicada y comentada en forma concertada para hacer daño. Si bien es cier-
to que producto de la inicial reacción de los dirigentes del Buró Diario de la
CATP el c. HERNANDEZ se comprometió a emitir una aclaración, esta en efecto se-
ha hecho en débil explicación dirigida a nuestra Central pero no así a los me-
dios de comunicación en que se publicó los comentarios y declaraciones aludidas



CENTRAL AUTONOMA DE TRABAJADORES DEL PERU
AFILIADA A LA : CLAT - CMT.

RESOLUCION DIVISIONAL N° 01 - 91 - DV - RS DEL 04 ENERO 91

- 2 -

././


Ante esta situación que crea una delicada coyuntura para el trabajo sindical unitario, en circunstancias deberas difíciles, el Comité - Ejecutivo Nacional de la CATP, considera imperativo presentarlas a Uds. su formal y enérgica protesta por las declaraciones del cro. Teodulo Hernández Sec. Gral de la CGTP, en aras de encontrar mecanismos institucionales que coadyuven a sincerar las relaciones unitarias con vuestra Central Sindical, solicitamos a Uds. tener una reunión conjunta al más alto nivel de los Comités Ejecutivos Nacionales de la CATP y CGTP para evaluar el proceso unitario y nuestras relaciones institucionales al margen de interpretaciones interesadas que perturven la transparente voluntad política de los trabajadores en su lucha contra la dictadura y el Neoliberalismo .

Sindical y fraternamente .


ALFREDO LAZO PERALTA
Secretario General CATP




RODRIGO PEREZ HINOSTROZA
Secretario Organización CATP


CARLOS LOZADA MUJICA
Secretario Economía CATP

APERTURA

Av. Arequipa 852 - Lima
Telfs. 333016 Anexo 1 - 319702

Lima, Junio 28, 1993.

Señor
TEODULO HERNANDEZ
Secretario General de la C.G.T.P.
Presente.-

Estimado Compañero:

He tenido el honor de ser invitado a colaborar en diferentes circunstancias y eventos organizados por la C.G.T.P. Tenemos conocimiento de los esfuerzos que en la hora actual despliegan los dirigentes de los trabajadores para actualizar y renovar el movimiento obrero. Tenemos conocimiento del esfuerzo de la C.G.T.P. en pro de la Unidad de los Trabajadores, sabemos igualmente de otros esfuerzos.

Pero la presente, modestamente y tal vez sin derecho, sólo pretende aprovechar esta ocasión para testimoniar nuestra identificación y solidaridad más amplia con la Central Mayoritaria del Perú. Estimo que no hay unidad posible, si abierta o encubiertamente se pretende prescindir de ella. Alentar con disimulo en la hora actual una nueva central, en nombre de la unidad, es un hecho, que por razones políticas no comparto. Ello significaría dividir y dañar aún más el movimiento obrero. El argumento neoliberal contra los partidos no debe pasar. No debe pasar igualmente el argumento anarquista antipartido. ¿Cómo no rechazar entonces, con mayor fuerza el argumento antipartido sostenido en razones fenicias?

Me permito señalar estos conceptos, en la medida en que he mantenido y mantengo una relación de amistad con distintas federaciones y sindicatos del país. cuando existe la necesidad de sentar posición, hay que sentarla públicamente para evitar interpretaciones equivocadas.

Aprovecho igualmente la oportunidad, para manifestarle que las páginas de Apertura estarán permanentemente abiertas a la C.G.T.P. y a sus dirigentes, para expresar sus puntos.

Atentamente,



ALFONSO LÓPEZ-CHAU NAVA

c.c.: Isidoro Gamarra
Valentín Pachó
Federación Gráfica
Sindicato de la Cía. Peruana de Teléfonos.



INTERNATIONAL LABOUR OFFICE
BUREAU INTERNATIONAL DU TRAVAIL
OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

4, route des Morillons
CH-1211 GENEVE 22 SUISSE
Télégrammes INTERLAB GENEVE
Télex 415 647 ILO CH
Fac-Similé (22) 798 86 85
Téléphone direct: (22) 799
central: (22) 799 61 11

Secretario

Señor Teóduo Hernández Valle
Secretario General,
Confederación General de
Trabajadores del Perú (CGTP),
Plaza 2 de Mayo - No. 4
LIMA
Pérou

REF OIT: TUR 1-49-0

22 JUN 1993

Señor Secretario General:

He recibido su comunicación de fecha 17 de junio de 1993, denunciando la difícil situación por la que atraviesan las organizaciones sindicales del sector público, como consecuencia del decreto sobre reorganización de la administración pública y la racionalización de personal.

A este respecto deseo informarle que Perú no ha ratificado el Convenio núm. 158 sobre la terminación de la relación de trabajo por iniciativa del empleador, que es el único Convenio de la OIT que contempla la reducción de personal por motivos económicos. No obstante, considero de interés informarle que en su reunión de febrero de 1993, el Comité de Libertad Sindical examinó una queja relacionada con la política del Gobierno del Perú en materia de reducción de personal bajo la modalidad de retiro voluntario con un incentivo económico [véase en anexo 286^o informe del Comité, caso úm. 1609 (Perú), párrafos 426 a 437].

De las conclusiones del informe del Comité se desprende que, solamente le corresponde pronunciarse sobre los alegatos de programas y procesos de racionalización económica, impliquen éstos o no reducciones de personal o transferencia de empresas o servicios del sector público al sector privado, en la medida en que hayan dado lugar a actos de discriminación o de injerencia antisindicales.

En estas condiciones, si su Organización deseara presentar una queja formal sobre el tema en cuestión, sería preciso que la formulara desde este punto de vista, poniendo de relieve las razones, pruebas e indicios que acrediten la finalidad antisindical de las medidas de reducción de personal.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi atenta consideración.

Por el Director General:

Bernard Gernigon,
Jefe del Servicio de Libertad Sindical,
Departamento de Normas Internacionales
del Trabajo.

286° - NF.

Caso núm. 1609

QUEJA CONTRA EL GOBIERNO DEL PERU
PRESENTADA POR
LA FEDERACION DE EMPLEADOS BANCARIOS DEL PERU (FEB)

426. La queja figura en una comunicación de la Federación de Empleados Bancarios del Perú (FEB) de 22 de octubre de 1992. El Gobierno envió sus observaciones por comunicación de 16 de noviembre de 1992.

427. Perú ha ratificado el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98).

A. Alegatos del querellante

428. La Federación de Empleados Bancarios del Perú (FEB) alega en su comunicación de 22 de octubre de 1992 que, con el objeto de debilitarla, se ha puesto en marcha un programa de reducción de personal en el sector bancario público bajo la modalidad de invitación al retiro voluntario con un incentivo económico, a través de cartas individuales, con la amenaza de que los que no renuncien a sus cargos serán declarados excedentes y despedidos sin ningún incentivo económico. La finalidad de ello es 1) posibilitar la venta de la banca estatal comercial (seis empresas estatales de derecho privado) al sector netamente privado sin que queden dirigentes o afiliados de la FEB; y 2) fusionar en un solo banco cuatro empresas estatales de derecho público, con una drástica reducción de dirigentes y afiliados de la FEB. Esta situación se produce debido a que todos los dirigentes de la FEB tienen licencia permanente en virtud de un convenio colectivo y a que la FEB ha logrado a través de la negociación colectiva beneficios importantes que han dignificado a los trabajadores bancarios.

429. La FEB añade que este programa de reducción de personal, a través de decretos y resoluciones administrativas, ha dado lugar ya al retiro de miles de trabajadores de numerosos bancos, incluidos dirigentes sindicales (en

muchos casos el 100 por ciento, como ha pasado en el Banco Popular del Perú) y afiliados a la FEB, procediéndose en algunos casos a nuevas contrataciones, como por ejemplo en el Banco Minero del Perú, donde han aceptado el retiro voluntario 60 trabajadores y se ha contratado posteriormente a 40 personas bajo la condición de no afiliarse a organizaciones de la FEB.

B. Respuesta del Gobierno

430. El Gobierno declara en su comunicación de 16 de noviembre de 1992 que las normas dictadas en el marco del programa de racionalización de recursos humanos en algunas entidades bancarias públicas, otorgando incentivos de carácter económico por las renunciaciones voluntarias, fueron dictadas al amparo de lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 211.º de la Constitución Política del Perú; en consecuencia, tienen carácter extraordinario y temporal, además de reflejar acciones que no implican menoscabo de los derechos laborales. Asimismo, estas medidas inscritas dentro del proceso de racionalización del aparato estatal han permitido transferir al sector privado instituciones, organismos o empresas, entre éstas las bancarias, que no pueden continuar dentro del sector público por constituir una pesada carga económica para el Estado, que aparte de la ineficiencia que venían demostrando tenían exceso de personal contratado.

431. El Gobierno añade que las normas que se han emitido durante el proceso de racionalización de recursos humanos en las entidades bancarias, no obstaculizan el movimiento sindical del Perú, pues dichos dispositivos no contienen artículos que se encuentren en oposición al ejercicio de los derechos sindicales; por el contrario, se adecúan a la legislación nacional en cuanto a libertad sindical se refiere.

432. Por estas razones el Gobierno rechaza las afirmaciones vertidas por la Federación de Empleados Bancarios, toda vez que con la expedición de las precitadas normas legales no se han obligado a los trabajadores a renunciar; por el contrario, se les ha otorgado la alternativa de acogerse voluntariamente al retiro o que adopten la decisión de someterse a una evaluación respecto de su labor realizada y capacidad profesional.

C. Conclusiones del Comité

433. El Comité observa que el presente caso se refiere a las consecuencias en el plano sindical y laboral del proceso de racionalización emprendido en el sector bancario público del Perú, a través de propuestas individuales de retiro voluntario con incentivos económicos dirigidas a los trabajadores bancarios, quienes en caso de no acogerse a las mismas deben aceptar someterse a una evaluación respecto de su labor realizada y su capacidad profesional. El Gobierno ha invocado que las medidas de racionalización obedecieron a pesadas cargas económicas para el Estado, la ineficiencia y el excesivo personal contratado. La organización querellante ha alegado sin embargo que el objetivo de las medidas estatales es el debilitamiento de la Federación de Empleadores Bancarios del Perú, así como la eliminación de sus dirigentes sindicales y afiliados y de los beneficios conseguidos a través de la negociación colectiva.

434. El Comité desea señalar en primer lugar que, consistiendo en su mandato en examinar alegatos de violación de los derechos sindicales, sólo corresponde pronunciarse sobre alegatos de programas y procesos de racionalización económica, impliquen éstos o no reducciones de personal o transferencias de empresas o servicios del sector público al sector privado, en la medida que hayan dado lugar a actos de discriminación o de injerencia antisindicales. En el presente caso, el único alegato preciso - por otra parte no respondido por el Gobierno - que podría implicar un acto de discriminación antisindical sería la contratación de 40 trabajadores en el Banco Minero del Perú con la condición de no afiliarse a la FEB después de que otros 60 trabajadores hubieran aceptado el retiro voluntario. En cambio, los demás alegatos, que se refieren a porcentajes más o menos elevados de dirigentes sindicales o afiliados perjudicados por los procesos de racionalización y de reducción de personal, no son en sí mismos determinantes del carácter antisindical de tales procesos en la medida que se trataba de procesos globales.

435. En estas condiciones, el Comité no puede sino lamentar que en el proceso de racionalización y de reducción de personal en el sector de la banca pública no se haya consultado o intentado llegar a un acuerdo con las organizaciones sindicales, prefiriéndose utilizar la vía del decreto y de la resolución ministerial. El Comité pide al Gobierno que efectúe tales consultas cuando se deban aplicar nuevos programas de reducción de personal.

436. El Comité estima que la contratación de 40 trabajadores en el Banco Minero del Perú con la condición de no afiliarse a organizaciones de la FEB, parece constituir un acto de discriminación antisindical. El Comité solicita al Gobierno que proporcione sus observaciones sobre este alegato.

Recomendaciones del Comité

437. En vista de las conclusiones provisionales que preceden, el Comité invita al Consejo de Administración a que apruebe las recomendaciones siguientes:

- a) el Comité lamenta que en el proceso de racionalización y de reducción de personal en el sector de la banca pública no se haya consultado o intentado llegar a un acuerdo con las organizaciones sindicales, que se haya preferido utilizar la vía del decreto y de la resolución ministerial. El Comité pide al Gobierno que efectúe tales consultas cuando se deban aplicar nuevos programas de reducción de personal, y
- b) el Comité estima que la contratación de 40 trabajadores en el Banco Minero del Perú con la condición de no afiliarse a organizaciones de la Federación de Empleados Públicos del Perú, parece constituir un acto de discriminación antisindical. El Comité solicita al Gobierno que proporcione sus observaciones sobre este alegato.



FEDERATION SYNDICALE MONDIALE
WORLD FEDERATION OF TRADE UNIONS
FEDERACION SINDICAL MUNDIAL

Rép. tchèque, 140 00 Prague 4 - Braník, Branická 112
Téléphone 46 21 40, Télex 121645 WFTU C, Téléfax 461378
Adresse télégraphique: FESYMOND PRAGUE

GSO.IZ.AZ.0259/93c

Praga, 20 de mayo de 1993

A los miembros
del Consejo Presidencial

Cro. Valentin Pachó Quispe
Presidente
CCT del Peru

Objeto: 5ª Sesión del Consejo Presidencial de la FSM
Varsovia, 10-11 de octubre de 1993

Estimado compañero:

Conforme a la decisión de la 4ª Sesión del Consejo Presidencial, y a la luz de las consultas con la OPZZ, la fecha de la 45ª Sesión del Consejo General ha sido establecida del 12 al 15 de octubre de 1993 en Varsovia. Por eso, se reunirá el Consejo Presidencial los 10 y 11 de octubre de 1993.

El orden del día propuesto es el siguiente:

- Preparativos para la 45ª Sesión del Consejo General de la FSM.

Les rogamos que tenga a bien confirmarnos su participación, así que a la organización anfitriona, cuya dirección figura al pie.

Con nuestros saludos fraternales,

Ibrahim Zakaria
Presidente



Alexander Zharikov
Secretario General

Dirección de la OPZZ:

ALIANZA DE SINDICATOS DE POLONIA (OPZZ),
Kopernika 36/40,
Varsovia,
POLONIA.

Teléfono de la Sección Internacional: (924) 26 71 06

Fax: (924) 26 51 02

Telex: 81 38 34 pl; 81 54 67 pl



FEDERATION SYNDICALE MONDIALE
WORLD FEDERATION OF TRADE UNIONS
FEDERACION SINDICAL MUNDIAL

Praga, 20 de mayo de 1993

Rép. tchèque, 140 00 Prague 4 - Právní, Právníká 112
Téléphone 46 21 40, Télex 121645 WFTU C, Téléfax 461378
Adresse télégraphique: FESYMOND PRAGUE

A los miembros del
Consejo Presidencial

GSO.IZ.AZ.0252/93c

Cro. Valentin Pacho Quispe
Presidente
CGT del Peru

Estimados compañeros y compañeras:

Adjunto, les enviamos el proyecto de Documento de Orientación preparado para la sesión del Consejo General y terminado por el Grupo de Trabajo creado en Larnaca. Este documento se envía a todas las organizaciones interesadas.

Como se subrayara en la última sesión del Consejo Presidencial, deberá promoverse la más amplia discusión en torno a este documento sobre cuestiones de Orientación, a lo que se comprometieron todos los miembros del Consejo Presidencial.

Abrigamos la esperanza de que, a pesar de sus numerosas y apremiantes tareas, sea posible que todos ustedes obren con iniciativa, particularmente de cara a las organizaciones de su respectiva región. Esto es verdaderamente crucial para la preparación exitosa del Consejo General.

Aprovechamos la oportunidad para informarles que, conforme a la decisión unánime de aceptar la invitación de la OPZZ de realizar en su país la sesión del Consejo General, hemos celebrado una reunión con la dirección de la OPZZ y su Presidente, la compañera Ewa Sychalska, fijando las siguientes fechas para la celebración de nuestras reuniones:

10 y 11 de octubre de 1993: Reunión del Consejo
Presidencial

12-15 de octubre de 1993: Reunión del Consejo General

Junto con esta carta, les enviamos asimismo la invitación oficial, la cual podrá ser utilizada a la hora de solicitar el visado de entrada en Polonia.

Existe toda una serie de cuestiones que deben ser aclaradas antes de presentarse al Consejo General, a fin de que este pueda tomar decisiones sobre las estructuras, el funcionamiento, la financiación y los cuadros necesarios. Deseamos conocer su opinión, sus observaciones y sus propuestas. Naturalmente, podríamos

finalizar estas cuestiones en octubre, pero suponemos que estarán de acuerdo con nosotros en que lo mejor sería informar antes a los miembros del Consejo, para darles la oportunidad de consultar a sus organizaciones sobre estas cuestiones antes de la Sesión.

Por lo que respecta a las actividades profesionales y a las UIS, hemos convocado una reunión en Ginebra, el 13 de junio de 1993, durante la celebración de la Conferencia de la OIT. Les mantendremos informados sobre las deliberaciones que allí tengan lugar..

En espera de sus opiniones y propuestas, nos despedimos con calurosos saludos fraternales

Ibrahim ZAKARIA
Presidente



[Handwritten signature]
Alexander ZHARIKOV
Secretario General



Praga, 20 de mayo de 1993

FEDERATION SYNDICALE MONDIALE
WORLD FEDERATION OF TRADE UNIONS
FEDERACION SINDICAL MUNDIAL

Rép. tchèque, 140 00 Prague 4 - Braník, Planičká 112
Téléphone 46 21 40, Télex 121645 WFTU C, Téléfax 461378
Adresse télégraphique: FESYNASO PRAGUE

A los miembros
del Consejo General

Cro. Valentin Pachó Quispe
President
C G T Peru

GSO.IZ.AZ.0260/93c

Asunto: 45a. Sesión del Consejo General de la FSM
(Varsovia, 12-15 de octubre de 1993)

Estimados compañeros y compañeras:

Durante los tres años transcurridos desde la celebración del XII Congreso Sindical Mundial, hemos venido pensando, consultando y discutiendo los problemas de la renovación y actualización de las estructuras y métodos de trabajo de la FSM, como parte integrante de la renovación necesaria del movimiento sindical mundial.

A comienzos de este año, el Consejo Presidencial decidió elaborar un documento presentando las conclusiones principales de estas discusiones como proyecto de documento principal para la próxima 45a. Sesión del Consejo General.

Se convoca por la presente la 45a. Sesión del Consejo General de la FSM en Varsovia (Polonia), del 12 al 15 de octubre de 1993.

Tenemos sumo placer de invitarles a asistir a dicha reunión.

El proyecto de Orden del Día de la Sesión es el siguiente:

1. Ratificación de las nuevas afiliaciones y los cambios en la composición del Consejo General.
2. Informe de Introducción.
3. Informe de la Comisión de Control Financiero.
4. Adopción del Documento de Orientación y otros documentos y decisiones.

Adjunto les estamos enviando el proyecto de Documento de Orientación que creemos merecerá una amplia discusión en su organización. Apreciaríamos el recibo de

sus comentarios y enmiendas, caso de haberlos, antes de finalizar septiembre, a fin de asegurar la traducción y elaboración necesarias.

Más adelante se enviarán otros proyectos de documentos.

Los idiomas de trabajo de la reunión son: INGLES, FRANCES, ESPAÑOL, RUSO y ARABE.

Tengan a bien enviarnos la confirmación de su participación así como a la organización anfitriona, la OPZZ, cuya dirección figura en la "Información a los participantes" adjunta.

Deseándoles a todos muchos éxitos en su trabajo, se despiden de Vds., con saludos calurosos y fraternales

Ibrahim ZAKARIA
Presidente



Handwritten signature of Alexander ZHARIKOV
Alexander ZHARIKOV
Secretario General



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax 320227 Lima - Perú

Lima, 19 de Mayo de 1993

Señor Presidente de la
República de Venezuela
Doctor CARLOS ANDRES PEREZ
PALACIO DE MIRAFLORES
Fax 8013644
CARACAS- VENEZUELA.-

Señor Presidente::

Nos dirigimos a Ud. en nombre de la CONFEDERACION-
GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU, CGTP, lo saludamos y le expresa-
mos nuestra preocupación por la NO SOLUCION a las justas demandas
de los educadores venezolanos agrupados en FENATEV, en Huelga Gene-
ral desde el 26 de Abril y en Huelga de Hambre desde el 6 Mayo.

Señor Presidente: Es injusto pretender que los pro-
fesores reanuden su trabajo y sus peticiones no han sido atendidas
y se pretenda amedrentarlos con la presencia de la Guardia Nacional.
Acciones de esta naturaleza agravan y dilatan su solución. Los tra-
bajadores peruanos, estamos convencidos de la justeza de la lucha -
de nuestros hermanos venezolanos y estamos seguros que Ud. los re-
solverá con justicia.

Atentamente


VALENTIN PACHO QUISPE

Presidente


CARLOS ORTIZ BORNEJO

Vice- Presidente




TEODORO HERNANDEZ VALLE

Secretario General


JOAQUIN GUTIERREZ MADUEÑO

Vice- Presidente

Encargados de la Secretaria de RR.II.



F E T R A M U N P

FEDERACION DE TRABAJADORES MUNICIPALES DEL PERU
RECONOCIDA POR R. D. N° 001 - 85 - INAP / SNP
AFILIADA A LA CITE / BASE A.N.P. SEDE: JR. CALLAO N° 326 - LIMA - 1

OF. # 050-93.GEN-FETRAMUNP.
LIMA 18 DE MAYO DE 1,993.

COMPAÑERO SECRETARIO GENERAL DEL ~~SINDICATO DE~~ CGTP
Teodilo Hernandez.

FEDERACION

Pte.-

REGIONALES

De nuestra especial consideración.

GRUPO

AMAZONAS

A nombre del Consejo Ejecutivo Nacional de la Federación de Trabajadores Municipales del Perú, y del Consejo Ejecutivo Departamental de FEDETRAMUN, nos dirigimos a usted para manifestar nuestro saludo fraterno y solidario y, por el presente les comunicamos lo siguiente:

NOR ORIENTAL DEL MARAÑON

UCAYALI

Con fecha 13 de mayo, hemos realizado la primera asamblea provincial de Lima después del exitoso paro nacional del 29 de ABRIL: EN ELLA SE HAN TOMADO IMPORTANTES ACUERDOS para la defensa integral de nuestro derecho a la estabilidad laboral; entre ellos:

INCA

SAN MARTIN

LA LIBERTAD

- Movilizaciones por Conos y base
 - Impulsar el paro nacional de 48 horas
 - desplazamiento a bases, impulsando reuniones con las dirigencias y asamblea general.
 - Asamblea provincial Jueves 27 de mayo 3.00 pm.
- Entre otros acuerdos de carácter económico y táctico.

ANDRES AVELINO CACERES

CHAVIN

Compañero trabajador, es menester que en los actuales momentos que vivimos debemos ser conscientes del papel que debemos jugar cada uno de los trabajadores municipales; es de conocimiento público que en forma sistemática se vienen violando nuestros derechos adquiridos, como de haberlo denunciado el movimiento estatal vía las "renuncias voluntarias", que en suma han sido despidos a miles de trabajadores estatales. Hemos indicado reiteradamente que el momento actual exige nuestra entrega y sacrificio para defender nuestro derecho a la estabilidad laboral; no se trata de la defensa de un sol más; como pueda pensarse erradamente.

AREQUIPA

JOSE MARIN

LATA

CALLA

Son 21 distritos de la provincia que se encuentran en este proceso por decisión de sus respectivos Alcaldes, los otros están a la espera de la dación de la ley, que se encuentra en forma de proyecto en el CCD. Los acuerdos que debemos adoptar deben marcar paso para derrotar este nuevo genocidio que se quiere perpetrar. No es hora de esperar, sino de actuar.

Por ello ratificamos la invitación para el Jueves 27 a las 3.00. hora puntual.

Atto.

ROBERTO RUIZ MIMSELA
SECC. GENERAL COLEGIADO
FETRAMUNP

ADOLFO PERA OLIVOS
SECC. DE ORGANIZACION
FJDETAMUN.L-C.

Por Adolfo Pera

Al Secretario





1,968 - BODAS DE PLATA - 1993

Fundada el 14 de Junio de 1968

Lima, 06 de Mayo de 1993

Compañero:
Secretario General de

Presente.-

Estimado compañero:

A nombre del Consejo Nacional de la Confederación General de Trabajadores del Perú, nos dirigimos a Ud. para expresarle nuestro cordial saludo, en el marco de los preparativos para celebrar las BODAS DE PLATA de nuestra querida Central Mariateguista.

Como es de su conocimiento han pasado 25 años de lucha consecuente, en defensa de los más claros intereses de los trabajadores peruanos, en defensa de mejores condiciones de vida para nuestro pueblo, en defensa de la democracia, los Derechos Humanos y el Socialismo.

25 años de entrega de todas nuestras bases y sus líderes sindicales que han hecho de la CGTP, la Central más poderosa y decisiva en la arena social y políticos de nuestra patria. Por lo tanto y con mucho orgullo los Cegetepistas celebramos estos 25 años de lucha para reconocer su importante gestión y reafirmar su objetivo final cuál es, lograr la construcción de un Perú nuevo solidario y auténticamente democrático.


El mejor homenaje que ahora podemos rendir a nuestros mártires y a nuestra Central es la de participar creadoramente en todas las Bases:


- 1.- Elaborando Programas y actividades en la que participen Dirigentes Nacionales y personalidades de reconocida trayectoria sindical. (En escuelas Sindicales, Forum, Mesas Redondas, Actos Centrales).
- 2.- Realizando campaña económicas en cada base Departamental o Provincial para financiar sus propias actividades (banderines, llaveros, etc.)
- 3.- Participar en todo el Programa elaborado por la Comisión de Festejos de las BODAS DE PLATA DE LA CGTP, y fundamentalmente en la campaña económica de la CGTP; para los gastos que inrograrán estos festejos.


En esa medida estaremos contribuyendo decididamente en el fortalecimiento orgánico de la CGTP y trabajando por el GRAN PARO CIVICO NACIONAL que busca relanzar al movimiento sindical a fin de derrotar la política inhumana del Neoliberalismo.


Esperando una respuesta inmediata, para programar sus actividades y destacar a un Dirigente Nacional, queremos al unísono decir:

**VIVA EL 25 ANIVERSARIO DE LA CGTP
AYER, HOY Y SIEMPRE LA CGTP PRESENTE**


VALENTIN PACHO QUISPE
Presidente


GREGORIO BAZAN TELLO
Secretario de Organización


DAVID HUARANCCA CUCHO
Secretario de Economía.


TEODULO HERNANDEZ VALLE
Secretario General


ALBERTO RAMIREZ HERNANDEZ
Presidente de la Actividades de las Bodas de Plata



ILO MEMORANDUM OIT C.C. J.M. Sepúlveda, OIT-México Unidad Andina	To. A	Señor J. Svenningsen, Director, ACTRAV, Ginebra
	From De	Jorge Capriata, Subdirector General, Lima
	Your Ref. Su Ref.	Date
	Our Ref. Nuestra Ref.	JG/UA/PROG/lma 214 Date 23.3.93

Subject
 Asunto :

PERU: Coordinadora de Centrales Sindicales. Los trabajadores
 frente a la nueva Constitución

Sírvase encontrar adjunto información sobre la posición de la Coordinadora frente a la nueva Constitución que está preparando el Congreso Constituyente Democrático (CCD).

La Coordinadora ha presentado ideas para que se preserven los derechos laborales y sindicales. Al mismo tiempo han solicitado apoyo técnico a la OIT.

Cordiales saludos.

COORDINADORA DE CENTRALES SINDICALES (Perú)

TRABAJADORES FRENTE A LA NUEVA CONSTITUCION



CGTP
Confederación General
de Trabajadores del Perú



CATP
Central Autónoma
de Trabajadores del Perú



CTP
Confederación
de Trabajadores del Perú



C.T.D.P.
Confederación
de Trabajadores
Democráticos del Perú



CTRP
Central de Trabajadores
de la Revolución Peruana


1. Actualmente el Congreso Constituyente se encuentra abocado a la redacción de una nueva Constitución la misma que va a diseñar el modelo de sociedad y el rol del Estado en los próximos años.
2. Es de vital importancia que la carta magna que define el orden jurídico que va a regir las grandes líneas de acción en el futuro responda a los intereses nacionales, la defensa de nuestra soberanía y recursos naturales a la vez que permita potenciar el desarrollo económico con paz y justicia social y garantizar una vida digna a todos los ciudadanos de nuestra patria.
3. En el marco de estos derechos ciudadanos, se inscriben los derechos humanos básicos, el derecho al trabajo a la seguridad social, a una vivienda decorosa, a educación y a una organización sindical independiente; institución consustancial a toda sociedad democrática y moderna.
4. La propuesta de carta magna que viene discutiendo el Congreso Constituyente Democrático no incorpora los Derechos Laborales Mínimos, respondiendo así a un esquema neoliberal y ortodoxo que no garantiza el ordenamiento democrático nacional y que actualmente se encuentra cuestionado en el mundo por su incapacidad para responder a los retos de un desarrollo integral y sostenido.
5. A efectos de garantizar una nueva redacción del texto constitucional planteamos a la Comisión de trabajo solicite el apoyo técnico de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de forma que permita concordar el nuevo texto con los convenios internacionales que sobre la materia tiene suscrito el Perú, evitando así incurrir involuntariamente en violaciones al texto de la Declaración de Derechos Humanos que incorpora garantías para la actividad sindical.

CGTP Plaza 2 de Mayo Nº 4 Lima Teléfono 243257 Fax 320227
CATP La Colmena Nº 257 Ol. 506 Lima Teléfono 272817
CTP Jirón Ayacucho Nº 173 Lima Teléfono 282253
CTDP Pasaje Velarde Nº 135 Lima Teléfono 244834
CTRP Av. Abancay Nº 173 2do. Piso Lima Teléfono 282704

6. Las Centrales Sindicales hemos visto conveniente elaborar a través de un equipo técnico conformado por connotados laboralistas un capítulo del Trabajo y seguridad social alternativo para la nueva constitución que estaremos entregando directamente al presidente de la Comisión de Trabajo el día martes 16 de marzo a horas 11: a.m. en el local del Congreso.
7. Los trabajadores convocamos a todas las Instituciones, personalidades y sectores sociales (campesinos, mujeres, jubilados, periodistas, etc.) que desean un a Constitución democrática a sumarse a una gran "Plataforma Social Amplia" que le demuestre a este Gobierno que no permitiremos destruir nuestros sueños de una sociedad justa, democrática y soberana.

Coordinadora de Centrales Sindicales


Valentín Pacheco Quiapo
Presidente


Teófilo Hernández Valle
Secretario General


Alfredo Pérez Vergara
Secretario General

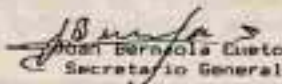

Rodrigo Pérez Mancostroy
Secretario de Organización

Juan Luna Rojas
Secretario General

Victor Alcazar Iparraguirre
Secretario de Organización


Julio Cruzado Zavala
Presidente


Alberto Malvarcida Merino
Secretario General


José Bernabé Eusto
Secretario General


Rafael Fernández Noriega
Secretario de Seguridad Social

CGTP Plaza 2 de Mayo Nº 4 Lima Teléfono 242257 Fax 320227
 CATP La Cochara Nº 757 Of. 300 Lima Teléfono 272617
 CTP Jrón Ayacucho Nº 173 Lima Teléfono 252253
 CTDP Paseo Velarde Nº 136 Lima Teléfono 244834
 CTRP Av. Abancay Nº 173 2do. Piso Lima Teléfono 293764



"Defiendan derechos de trabajadores"

Las cinco centrales sindicales del país se dirigieron ayer a la Comisión de Trabajo del Congreso Constituyente Democrático para solicitarle que permita el asesoramiento de expertos laborales de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, en la redacción de los nuevos textos constitucionales sobre legislación y derechos laborales.

Los dirigentes de esas centrales lamentaron que hasta el momento no se haya discutido en el seno del CCD los derechos laborales mínimos de los trabajadores peruanos y que más bien se tienda a un modelo neoliberal contrario al pueblo peruano.

A continuación el texto del pronunciamiento de la Confederación General de trabajadores, CGTP, Central Autónoma de Trabajadores del Perú, CATP, Confederación de Trabajadores del Perú, CTP, Confederación de trabajadores Democráticos del Perú, CTD y Central de trabajadores de la Revolución Peruana, CTRP:

1. Actualmente el Congreso Constituyente se encuentra abocado a la redacción de una nueva Constitución, la misma que va a di-

señar el modelo de sociedad y el rol del Estado en los próximos años.

2. Es de vital importancia que la Carta Magna, que define el orden jurídico que va a regir las grandes líneas de acción en el futuro, responda a los intereses nacionales, la defensa de nuestra soberanía y recursos naturales, a la vez que permita potenciar el desarrollo económico con paz y justicia social y garantizar una vida digna a todos los ciudadanos de nuestra patria.

3. En el marco de estos derechos ciudadanos, se inscriben los derechos humanos básicos, el derecho al trabajo, a la seguridad social, a una vivienda decorosa, a educación y a una organización sindical independiente; institución consustancial a toda sociedad democrática y moderna.

4. La propuesta de Carta Magna que viene discutiendo el Congreso Constituyente Democrático no incorpora los derechos laborales mínimos, respondiendo así a un esquema neoliberal y ortodoxo que no garantiza el ordenamiento democrático nacional y que actualmente

se encuentra cuestionado en el mundo por su incapacidad para responder a los retos de un desarrollo integral y sostenido.

5. A efectos de garantizar una nueva redacción del texto constitucional, planteamos a la Comisión de Trabajo solicite el apoyo técnico de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), de forma que permita concordar el nuevo texto con los convenios internacionales que sobre la materia tiene suscrito el Perú, evitando así incurrir involuntariamente en violaciones al texto de la Declaración de Derechos Humanos que incorpora garantías para la actividad sindical.

6. Las centrales sindicales hemos visto conveniente elaborar a través de un equipo técnico conformado por connotados laboristas un capítulo del trabajo y seguridad social alternativo para la nueva Constitución que estaremos entregando directamente al presidente de la Comisión de Trabajo el día *luens 8 de marzo a horas 10.00 a.m. en el local del Congreso.*

7. Los trabajadores con-

vocamos a todas las instituciones, personalidades y sectores sociales (campesinos, mujeres, jubilados, periodistas, defensores de los derechos humanos, medio ambiente, etc., que desean una Constitución democrática a sumarse a una gran "Plataforma social amplia" que le demuestre a este gobierno que no permitiremos destruir nuestros sueños de una sociedad justa, democrática y soberana.

Coordinadora de Centrales Sindicales

- Valentín Pacheco Quispe
Presidente
- Tóledo Hernández Valle
Secretario General
- Alfredo Lazo Paralta
Secretario General
- Rodrigo Pérez Hinojosa
Secretario de Organización
- Juan Luna Rojas
Secretario General
- Victor Alcas Iparraquirre
Secretario de Organización
- Julio Cruzado Zavala
Presidente
- Alberto Malpartida Merino
Secretario General
- Juan Bernales Cusio
Secretario general
- Rafael Fernández Noriega
Secretario de Seguridad Social

Senadores de FE.UU piden a Fujimori

Lima, sáb

Pase al Archivo

Lima 23 de Marzo de 1993.

COMPAÑERO:

SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU
TEODULO HERNANDEZ VALLE

PRESENTE:

23 MAR. 1993

De mi consideración:

Por intermedio de la presente, me dirigo a Ud, en representación de la Secretaria de Deportes y Recreación de la Confederación General de Trabajadores del Perú, para expresarle mi saludo y a la vez manifestarle lo siguiente.

Que, no habiendo recibido ninguna colaboración de parte de la Dirección de la Confederación, muy apesar de haber solicitado por escrito y mucho más teniendo en cuenta que en la Ciudad de Trujillo se encontraba en realización del primer encuentro a Nivel Nacional del Campeonato de Futbol, no se presto nada en serie, si tenemos en cuenta que los aportes de los trabajadores está tambien destinado para la Recreación deportiva de los trabajadores, es muy lamentable que esto surga en estos momentos que tanta falta nos hace la Unidad de los trabajadores y por lo expuesto y para dejar en libertad de todas las sugerencias, hago llegar mi carta de RENUNCIA a dicho cargo, y por lo tanto sirvase nombrar a la persona indicada, para hacer entrega de las cosas que se encuentran en dicha oficina, a la vez hago llegar a Ud, las cartas remitidas a su despacho sin tener ninguna respuesta, a la vez hago extensivo mi agradecimiento y deseos de superación a todos los dirigentes presentes.

Aprovecho la presente para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente.

Hilario Narváez Trujillo
Hilario Narváez Trujillo
L.E. 17905451.

Se conversó con el Sr. Hilario Narváez y señaló que iba a reconsiderar su demanda.

[Signature]

Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú



folio 11

Lima, 22 de Marzo de 1993

Df. 292-93-SG-CGTP

Señor Embajador
ADABELTO VIDLAND
Presente.-

Señor Embajador:

Noticiado de que nuestros hermanos mineros de Bolivia agrupados en la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de la Central Obrero Boliviana, se encuentran en Estado de Huelga General en defensa de sus salarios, la Estabilidad Laboral y en contra de la Privatización de la Minería de su País, la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) en nombre de los trabajadores peruanos nos dirigimos respetuosamente a usted para plantearle lo siguiente:

1.- Que, trasmita usted al Gobierno del Señor Jaime Paz Zamora, la preocupación de la CGTP por la situación de nuestro compañeros Bolivianos, que incluso han tenido que apelar al recurso extremo de la Huelga de hambre a fin de que sus justas reclamaciones sean atendidas.

2.- Que la CGTP rechaza la dura represión que se viene dando contra los trabajadores de la Federación Sindical Minera cuyo resultados trágicos han conllevado a detenciones, muertos y heridos, y exige el respeto escrupuloso al fuero sindical y los derechos y libertades democráticas;

3.- Que usted interceda ante el Gobierno Central con el objetivo de viabilizar las propuestas de solución hecha por los organismos de los trabajadores, evitándose esta manera, el agravamiento y continuación de conflicto.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta de su parte, nos reiteramos de usted, cordialmente

Por el consejo Nacional de la CGTP.

Muy atentamente.

[Signature]
VALENTIN PACHO QUISEP
Presidente.



[Signature]
TEODORO HERNANDEZ VALLE
Secretario General.

31-03-93

[Signature]
[Signature]



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Lima, 22 de Marzo de 1993

Df. 291-03 93-88
COMITE EJECUTIVO DE LA
Federación Sindical de Trabajadores Mineros de
Bolivia

Apreciado compañero:

Reciban Uds. en nombre y representación de la Confederación General de trabajadores del Perú -CGTP-, nuestra solidaridad clasista en momentos en que Uds. desarrollan una heroica Huelga Sindical en salvaguarda de sus justas reivindicaciones salariales, y del patrimonio de vuestro país.


En estos momentos la CGTP y un conjunto de Federaciones, se apresta a entrevistarse con el Embajador de Bolivia en el Perú a fin de que interceda ante el Presidente Jaime Paz Zamora para la solución de la huelga en curso, haciéndole entrega de una carta de nuestra Central

Igualmente, les anunciamos que preparamos el viaje de una Delegación de la CGTP a la Paz Bolivia, para expresar en forma directa nuestra solidaridad de clase con ustedes y sus familiares, y organizar juntos la extensión de la solidaridad a escala internacional.

Nos despedimos con saludos clasistas.

En nombre del Consejo Nacional de la
CGTP.

Atentamente.


VALENTIN PACHO QUISPE
Presidente.




TEODORO HERNANDEZ VALLE
Secretario General.

COORDINADORA DE CENTRALES SINDICALES DEL PERU

PROPUESTAS DE MODIFICACION AL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL D.LEG. 728

Lima, 19 de marzo de 1993.



CGTP

Confederación General
de Trabajadores del Perú



CATP

Central Autónoma
de Trabajadores del Perú



CTP

Confederación
de Trabajadores del Perú



Confederación
de Trabajadores
Democráticos del Perú



CTRP

Central de Trabajadores
de la Revolución Peruana



Señor
Secretario General del
Ministerio de Trabajo y
Promoción Social
Presente.

De nuestra consideración:

Ha sido conducta permanente de los trabajadores, frente a la crisis económica que agobia principalmente a los sectores menos pudientes de nuestra patria, el no contentarnos con luchar porque las políticas gubernamentales y empresariales no agraven más dicha situación, sino también discutir alternativas globales, sectoriales y específicas para la solución de los problemas de fondo, las causas de la crisis y del agravamiento de las injusticias. ES UN SINDICALISMO DE PROTESTA Y DE PROPUESTA, que espera que en esta oportunidad si exista una actitud receptiva a sus sugerencias, por parte del Gobierno.

Al 'presentar' nuestros aportes a una mejor reglamentación del Decreto Legislativo 728, no podemos hacer menos que aclarar que ya oportunamente hemos hecho públicas nuestras críticas y pedidos de cambios sustanciales a dicha norma.

El D.Leg. 728, con pretexto de flexibilizar el mercado de trabajo, crea tantas excepciones a la estabilidad laboral que este principio y derecho vital de los trabajadores, termina convirtiéndose en la verdadera excepción, frente al permanente rotar de personal en puestos necesarios de las empresas, los que sin embargo se mantienen cubiertos por trabajadores a los que se les escamotea su estabilidad con pretexto de "tiempo de prueba", "tiempo parcial", "formación laboral juvenil" o con causales de contratación temporal teóricamente insostenibles, como

CGTP Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima Teléfono 242357 Fax 320227
CATP La Colmena N° 757 Of. 300 Lima Teléfono 272817
CTP Jirón Ayacucho N° 173 Lima Teléfono 285223
CTDP Pasaje Velarde N° 135 Lima Teléfono 244634
CTRP Av. Abancay N° 173 2do. Piso Lima Teléfono 289784

COORDINADORA DE CENTRALES SINDICALES DEL PERU

2



CGTP

Confederación General
de Trabajadores del Perú



CATP

Central Autónoma
de Trabajadores del Perú



CTP

Confederación
de Trabajadores del Perú



Confederación
de Trabajadores
Democráticos del Perú



CTRP

Central de Trabajadores
de la Revolución Peruana

los legislados en sus artículos 100, 102, además de múltiples casos de extensión abusiva en la imprecisa tipificación del artículo 106, la mantención inadmisión de la inestabilidad como "incentivo" establecido por el D.L. 22342 y en las llamadas "zonas francas" artículo 124. Advertimos cómo la principal burla de las estabilidad se da precisamente a través de las que esta norma denomina "empresas de servicios temporales" que son usadas para desplazar o reemplazar personal estable, cesado o presionado a renunciar, abarcando áreas vitales del trabajo de las empresas, en especial las del Estado, disfrazándose muchas veces de "cooperativas" para mejor acogerse al artículo 151.

El D.Leg. 728 deja campo libre al trabajo "familiar" - artículo 157-, generalmente no remunerado que ya es un porcentaje significativo de la PEA y lo semiesclaviza, al excluirlo de la categoría de relación laboral.

La garantía de no ser despedido sin causa justa es totalmente eliminada al incluir una causal de reducción de personal sin carácter objetivo, como lo es la de "necesidades de funcionamiento" y al dejar a la decisión del juez si se repone al trabajador que en el juicio ya demostró que fue despedido injusta o injustificadamente.

Son mucho más los reparos que oportunamente hemos hecho a este Decreto, sin ser minimamente tomada en cuenta nuestra opinión altamente representativa del conjunto de la clase trabajadora peruana. Reiterando NUESTRO PEDIDO DE SU MODIFICACION. En tanto se mantenga la vigencia del D.Leg. 728, APORTAMOS SUGERENCIAS A SU REGLAMENTO (pre publicado el 15.03.93) QUE, POR LO MENOS, OTORGUEN RAZONABLES GARANTIAS AL TRABAJADOR A LA HORA DE SU APLICACION. A continuación exponemos tales sugerencias:

a) La garantía que incorpora el Art. 1 es imprecisa, en tanto que la designación de un instructor o Supervisor, tiende sólo a personificar al representante del empleador encargado de brindar orientación y dirección técnica profesional, sin garantizar la eficacia de esta y por tanto el cumplimiento de los fines declarados en la Ley. Sería conveniente incorporar la elaboración por el empleador de un programa de capacitación o formación, consignando así mismo su presentación obligatoria a la Autoridad Administrativa de Trabajo, a fin de que esta pueda controlar y supervisar su cumplimiento.

COORDINADORA DE CENTRALES SINDICALES DEL PERU

3



CGTP

Confederación General
de Trabajadores del Perú



CATP

Central Autónoma
de Trabajadores del Perú



CTP

Confederación
de Trabajadores del Perú



Confederación
de Trabajadores
Democráticos del Perú



CTRP

Central de Trabajadores
de la Revolución Peruana

b). La garantía que pretende incorporar el Art. 3 contra los actos de desnaturalización de los Convenios de Formación Laboral Juvenil y los de Prácticas Pre-profesionales es insuficiente en tanto que no tiene efectos disuasivos inmediatos. En consecuencia, sería pertinente incorporar el apercibimiento a los empleadores de considerarse tales convenios como contratos de trabajo a tiempo indeterminado, accediendo los sujetos a tales contratos al derecho de estabilidad si hubiesen superado el periodo de prueba, computado desde la fecha de inicio de vigencia del convenio desnaturalizado.

De igual modo, sería pertinente precisar la vía procesal que debe seguirse en tales casos, remitiendo expresamente al procedimiento que rige las reclamaciones laborales.

c) El Art. 8 resulta aplicable cuando el límite contemplado en el Art. 45 de la Ley es superado con la contratación sucesiva de trabajadores en periodo de prueba. No obstante, no existe criterio alguno para aplicar la regla contenida en el Art. 8 cuando tal límite es superado instantáneamente por la contratación simultánea de varios trabajadores. En consecuencia, es necesario que se precisen los criterios a seguirse en este último caso.

d) Contrariamente a lo señalado en el Art. 12, no parece compatible considerar las invitaciones al retiro, aún cuando fueren aceptadas por el trabajador, dentro de los casos de extinción del contrato de trabajo por mutuo disenso a que alude el Art. 55 de la Ley, en tanto que tales invitaciones suelen configurar actos de presión, por tanto de naturaleza hostilizador, hacia el trabajador. Es evidente que, una regla como la contenida en el Art. 12 fomentaría estas prácticas anti-jurídicas, las mismas que podrían dar lugar a situaciones de vicio de la voluntad en el trabajador, que bien podrían ser consideradas como causal de nulidad del acto jurídico de rescisión del contrato de trabajo.

e) El Art. 13, siendo una innovación interesante, resulta inaplicable en tanto no se incorporen modificaciones en las normas que regulan el otorgamiento de la pensión de jubilación. En consecuencia, en la medida en que por razones de especialidad, no corresponde al futuro reglamento de la Ley de Fomento del Empleo, incorporar tales modificaciones, es necesario que se desarrollen a la brevedad posible las normas complementarias necesarias en esta materia.

CGTP Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima Teléfono 242357 Fax 320227
CATP La Colmena N° 757 Of. 300 Lima Teléfono 272817
CTP Jirón Ayacucho N° 173 Lima Teléfono 285223
CTDP Pasaje Velarde N° 136 Lima Teléfono 244834
CTRP Av. Abancay N° 173 2do. Piso Lima Teléfono 289784

f) El Art. 14 señala que se considera cumplido el requisito de cuatro (4) horas diarias de labores para los efectos del Art. 58 y demás de la Ley (Despido por causa justa debidamente comprobada), dividiendo la jornada semanal entre seis (6) o cinco (5) días, según corresponda, sin contemplar los casos de jornadas semanales menores como resultado de resoluciones autorizativas de la Autoridad de Trabajo o acuerdo con los trabajadores. Ante estas situaciones debería considerarse la determinación del promedio dividiendo el número de horas laboradas en la semana entre el número de días que componen la jornada semanal de labores vigente en el centro de trabajo.

g) La regla contenida en el párrafo final del Art. 15 parece excesiva en perjuicio del trabajador, en tanto que la causal de despido por detrimento de la facultad física o mental o la ineptitud sobrevenida no debería presumirse en ningún caso. No obstante, ante la posible negativa injustificada del trabajador a someterse a la certificación correspondiente, y con la finalidad de equilibrar el tratamiento normativo de este punto, debería establecerse que tales causales serán apreciadas en el procedimiento judicial, correspondiendo al trabajador la carga de la prueba con respecto a la inexistencia de la causal.

h) Debería incorporarse al Art. 17 la exigencia de verificación del rendimiento del trabajador en todos los casos en que se pretenda atribuirle como causa justa de despido. La facultad del empleador al respecto debería circunscribirse a solicitar la verificación por el Ministerio de Trabajo u otra entidad pública o privada. Tal facultad debería reconocerse además al trabajador y sus representantes.

i) El Art. 23 parece abrir por vía indirecta la posibilidad de reducción del plazo de seis días que contempla el Art. 67 de la Ley, admitiendo que el trabajador pueda ser despedido inmediatamente después de presentado el descargo. En consecuencia, para efectos de mantener la coherencia con el texto de la norma reglamentada, la misma que establece el plazo de 6 días como periodo mínimo durante el cual el trabajador podrá demostrar su capacidad, corregir su deficiencia o efectuar su defensa, es necesario que se reformule este artículo en el sentido del Art. 67 de la Ley.

j) Se debería precisar en el Art. 24 que el error en la cita legal no determina la invalidez de las cartas de descargo y de despido si es que los hechos que dan lugar



CGTP

Confederación General de Trabajadores del Perú



CATP

Central Autónoma de Trabajadores del Perú



CTP

Confederación Trabajadores del Perú



CTDP

Confederación de Trabajadores Democráticos del Perú



CTR

Central de Trabajadores de la Revolución Peruana

- CGTP Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima Teléfono 242357 Fax 320227
- CATP La Colmena N° 757 Of. 300 Lima Teléfono 272017
- CTP Jirón Ayacucho N° 173 Lima Teléfono 282253
- CTDP Pasaje Valarde N° 136 Lima Teléfono 244834
- CTRPA Av. Abancay N° 173 2do. Piso Lima Teléfono 289784



CGTP

Confederación General
de Trabajadores del Perú



CATP

Central Autónoma
de Trabajadoras del Perú



CTP

Confederación
Trabajadores del Perú



C.T.O.P.
Confederación
de Trabajadores
Democráticos del Perú



CTRP

Central de Trabajadores
de la Revolución Peruana

a la atribución de la falta están consignados en forma precisa en las mismas. La redacción del Art. 24 podría inducir a considerar que la determinación de los hechos, que subsana el error en la cita legal, no necesariamente debe ser efectuada con precisión en las cartas mencionadas, siendo suficiente que lo sean en el procedimiento judicial.

k) Luego de aludir a la calificación de los puestos de dirección y de confianza por los empleadores (Art. 25) y remarcar que es una formalidad que debe observar el empleador (Art. 26) agrega en este mismo artículo que su inobservancia no enerva tal condición si es que ésta es acreditada. No obstante, en tanto que implica un menor derecho para el trabajador, la calificación debería ser siempre expresa, debiendo considerarse su inexistencia como indicio de la voluntad del empleador de reconocer a estos trabajadores los mismos derechos que corresponden a los demás.

De otro lado, el reglamento debería contemplar de manera expresa las reglas para la impugnación de esta calificación, si bien es cierto que podría implícitamente considerarse como tales las que rigen en general para las reclamaciones laborales.

l) Señala (Art. 29) que el informe del Sector o de la CONASEV obliga a la Autoridad Administrativa de Trabajo a resolver según su contenido, disposición que parametriza la libertad de pronunciamiento que, cuando menos en el aspecto formal, debiera mantener la Autoridad de Trabajo, con mayor razón aún si se trata de materias que tienen carácter controvertible.

De otro lado, junto con el reconocimiento del carácter de pericia a los informes de tales entidades, debería incorporarse algunas garantías de corte procesal, como son la exigencia de fundamentación de los mismos; la indicación de las fuentes de información y los exámenes realizados que sustentan la opinión emitida; el derecho de las partes a presentar pericias de parte y los elementos de juicio a su alcance, con la obligación de las entidades mencionadas de evaluar estos elementos de juicio, sin perjuicio de los que las partes puedan alcanzar directamente a la Autoridad de Trabajo; la notificación de tales pericias al empleador y a los trabajadores o sus representantes; a facultad de presentar contra tales pericias los recursos impugnativos de ley.

CGTP Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima Teléfono 242357 Fax 320227
 CATP La Colmena N° 757 OL 300 Lima Teléfono 272917
 CTP Jirón Ayacucho N° 173 Lima Teléfono 232253
 CTDP Pasaje Valarde N° 136 Lima Teléfono 244834
 CTRP Av. Abancay N° 173 2do. Piso Lima Teléfono 239784

COORDINADORA DE CENTRALES SINDICALES DEL PERU



CGTP

Confederación General
de Trabajadores del Perú



CATP

Central Autónoma
de Trabajadores del Perú



CTP

Confederación
Trabajadores del Perú



CTDP
Confederación
de Trabajadores
Democráticos del Perú



CTRP

Central de Trabajadores
de la Revolución Peruana

m) En los Arts. 33 a 35 se alude a los derechos y libertades de las empresas para organizar, administrar y desarrollar sus actividades, en la forma que juzguen conveniente y sin interferencia del Estado, con las limitaciones que determina la Ley en forma expresa. Debe agregarse, a fin de equilibrar la formulación anterior, que por lo demás es cierta en términos generales, que tales atribuciones deben ejercitarse sin menoscabo en los derechos de los trabajadores, sin perjuicio además de las funciones de control de la legalidad que corresponden al Estado.

n) En concordancia con lo anterior, y considerando que las causales de cese colectivo encuentran su fundamento en la existencia de situaciones de naturaleza excepcional que hacen imposible o insostenible la continuación del vínculo laboral y que facultan, por ello, al empleador a afectar válidamente el bien jurídico-laboral más importante para el trabajador como es la conservación de su puesto de trabajo, debería precisarse las situaciones que configuran la causal de cese colectivo por necesidades de funcionamiento. La formulación contenida en el Art. 36 configura una vía libre para el despido de trabajadores bajo supuestos (contemplados en los Arts. 33, 34 y 35) que cubren toda la gama de posibilidades de acción de una empresa y que, por tanto, carecen de la nota de excepcionalidad a que hemos aludido. En consecuencia, la facultad que contempla el Art. 36 implica legalizar el libre arbitrio empresarial en perjuicio de los derechos de los trabajadores, lo cual resulta incompatible con toda noción de Estado de Derecho.

De otro lado, bajo los mismos fundamentos, son cuestionables las reglas contenidas en los Arts. 37 y 38, por los cuales se pretende dar categoría de acreditación de la causal y de resolución administrativa al simple acto de presentación de comunicaciones en mesa de partes de los Ministerios correspondientes, sin que exista ningún principio de demostración efectiva de la causal, de verificación de esta por la Autoridad Administrativa y sin admitirse a los trabajadores ejercer su derecho de defensa y prueba antes de aplicarse la medida de cese colectivo.

Con todo ello, la existencia y demostración de las causales (¿excepcionales?) se reduce a la presentación de tales comunicaciones por el empleador. Con ello, y con la formulación en extremo amplia de dicha causal en los artículos 33, 34, 35 y 36, resultaría legalmente imposible que los trabajadores puedan impugnar

CGTP Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima Teléfono 242357 Fax 320227
CATP La Calmena N° 757 Of. 300 Lima Teléfono 272817
CTP Jirón Ayacucho N° 173 Lima Teléfono 282253
CTDP Pasaje Velarde N° 136 Lima Teléfono 244834
CTRP Av. Abancay N° 173 2do. Piso Lima Teléfono 259784



CGTP

Confederación General
de Trabajadores del Perú



CATP

Central Autónoma
de Trabajadores del Perú



CTP

Confederación
Trabajadores del Perú



Confederación
de Trabajadores
Democráticos del Perú



CTRP

Central de Trabajadores
de la Revolución Peruana

judicialmente con algún margen de éxito el cese colectivo aplicado si es que el empleador cuenta con las constancias de presentación de las comunicaciones aludidas.

Es evidente, entonces, que el articulado aludido debe ser reformulado, incorporando los agregados mencionados en la letra m) y en el primer párrafo de la letra n) del presente documento, desarrollando el Art. 36 a fin de precisar las situaciones excepcionales en las cuales se configura la causal de cese colectivo por necesidades de funcionamiento. Además, se debe incorporar las reglas que den forma a un procedimiento mínimo para la verificación de esta causal, abriendo la posibilidad del trato directo entre las partes, el ejercicio de la función conciliadora por la Autoridad de Trabajo y la necesidad de resolución apelable que autorice la medida.

o) La formulación de "caso fortuito o fuerza mayor" contemplada en el Art. 47, en tanto que contempla todas las notas que definen a tales situaciones, debería extenderse para todos los efectos de la Ley y no sólo para los del Art. 105 (contrato accidental de emergencia).

p) Debería establecerse en el Art. 49 que la falta de mención del derecho preferencial de contratación en los contratos de servicio intermitentes (Art. 107 de la Ley), no enerva tal derecho preferencial.

q) En relación a los programas especiales de promoción del empleo (Arts. 57 y 58), dirigidos a categorías laborales con dificultades para acceder al mercado de trabajo (Art. 130 de la Ley) debería establecerse la organización de Bolsas de Trabajo que incorpore a estos trabajadores.

CGTP Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima Teléfono 242357 Fax 320227
CATP La Colmena N° 757 Of. 300 Lima Teléfono 272817
CTP Jirón Ayacucho N° 173 Lima Teléfono 282253
CTDP Pasaje Velarde N° 136 Lima Teléfono 244834
CTRP Av. Abancay N° 173 2do. Piso Lima Teléfono 289784

COORDINADORA DE CENTRALES SINDICALES DEL PERU

De otro lado, sin perjuicio de lo anterior, debería contemplarse la formulación de Programas Especiales de Empleo dirigidos a los trabajadores despedidos en procesos de cese colectivo, con las características contempladas en el Art. 133 de la Ley, organizando así mismo Bolsas de Trabajo como mecanismo complementario que contribuya a viabilizar tales programas.

Atentamente,

COORDINADORA DE CENTRALES SINDICALES



CGTP

Confederación General
de Trabajadores del Perú



CATP

Central Autónoma
de Trabajadores del Perú



CTP

Confederación
de Trabajadores del Perú



Confederación
de Trabajadores
Democráticos del Perú




CTRP


Central de Trabajadores
de la Revolución Peruana


Teodoro Hernández
CONFEDERACION GENERAL DE
TRABAJADORES DEL PERU
CGTP


Alfredo Lazo
CENTRAL AUTONOMA DE
TRABAJADORES DEL PERU
CATP

Juan Luna
CONFEDERACION DE
TRABAJADORES DEL PERU
CTP


Abelardo Melpartida
CONFEDERACION DE
TRABAJADORES DEMOCRATICOS
DEL PERU CTDP


Juan Bernaglia
CENTRAL DE TRABAJADORES
DE LA REVOLUCION PERUANA
CTRP

CGTP Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima Teléfono 242357 Fax 320227
CATP La Colmena N° 757 Ol. 300 Lima Teléfono 272817
CTP Jirón Ayacucho N° 173 Lima Teléfono 285223
CTDP Pasaje Velarde N° 136 Lima Teléfono 244834
CTRP Av. Abancay N° 173 2da. Piso Lima Teléfono 289784

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Ancho

Lima, 17 de Marzo de 1993

Of. 289-93-SG-CGTP

Señora:

VERONICA RAMIREZ DE RENGIFO

Coordinadora de los Clubes de Madres del Vaso de Lecha del Distrito Nuevo Progreso.

Presente.

Reciba Ud. el saludo afectuoso del Secretariado Ejecutivo Nacional de la CGTP, al mismo tiempo le solicitamos hacer extensiva nuestro saludo a vuestras compañeras y autoridades del lugar.

La pte. tiene el propósito de formalizar el copromiso de nuestra Central de preparar y Ejecutar un Proyecto de Salud Comunal y Financiado por la Organización Internacional de Trabajo OIT, como es de su conocimiento la CGTP viene estableciendo convenios en apoyo a los Sectores desprotegidos, en cumplimiento de nuestro deber y solidaridad especialmente al binomio Madre -Niño.

Es urgente contar con las Informaciones y sobre todo el firme compromiso de las Instituciones del lugar.

Además queremos recalcarle la importante gestión que Ud. ha realizado ante distintos organismos con el apoyo de la CGTP y del Sindicato de Trabajadores de Palma del Espino, de lo cual los resultados para vuestras afiliadas serán positivos.

Seguros de los éxitos de nuestra mancomunada gestión renovamos nuestro apoyo sincero a las gestiones de la Institución que Ud. representa.

Atentamente.

Jurado al
TEODULO HERNANDEZ VALLE
Secretario General



Plus
CARLOS JIMENEZ GARCIA
Sec. de Prensa y Propaganda

c.c.a la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso
c.c.al Sindicato de trabajadores del Palma del Espino

Amolita
23-93

Blanca
17-03-93

Lima 11 de Marzo de 1993.

COMPAÑERO:

Secretario General de la Confederación General de Trabajadores del Perú.
TEUDOLO HERNANDEZ VALLE.

PRESENTE:

De mi consideración:

Por la presente hago llegar mi saludo y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO.-El encuentro Nacional de FULBITO, entre equipos Campeones de Lima y Trujillo, se realizará en la Ciudad de Trujillo el día domingo 21 de Marzo del presente año, por lo cual los equipos Campeón y Sub Campeón viajarán a la Ciudad de Trujillo el día viernes 19 de marzo y llegarán a esa el día sábado 20 del presente.

SEGUNDO.-El encuentro en la Ciudad de Lima se acordará en la Ciudad de Trujillo.

TERCERO.-Para dichos encuentros solicitamos 2 trofeos, uno para el primer puesto y otro para el segundo puesto, este campeonato lo ha realizado la Confederación el año 1991, como el PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE FULBITO, por lo cual solicito dichos trofeos para ser presentados en la Ciudad de Trujillo en primer encuentro a realizarse.

CUARTO.-Hago de su conocimiento para que nuestra Central tenga conocimiento del trabajo a realizarse por que será en nombre de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU, en la conversación sostenida telefonicamente, los sindicatos de trujillo confirmaron su participación, en coordinación con la CGTP LA LIBERTAD.


QUINTO.-Los equipos participantes son:

LIMA	SINDICATO DE TELEFONICOS (A)
	SINDICATO DE TELEFONICOS (B)
TRUJILLO	SINDICATO DE ENTEL PERU
	SINDICATO DE COCA COLA


SEXTO.-Aprovecho la presente, para hacer la invitación para dicho campeonato a realizarse en la Ciudad de Trujillo.

Aprovecho la presente para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,


Hilario Harvaez Trujillo
Secretario de Deportes de la CGTP.

Fue trasladado a la Sec. de Organizaciones





Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Lima, 9 de Marzo de 1993

Señor ADALBERTO VIOLAND
Embajador de Bolivia en el Perú
Los Castaños 235
SAN ISIDRO.-


De nuestra especial consideración:

Hemos tomado conocimiento que el Comité Ejecutivo de la CENTRAL OBRERA BOLIVIANA, ha decretado una HUELGA DE HAMBRE, exigiendo al Gobierno el cumplimiento de la demanda presentada en el Pliego Petitorio de la COB, contra la amenaza de la privatización de importantes empresas, aumento de Sueldos y salarios, exigencia a la negociación colectiva en el sector privado, por educación mejor y para todos, por derecho a la salud y seguridad social.


La Confederación General de Trabajadores del Perú, CGTP, solicita por su intermedio que el Gobierno de Bolivia del Presidente Paz Zamora, atienda las peticiones de los trabajadores por considerar que son justas sus demandas, para impedir que la situación de los trabajadores y el pueblo se deteriore. Los trabajadores y pueblo peruano no podemos permanecer impasibles con la difícil situación de nuestros hermanos trabajadores bolivianos, con quienes nos unen lazos fraternos de amistad y solidaridad desde hace mucho tiempo.

Señor Embajador, esperamos que su Gobierno conozca nuestra preocupación por la medida de fuerza a la que han recurrido los compañeros de la COB y encuentre la solución a sus problemas.

Muy atentamente


VALENTÍN PACHO QUISPE
Presidente




TEODULO HERNANDEZ VALLE
Secretario General

Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú



Lima, 9 de Marzo de 1993

Señor

JORGE CAPRIATA

SUB DIRECTOR GENERAL DE LA

OFICINA REGIONAL DE LA OIT PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Ciudad.-


De nuestra especial consideración:

La CONFEDERACION GENERAL -
de TRABAJADORES DEL PERU, CGTP, ha tomado conocimiento que -
el Comité Ejecutivo de la CENTRAL OBRERA BOLIVIANA, ha decre-
tado una HUELGA DE HAMBRE, exigiendo al Gobierno el cumpli-
miento de la demanda presentada en el Pliego Petitorio de la
COB, contra la amenaza de privatización de importantes empre-
sas, aumento de sueldos y salarios, por educación mejor y -
para todos, por derecho a la salud y seguridad social.


La CGTP, solicita que la -
OIT, interponga sus buenos oficios ante el Gobierno Boliviana-
no del Presidente Paz Zamora, a fin de que se atienda las -
peticiones de los trabajadores por considerar que son justas
sus demandas.

Los trabajadores peruanos -
no podemos permanecer impasible ante la difícil situación -
de nuestros hermanos trabajadores bolivianos, con quienes -
nos unen lazos de fraternidad y amistad.

Seguros que atenderan nues-
tra petición, nos valemos de la ocasión para hacerle llegar-
nuestros sentimientos.


VALENTIN PACHO QUISPE
Presidente

Muy atentamente


TEODORO HERNANDEZ VALLE
Secretario General

Bruno Ruiz Jara

12-3-93

Encargado de Oficina



FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES MOLINEROS FIDEEROS Y AFINES DEL PERU
 FUNDADA EL 1ro. DE MAYO DE 1966
 REGISTRADA OFICIALMENTE EL 21 DE SETIEMBRE DE 1967
 R.S.D. N° 2073 - S.P.L.
 AFILIADA A LA C.G.T.P.

Lima 6 de Marzo de 1993

Compañero:

Secretario General de la Confederación General de Trabajadores del Perú.
 TEODULO HERNANDEZ VALLE

PRESENTE:

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, nos dirigimos a Ud., en nombre del Consejo Ejecutivo Nacional, de nuestra Federación Nacional de Trabajadores Molineros Fideeros y Afines del Perú, para expresarle nuestro saludo clasista en representación de nuestras bases afiliadas y al mismo tiempo le manifestamos lo siguiente.

Que, de acuerdo a nuestra última Asamblea Nacional Ordinaria de Delegados realizado con fecha 5 de Marzo de 1993, se acordó solicitar a nuestra Matriz Superior, por intermedio de su persona, copia Fotostática del MEMORIAL, entregado a la CCD, con fecha 14 de Enero de 1993, el día de la Movilización, para ser difundido en las bases que se encuentran afiliadas a nuestra Federación por desconocer de dicho documento, y siendo muy importante se acordó lo manifestado anteriormente, como también expresarle en seguir adelante con la defensa de los derechos de los trabajadores. a la vez nuestra Federación en su plan de trabajo viene trabajando para realizar una gran movilización de nuestras bases, estamos seguros que nuestra carta tendrá aceptación de su persona, que a la vez estaremos a la espera de dicho documento.

Aprovechamos la presente, para expresarle nuestra consideración y estima personal.

Atentamente.

Hilario *Hernández Valle*
 Secretario General



Erasmio Patino Cardenas
 Secretario de Defensa



Wilfredo Zamboza Aguilar
 Secretario de Organización.



Teodulo Valle
 Sec. General
 08-05-93

*Le. Fue entregado a la
 Fed. de Molineros Copias del Documento.
 Solvato*

"ALTO DEL CESAR VALLEJO Y EL ENCUENTRO DE DOS MUNIDOS"

Lima, 24 de Febrero de 1993

Señor

Secretario General de la Confederación General de Trabajadores del Perú -CGTP- y Miembros del Secretariado.

PRESENTE .-

Estimados compañeros:

Por medio de la presente, tengo a bien dirigirme a Ud. y por su intermedio a los demás miembros que integran el Secretariado, para hacer de vuestro conocimiento lo siguiente:

1.- En la Reunión del Secretariado Ampliado realizada el 12 de Febrero del año en curso di cuenta que ya se encontraba elaborada la Denuncia sobre Violación de los Derechos humanos a presentarse ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, especialmente ante la muerte inesperada del Compañero Pedro Huilca Tocco, y la responsabilidad Política que le compete al Gobierno del Sr. Fujimori por este vil Asesinato.

2.- Antes de Proceder a su impresión hice entrega de una Copia del Borrador al c. Valentin Pache, en su condición de Presidente de nuestra Central; se habiéndome recibido ninguna observación ni verbal ni por escrito. Hago notar que en vistas del viaje que realicé a la Habana-Cuba, también le hice entrega de una Copia del Documento que refiere el marco General de los acontecimientos en materia de Derechos Humanos, para que le rebizara y diera su opinión; tampoco recibí ninguna sugerencia ni alcance alguno.

3.- Con el visto bueno del c. Secretario General y los demás miembros que fueron nombrados en la Comisión que se encargó de elaborar la indicada Denuncia, procedí a su impresión, habiendo quedado para la firma el día 17 de Febrero. Tanto el c. Secretario General Teodoro Hernández, como los cc. Ricardo Parodi, de Relaciones Internacionales, Hector Chávez, Responsable de Defensa y el Suscrito, firmaron el Documento; sin embargo, con profunda extrañeza y preocupación debe INFORMAR que el c. Valentin Pache quispe, adujo como puntos de vista totalmente secundarios y - en todo caso - de forma, se negó a suscribir el Documento; antes ya había adoptado la misma actitud el cc. Gregorio Bazal Telle, Secretario de Organización, sin dar ninguna explicación, sólo dijo que firmaría, una vez que lo haga el Sr. Pache.

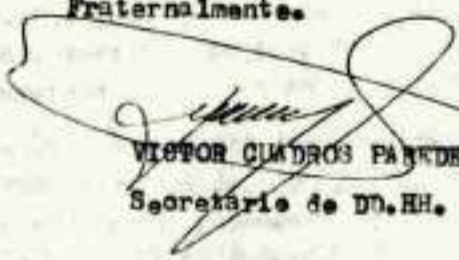
4.- En vista que han transcurrido varios días, sin que el cc. Valentin Pache, se haya pronunciado sobre sus diferencias con el Documento, y sobre todo teniendo en cuenta que se ha privado a la CGTP, de hacerse presente oportunamente ante la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, en Ginebra, ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el suscrito hace notar que ha subplido con el encargo que me encargó el Secretariado y que si no se ha

presentado aún la referida Denuncia, se debe exclusivamente al bloqueo que ha impuesto el cre. Valentin Pache, pretextando observaciones de último minuto, no obstante haber tenido en sus manos el Documento con antelación.

5.- En mi condición de Secretario de Derechos Humanos, designado por acuerdo de una Reunión del Secretariado y a propuesta de la Secretaría de Organización, debe manifestar mi total desaproche por la forma y métodos impositivos y obstruccionistas que tradicionalmente ha venido utilizando el cre. Valentin Pache. Reiteradamente, he podido observar su conducta inclinada a bloquear toda iniciativa minimizándola e desprestigiándola. Documentos que le he sido entregados, para su conocimiento y opinión, jamás ha tenido una respuesta adecuada, ni mucho menos oportuna. En el presente caso, aprecio con indignación que de lo que se trata es de bloquear toda iniciativa e impedir la concreción del Viaje que fue aprobado en Reunión del Secretariado y cuyas gestiones para obtener el apoyo solidario de CC.OO. de España, se encuentran muy avanzadas.

Por todo ello es que me veo en la ineludible necesidad de poner en conocimiento del Secretariado, a fin de que de una vez por todas se defina si se va a presentar la Denuncia o no. Asimismo, se corrijan los métodos sectarios y liquidadores de ciertos cre. del Consejo Nacional, que hacen difícil el cumplimiento de nuestras obligaciones y abstraccionizan nuestras buenas intenciones de trabajar por el bien de la clase trabajadora y el engrandecimiento de nuestra Central Sindical COTP.

Fraternalmente.


VISTOR CUADROS PAREDES
Secretario de D.D.HH.

Lima, 18 FEB. 1993

OFICIO Nro. 019-93-AJ

Señor
Valentín Pacho Quispe
Presidente
Confederación General de
Trabajadores del Perú
C.G.T.P.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle copia de las Memorias presentadas por el Gobierno del Perú, de conformidad con el Artículo 22o. de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, correspondiente al período que venció el 30 de junio de 1992, acerca de las medidas adoptadas para dar efectividad a las disposiciones de los siguientes documentos:

- **Convenio Nro. 1, sobre:** Las Horas de Trabajo (Industria), 1916.
- **Convenio Nro. 11, sobre:** Derecho de Asociación y de Coalición de Trabajadores Agrícolas, 1921.
- **Convenio Nro. 122, sobre:** Política del Empleo.
-
- **Convenio Nro. 159, sobre:** La Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, 1983.

Me es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración personal.

Atentamente,

Carlos Alberto Cordero

CARLOS ALBERTO CORDERO
Ejecutor, General
Oficina de Asesoría Jurídica

MEMORIA

Presentada por el Gobierno del Perú, de conformidad con las disposiciones del artículo 22o. de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, acerca de las medidas adoptadas para dar efectividad a las disposiciones del :

CONVENIO NRO. 122, sobre: POLITICA DEL EMPLEO, cuya ratificación formal ha sido registrada el 17 de junio de 1967, mediante Resolución Legislativa Nro. 16388.

Absolviendo el Formulario de Memoria relativo al Convenio Nro. 122 sobre Política del Empleo, 1964, en coordinación con la Dirección Nacional de Empleo y Formación Profesional, cabe manifestar lo siguiente:

I.- En el Perú, durante el año 1991, bajo el marco de las Reformas Estructurales que se vienen aplicando, el Gobierno promulgó el Decreto Legislativo Nro. 728 "Ley de Fomento del Empleo"

II.- Artículo 1, punto 3

1) En el mes de noviembre del año 1991, se dicta la "Ley de Fomento del Empleo" (Decreto Legislativo Nro. 728), en cuyo artículo 4o., se indica:

"La Política Nacional de Empleo comprende fundamentalmente el conjunto de acciones emprendidas por el Poder Ejecutivo, orientadas a la generación masiva de empleo, a flexibilizar el mercado de trabajo, a la promoción activa del empleo autónomo como mecanismo fundamental de acceso a la actividad laboral por iniciativa de los propios trabajadores, a la promoción de cooperativas de trabajadores, así como las acciones gubernamentales orientadas a fomentar el establecimiento de pequeñas empresas, intensivas en uso de mano de obra, dictando medidas tendentes a incentivar su integración a la formalidad institucional".

2) Información Estadística sobre la Situación del Empleo en Mujeres, Jóvenes y Trabajadores en edad madura. (Ver anexo adjunto).

3) Principales Políticas Practizadas.

3.1. Al asumir el Estado, una nueva administración, en julio de 1990, ante un contexto económico caracterizado por una situación recesiva e hiperinflacionaria y con la presencia de desequilibrios macroeconómicos, el Gobierno, estableció como prioridad principal, la aplicación de un Programa de Estabilización a través de necesarias medidas de ajuste, orientadas básicamente a reducir el creciente proceso inflacionario y lograr un mejoramiento de las Reservas in

ternacionales, para con ello sentar las bases y lograr un crecimiento sostenido, con mayor ordenamiento del mercado, distribución equitativa de la riqueza y generación de empleo. Todo ello, bajo el marco de la aplicación de una economía social de mercado.

Las medidas de ajuste fueron las siguientes:

Elevación de la tributación, reducción de los niveles arancelarios, modificación de los precios y tarifas públicas, flotación libre del dólar, conexión de los precios relativos, reajuste de los salarios mínimos y un Programa de Apoyo Social.

En marzo de 1991, se inicia un proceso de ajuste estructural, tendente a la modernización del país y a la modificación de su estructura.

El conjunto de medidas fueron las siguientes:

Una reforma integral del Comercio Exterior, modificando - para ello el Sistema Arancelario, reduciendo sus tasas a solamente dos (15% y 25%); eliminación de todas las restricciones, controles, licencias, registros y monopolios - que limitaban el libre flujo de bienes, reducción de la participación del Estado en la economía, flexibilización de mano de obra, liberalización del sistema financiero y bancario y la promoción de la inversión extranjera.

- 3.2. Entre uno de los objetivos de la Ley de Fomento del Empleo (Decreto Legislativo 728) se encuentra el de "Coadyuvar a una adecuada y eficaz interconexión entre la oferta y la demanda en el mercado de trabajo."

En este sentido, se viene ejecutando un Programa de Intermediación del mercado de trabajo que abarca la prestación de distintos servicios que van desde la Colocación de trabajadores, la Selección del Personal, y la Evaluación y Administración de Pruebas Ocupacionales, hasta el Análisis de los puestos de trabajo en las empresas, pasando por la Orientación Vocacional y Ocupacional.

- 3.3. La finalidad del Programa de Intermediación es la de facilitar el encuentro equitativo entre la oferta de mano de obra y la demanda de las empresas para cubrir sus puestos de trabajo.

Este programa surge ante la necesidad de procurar una adecuada regulación de la Oferta y Demanda de Mano de Obra, en función de los requerimientos del Mercado de Trabajo. Su labor está dirigida a procurar el empleo necesario a

la mano de obra desocupada a través de un servicio de intermediación que permita contactar al trabajador que requiere un puesto de trabajo con el empresario que necesita personal con determinadas calificaciones, aplicando diversas técnicas del proceso de Reclutamiento, Selección y Colocación de Personal.

En referencia a las medidas destinadas a satisfacer las necesidades de categorías particulares de trabajadores, como es el caso de los jóvenes, se vienen desarrollando dos programas: El Programa de Formación Laboral Juvenil y El Programa de Formación Pre-Profesional, los cuales tienen como objetivo principal proporcionar los conocimientos teóricos y prácticos en el trabajo a los jóvenes del país.

Otro programa, que abarca a diferentes categorías de trabajadores, es el Programa de Autoempleo y Microempresas "PRODAME", cuya finalidad es la de fomentar la generación de nuevas fuentes de trabajo para la población en condición de desempleo, y subempleo, a través de la constitución de Micro y Pequeñas Empresas.

- 3.3 La situación de coyuntura y de crisis económica que está atravesando el país limitan una acción más efectiva de las labores de capacitación dentro del área de formación profesional. La falta de recursos, específicamente relacionado a infraestructura (Talleres) y materiales de enseñanza, no permiten que las acciones de Formación Profesional tengan una cobertura más amplia y que beneficie a mayor número de participantes. Dado los inconvenientes que hay, la única forma de como la Dirección Nacional de Empleo y Formación Profesional, pueda desarrollar programas de capacitación, es mediante Convenios con Instituciones representativas. Actualmente, el único Convenio vigente es con la Asociación del Asentamiento Humano Manzanilla II.

Como alternativa a estas limitaciones y dificultades para ejecución de programas de capacitación, los Programas de Formación Laboral Juvenil y Pre-Profesional, se podrían considerar como una de las alternativas de mayor trascendencia, teniendo en cuenta que se capacitan a jóvenes de 16 a 21 años (principiantes) y a futuros profesionales de los últimos ciclos como estudiantes de las Universidades y/o Institutos Superiores.

- 4.- Se promulga la "Ley de Fomento del Empleo", en la cual uno de sus objetivos establece propiciar la transferencia de personas ocupadas en actividades urbanas y rurales de baja productividad e ingresos hacia otras actividades de mayor productividad.

Asimismo, en su Título IV, obliga al empleador a proporcionar al trabajador capacitación en el trabajo a fin de que pueda mejorar su productividad y sus ingresos.

Así, las acciones de capacitación tendrán las siguientes finalidades:

- a) Incrementar la productividad.
- b) Actualizar y perfeccionar los conocimientos y aptitudes del trabajador.
- c) Proporcionar información al trabajador sobre la aplicación de nueva tecnología en la actividad que desempeña.
- d) Preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación.
- e) Prevenir riesgos de trabajo.

6.- Dada la situación económica por la que viene atravesando el país, caracterizada por un proceso recesivo con menores niveles de producción, el empleo se ha visto afectado, tanto en sus niveles de absorción, como de utilización de la mano de obra. En este sentido, es que se implementaron y se vienen desarrollando los programas anteriormente mencionados.

7.- Ante el contexto crítico que venía presentando la economía del país y que ameritaba profundos cambios económicos y sociales, el Estado en el año 1991, inicia un proceso de ajuste estructural.

Así como un aspecto principal de las Reformas Estructurales, el Estado dirige su preocupación a promover el acceso masivo de trabajo, a crear nuevas oportunidades de empleo, entre otros aspectos, promulgando "La Ley de Fomento del Empleo" (Decreto Legislativo 728), asumiendo así al empleo como un objetivo explícito de la política económica y resaltando en él su preocupación por el empleo en segmentos menos protegidos de la población.

ARTICULO 2.-

Punto No. 1 .- En el Perú, la recopilación y análisis de información estadística y de otro tipo sobre la magnitud y distribución de la mano de obra, naturaleza y extensión del empleo y subempleo, se da a través de la realización de la "Encuesta de Hogares", que realiza el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, tomando como ámbito de acción la ciudad capital de Lima Metropolitana, la cual, destaca tanto por la importancia numérica de la población al concentrar el 28.7% de la población a nivel nacional, así como por su participación en la actividad económica del país.

El objetivo de esta encuesta es obtener información con respecto a la evolución y tendencias de cambio de la fuerza laboral a través de las características socio-económicas básicas, tales como los niveles de empleo e ingresos; los grupos y categorías ocupacionales, las ramas de actividad, la educación, la inmigración e integración de la estructura de la PEA por Áreas de Residencia en Lima Metropolitana y otros datos referentes a la disponibilidad y utilización de los Recursos Humanos.

Punto Iro. 2.- La nueva administración del Estado en marzo de 1991, inició un proceso de ajuste estructural tendientes a la modernización del país y a la modificación de su estructura, con el fin de garantizar un mejor bienestar a la población a través de un aumento en el empleo y los ingresos reales.

Así, dentro del marco de Reformas Estructurales, expresa su preocupación por el problema del empleo en el país, asumiéndolo como un objetivo explícito dentro del marco de una política económica y social, promulgando para ello el Decreto Legislativo Iro. 728 "Ley de Fomento del Empleo", con el objetivo de promover las condiciones económicas y sociales que aseguren a los ciudadanos la oportunidad de una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y subempleo en cualquiera de sus manifestaciones.

En relación a la Solicitud Directa formulada por la Comisión de Expertos en aplicación de Convenios y Recomendaciones, es de señalar:

- 1.- Bajo el marco de la "Ley de Fomento del Empleo" (Decreto Legislativo Iro. 728), en el cual uno de sus aspectos principales es el desarrollo de Programas de Empleo, se vienen desarrollando: El Programa de Formación Laboral Juvenil y el Programa de Formación Pre-Profesional y el Programa de Autoempleo y Microempresa PRODAHE".

Los Programas de Formación Laboral Juvenil y Formación Pre-Profesional, tienen como objetivo principal, proporcionar los conocimientos teóricos y prácticos en el trabajo a los jóvenes, los cuales se constituyen en un segmento mayoritario de la población, a fin de que puedan incursionar en el mercado de trabajo laboral en mejores condiciones de empleo y productividad.

Estos programas, han permitido a la fecha, la celebración de 9,156 convenios, de los cuales el 72% se celebraron en el Programa de Formación Pre-Profesional y el 28% en el Programa de Formación Laboral Juvenil.

Otro de los programas que se vienen desarrollando, es el Programa de Autoempleo y Microempresa "PRODAHE", cuyo objetivo principal es fomentar la generación de nuevas fuentes de trabajo para la población.

ción en condición de desempleo y subempleo a través de la constitución de Micro y Pequeñas Empresas. El "PRODAME", ha logrado constituir 1,137 unidades económicas, generando aproximadamente 5,700 puestos de trabajo.

- 2.- Para la formulación de una política de empleo se toma en consideración las estadísticas, encuestas e investigaciones que coadyuvarán a un mejor conocimiento de la problemática nacional, sobre el empleo, las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores.

Asimismo, con respecto a los programas que se vienen desarrollando, periódicamente se realiza una evaluación de los mismos y se viene consultando la opinión que le merece el programa a los beneficiarios, esperando de esta manera que a la culminación de los mismos se realice una evolución completa y a la luz de sus resultados se propongan las medidas necesarias.

- 3.- La crisis actual del país y la falta de empleo limita mucho la posibilidad de aspirar a un puesto de trabajo, por ello la Dación del Decreto Supremo Nro. 064-90-TR ha sido y es uno de los grandes aciertos de Gobierno; es así a la fecha con los Programas de Formación Laboral Juvenil y Pre-Profesional, se han beneficiado aproximadamente 600 empresas y 8,000 participantes en ambos programas. El hecho de no existir el vínculo laboral entre las partes, ha possibilitado que las empresas capten a los principiantes y practicantes. Para que los objetivos y los logros sean positivos es necesario e importante la supervisión y el asesoramiento de los técnicos y especialistas del área de Formación Profesional, especialmente lo referido al Plan Sistemático de Capacitación, que desde lo que adolecen las empresas conforme se ha podido establecer en las supervisiones que se viene realizando. En algunos casos incumplen en ciertos dispositivos legales debido a errores o negligencia, pero hecha la notificación del caso lo regularizan oportunamente.

Otro de los aspectos muy importantes de los Programas de Formación Laboral Juvenil y Pre-Profesional, es la relación capacitación-empleo. Conforme al comportamiento y a la productividad del principiante o el practicante, concluido el Convenio entre las partes, la Empresa, independientemente de dichos Programas, lo contrata o lo nombra como trabajador estable de la empresa. Actualmente los beneficios son pocos, por la situación de la crisis económica y la recesión, pero una vez que se reactive el aparato productivo, los beneficiarios pueden aumentar significativamente.

Asimismo, debemos hacer notar que la ejecución de los programas de capacitación en condiciones óptimas tienen un costo elevado, debido a que se requiere infraestructura, equipamiento, personal especializado, material de enseñanza e insumos; y el financiamiento para estos recursos cada vez se hace más difícil por las razones ya conocidas. En estas circunstancias los programas de Formación Laboral Juvenil y Pre-Profesional, también tienen una incidencia de gran importancia, porque las empresas al asignarle una labor a los

principiantes y/o practicantes con el propósito de capacitarlos en función de sus necesidades y la disponibilidad de sus recursos, permite que se solucione en parte el déficit de capacitación y empleo que existe actualmente.

La presente Memoria está siendo comunicada a la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP), Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), Confederación de Trabajadores del Perú (CTP), Confederación Nacional de Trabajadores (CNT) y Central Autónoma de Trabajadores del Perú.

Lima, enero de 1993.

LIMA METROPOLITANA

PEA FEMENINA, PEA JUVENIL Y PEA MAYORES DE 45 AÑOS POR NIVELES DE EMPLEO 1989-1991

(Cifras Relativas)

EDADES	1 9 8 9					1 9 9 0					1 9 9 1				
	TOTAL	DESEM PLEO	SUBEM PLEO	ADECUADAMEN TE EMPLEADA	CIFRAS EX PANDIDAS	TOTAL	DESEM PLEO	SUBEM PLEO	ADECUADAMEN TE EMPLEADA	CIFRAS EX PANDIDAS	TOTAL	DESEM PLEO	SUBEM PLEO	ADECUADAMEN TE EMPLEADA	CIFRAS EXPANDIDAS
JOVENES															
14-24	100.0	15.3	71.2	12.5	629325	100.0	15.5	72.3	12.2	666052	100.0	11.2	79.7	9.1	645400
MUJERES															
45 años - más	100.0	10.7	76.1	13.2	955022	100.0	11.4	74.6	14.0	1012346	100.0	7.3	81.0	11.7	990533
	100.0	3.6	73.3	23.0	514797	100.0	3.2	71.5	25.3	535724	100.0	3.7	75.7	20.5	556229

FUENTE : Ministerio de Trabajo y Promoción Social. Dirección General de Empleo y Formación Profesional

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y PROMOCION SOCIAL**

MEMORIA

Presentada por el Gobierno del Perú, de conformidad con las disposiciones del Artículo 22o. de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, correspondiente al período que vence el 30 de junio de 1992, acerca de las medidas adoptadas para dar efectividad a las disposiciones del :

CONVENIO NRO. 159: SOBRE LA READAPTACION PROFESIONAL Y EL EMPLEO DE PERSONAS INVALIDAS, 1983.

Ratificado por Ley Nro. 24509 de fecha 16 de junio de 1986.

RECOMENDACION NRO. 168: SOBRE LA READAPTACION PROFESIONAL Y EL EMPLEO DE PERSONAS INVALIDAS.

En relación a la última Memoria correspondiente al período que venció el 15 de octubre de 1989, se ha adoptado la siguiente disposición legal.

En el Perú, el proceso de Readaptación Profesional y Empleo para las personas impedidas se encuentra sometido a las condiciones que el mercado de trabajo presenta, en tal sentido las probabilidades de acceso a él actualmente se restringe debido al proceso recesivo del aparato productivo y especialmente a la implementación de medidas de ajuste en lo que al campo de la tributación se refiere, ahondando las limitaciones que presenta el acceso de las personas minusválidas a un empleo.

Ante tales circunstancias el Gobierno del Perú ha expedido recientemente el Decreto Legislativo Nro. 728, Ley de Fomento del Empleo, en cuyo Capítulo correspondiente a Programas Especiales de Empleo, considera como limitado físico, intelectual o sensorial a toda persona mayor de 16 años de edad que como consecuencia de tales lesiones ve disminuidas sus posibilidades de acceder a un puesto de trabajo en el mercado laboral.

La referida norma regula de manera amplia distintos mecanismos de promoción y fomento de empleo para esta clase trabajadora, los cuales están sujetos al tipo de actividad laboral que estos pueden desempeñar de acuerdo con sus niveles de calificación.

Las medidas de fomento de empleo para estas categorías laborales, según lo previsto en dicha ley, se orientan a los siguientes aspectos:

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y PROMOCION SOCIAL**

- 2 -

- a) La promoción del establecimiento de talleres especiales conducidos directamente por trabajadores con limitaciones físicas, intelectuales o sensoriales con apoyo preferencial del Ministerio de Trabajo y Promoción Social;
- b) La Potenciación del Sistema de Colocación Selectiva creado mediante Decreto Supremo Nro. 012-82-TR del 21 de mayo de 1982;
- c) Estimulación en las convenciones colectivas de trabajo para establecer un número determinado de reserva de puestos, para trabajadores limitados; y,
- d) El establecimiento de programas especiales de rehabilitación para trabajadores limitados destinados a su reinserción en el mercado de trabajo.

Asimismo el citado cuerpo legal señala que, hasta un diez por ciento (10%) de los puestos de trabajo generados a través de los programas de formación ocupacional, auspiciados por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, son destinados a favorecer a los trabajadores con limitaciones físicas, intelectuales y sensoriales en el Sector Privado.

La política nacional en materia de Readaptación Profesional y Empleo de personas limitadas es ejecutada por el Consejo Nacional para la Integración del Impedido, creado por la Ley Nro. 24067, - el cual está constituido por los Ministros de Salud, Educación y de Trabajo y Promoción Social o sus representantes y con los delegados de los Organismos e Instituciones Públicas y Privadas siguientes: Instituto Peruano de Seguridad Social, Instituto Nacional de Rehabilitación, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, Sanidad de las Fuerzas Armadas y la Sanidad de las Fuerzas Policiales, Federación Nacional de Impedidos del Perú; Hogar Clínica San Juan de Dios y Asociación de Relaciones Industriales. Dicho Consejo tiene como objeto regular las acciones de Salud, Educación, Trabajo y Promoción Social en los aspectos de promoción, previsión, rehabilitación y prestación de servicios al impedido, a fin de lograr su integración social.

El referido Consejo ha adoptado ciertas medidas para asegurar la disponibilidad de personal calificado en materia de readaptación profesional, organizando cursos técnicos y procedimientos de rehabilitación y colocación selectiva en Lima-Callao, Arequipa (Zona Zur), Trujillo (Zona Norte), las cuales estuvieron dirigidas a Profesores, Médicos, Terapistas, Psicólogos, Asistentes Sociales y otras personas vinculadas a la readaptación del impedido con la finalidad de difundir las leyes, técnicas y procedimientos que ayuden a la integración física, educativa y laboral del impedido.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y PROMOCION SOCIAL**

- 3 -

El Ministerio de Trabajo y Promoción Social, ejecuta la política nacional de readaptación profesional y empleo a través de la Dirección General de Empleo y Formación Profesional, que tiene por finalidad promover e implementar programas especiales de fomento del Empleo, tomando en consideración la orientación y formación profesional de los impedidos y atendiendo al tipo de labores que estos trabajadores pudieran desempeñar. En tal sentido, esta dependencia revisa periódicamente la política de empleo adoptada mediante Informes mensuales, semestrales y anuales.

La referida Dirección General de Empleo y Formación Profesional viene realizando acciones desde que se expidiera la Ley Nro. 23285 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nro. 012-82-TR, coordinando con empresas, instituciones de minusválidos, instituciones de rehabilitación tales como Unión Nacional de Ciegos, Institución Peruana de Buena Voluntad, y Centro de Rehabilitación de Ciegos de Lima y trabajadores minusválidos.

En cumplimiento con lo establecido por el Decreto Legislativo Nro. 728, el Gobierno Peruano ha implementado diferentes servicios, adoptando las siguientes medidas:

- Promoción de talleres especiales conducidos por trabajadores limitados con apoyo preferencial del Ministerio de Trabajo y Promoción Social;
- Potenciación del Sistema de Colocación Selectiva;
- Establecimientos de programas especiales de rehabilitación para trabajadores limitados; y,
- Capacitación laboral y reconversión profesional.

Asimismo, a través del Sistema de Colocación Selectiva se brinda los siguientes servicios: entrevista especializada, orientación ocupacional, evaluación de aptitud y psicotécnica; información ocupacional referida sobre vacantes que se ajusten a la capacidad física, destreza, habilidades y otras calificaciones ocupacionales del minusválido.

En relación a la solicitud directa formulada por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, en coordinación con la Dirección General de Empleo y Formación Profesional, cabe manifestar :

Con referencia a las medidas adoptadas como consecuencia de los programas emprendidos para continuar promoviendo el establecimiento y desarrollo de servicios de readaptación profesional y de empleo para personas inválidas en las zonas rurales y en las comunidades apartadas del país, desde la promulgación de la Ley de Bases de la Regionalización, éstas son adoptadas por cada Gobierno Regional, en atención a que es una persona jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía administrativa y económica, dentro de la Ley; y, ejerce sus atribuciones con sujeción al carácter unitario representativo y descentralizado de Gobierno Nacional conforme lo establece el artículo 5o. del Texto Único Ordenado de la Ley de Bases de la Regularización, aprobado por Decreto Supremo Nro. 071-88-PCM.

De otro lado, es necesario puntualizar que, el Consejo Nacional de Integración del Impedido ha adoptado ciertas medidas para asegurar la disponibilidad de personal calificado en materia de readaptación profesional, organizando cursos de técnicas y procedimientos de rehabilitación y colocación selectivo en Lima-Callao, Arequipa (Zona Sur), Trujillo (Zona Norte) los cuales estuvieron dirigidos a profesores, médicos, terapistas, psicólogos, asistentes sociales y otras personas vinculadas a la readaptación del impedido con la finalidad de difundir las Leyes, Técnicas y Procedimientos que ayuden a la integración laboral, social y educativa del impedido.

ESTADISTICAS DEL SISTEMA DE COLOCACION SELECTIVA
DE MINUSVALIDOS

LIMA METROPOLITANA

AÑO	1987 - 1992			1er. Semestre		
	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Oferta	171	104	109	93	27	27
DEMANDA	105	154	153	69	19	13
COLOCADOS	105	95	65	31	16	04

FUENTE: MT Y PS/D.G.E. Y F.P./D.S.E.

La presente Memoria está siendo comunicada a la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP) y a la Federación Nacional de Impedidos del Perú. Confederación General de Trabajadores del Perú. (CGTP).

Noviembre, 1992

COORDINADORA DE CENTRALES SINDICALES DEL PERU

Lima, 15 de Febrero de 1993

Señor
Jorge Capriata
Director
GIT
Presente.

Reg. No.	001835
File No.	49-CLP
Rec'd	FEB 24 1993
Referred to	JG

RECIBO
JG
PST/ASJ

RECIBO
JG
PST/ASJ

De nuestra mayor consideración:

Reciban con la presente los saludos cordiales de las Centrales Sindicales abajo suscritas.

Como es de vuestro conocimiento los trabajadores peruanos nos encontramos de luto ante el cobarde asesinato del c. Pedro Huilca, quien fuera Secretario General de la Confederación General de Trabajadores del Perú, CGTP.

Las Centrales Sindicales peruanas lejos de acilianarnos frente a esta irreparable pérdida, vamos a redoblar nuestros esfuerzos para enfrentar tanto al movimiento terrorista como la brutal ofensiva antilaboral del Gobierno del Dictador Fujimori, quien ha implementado en nuestro país el Programa de Ajuste Económico más duro - en términos de impacto social- jamás aplicado en América Latina.

En esa perspectiva tenemos interés en tener una reunión con vuestra oficina a efectos de evaluar las posibilidades de cooperación, durante el presente año en áreas como capacitación y otros.

Aprovechamos la ocasión para hacerles llegar los Documentos de Discusión y Conclusiones de la Conferencia Nacional Unitaria de Trabajadores del Perú

Sin otro particular por el momento y esperando su aceptación, quedamos de usted.

Fraternalmente,

Alfredo Lazo Peralta
Coordinador de Turno
C A T P

c.c. Julio Godio



CGTP

Confederación General
de Trabajadores del Perú



CATP

Central Autónoma
de Trabajadores del Perú



CTP

Confederación
de Trabajadores del Perú



CTDP

Confederación
de Trabajadores
Democráticos del Perú



CTRP

Central de Trabajadores
de la Revolución Peruana

CGTP Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima Teléfono 242357 Fax 320227
CATP La Colmena N° 757 Of. 300 Lima Teléfono 272817
CTP Jirón Ayacucho N° 173 Lima Teléfono
CTDP Pasaje Valarde N° 138 Lima Teléfono 244834
CTRP Av. Abancay N° 173 2do. Piso Lima Teléfono 289784



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS - ONU - GINEBRA - SUIZA

La CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU - CGTP, debidamente representada por sus Dirigentes Sres: VALENTIN PACHO QUISPE, TEODULO HERNANDEZ VALLE y VICTOR CUADROS PAREDES, en su condición de Presidente, Secretario General y Secretario de Derechos Humanos, respectivamente; con domicilio legal en la Plaza Dos de Mayo Nº 4 - Lima Perú, ante Ud. con el debido respeto decimos:

Que, nos apersonamos ante vuestra ilustre Presidencia y los Señores miembros que integran la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, para DENUNCIAR la sistemática e ingnomiosa VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS por parte del Gobierno del Perú, representado por el Presidente de la República el Ingeniero ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, políticamente responsable directo y sus Ministros de Estado en las Carteras del Interior (Fuerzas Policiales) y de la Defensa (Fuerzas Armadas) por el alevoso Asesinato del Sr. PEDRO HUILCA TECCE, Secretario General de la Máxima Central de Trabajadores del Perú - CGTP, el Asesinato del Sr. JUAN ANDAHUA VERGARA, Secretario de Organización, el Asesinato del Sr. PEDRO ORELLANA URIBE, Secretario de Educación y Cultura de nuestra Central y Decenas de Dirigentes Sindicales, Campesinos, Profesores, Abogados, Ingenieros, Estudiantes y miles de personas inocentes que han caído bajo las balas criminales de elementos Armados que extrañamente se mantienen en el anonimato y sin el debido esclarecimiento que el pueblo exige. Sustentamos la presente Denuncia en los hechos y fundamentos que a continuación exponemos:

1. El Asesinato de Don Pedro Huilca Tecce, ocurrido el 18 de Diciembre de 1992 a horas 8.30 de la mañana frente a su domicilio y en presencia de Dos de sus menores hijos, es el que mayor impacto ha causado en la población del Perú, especialmente en los Trabajadores quienes son víctimas de la aplicación de una política neo-liberal que está llevando al país a la parálisis económica, social y política, al caos y recesión lo que ha traído como consecuencia el cierre de numerosas empresas, el despido masivo de trabajadores, desocupación, hambre y miseria en una gran mayoría de la población del Perú, convirtiéndolo en un país de informales, ambulantes, desocupados y subempleados, así como la proliferación de la vagancia, delincuencia y prostitución se han incrementado alarmantemente.

2. En los días previos al Asesinato de nuestro Secretario General Sr. Pedro Huilca Tecce, el Gobierno del Perú dictó una serie de Dispositivos Legales destinados a hacer desaparecer los Derechos y Conquistas de los trabajadores, establecidas en el Derecho a la Negociación Colectiva, Estabilidad Laboral, Libre derecho a





Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

la Sindicalización, Derecho de Huelga, Prestaciones de Asistencia Social, Derecho a la gratuidad de la Enseñanza, recortes a los presupuestos de salud, Institutos Superiores y a los presupuestos de las Universidades del País. Ha todo ello se suma la política de desactivamiento de las Empresas públicas y la venta a precios muy por debajo de los que realmente están valorizadas; todo ello con el desmesurado afán de privatizar aceleradamente la casi totalidad de empresas estratégicas y la entrega de los recursos naturales al capital privado, Nacional y/o extranjero.

En el marco de desastre total al que se viene sometiendo al Perú, se encuentran enmarcadas las exigencias impuestas por el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, y las Entidades Financieras Mundiales como condición para la reeincursión del Perú a la Comunidad Financiera Internacional. Esta es la desmesurada preocupación central del Gobierno del Perú, privilegiando el pago de la deuda externa y acentuando la pobreza, desnutrición y la mortandad infantil.

3. Con motivo del Mensaje de Clausura de la Reunión Anual de Empresarios del Perú CADE-92, celebrada en la Ciudad de Ica-Perú, durante la primera quincena de Diciembre, el Sr. Presidente del Perú, Don Alberto Fujimori Fujimori, lanzó una dura y temeraria amenaza en contra de la Dirigencia Sindical de la CGTP, llegando al extremo de calificarla de "Cúpula politizada que sería exterminada a corto plazo". Estas mismas amenazas fueron hechas por el entonces Ministro de Economía y Finanzas Sr. Carlos Boloña Bert. De ambas declaraciones existen impresiones publicitadas por los medios de difusión hablada y escrita que existen en Perú y probablemente también en medios publicitarios del exterior, por lo que es mayor aún la responsabilidad política del Gobierno al haber sentenciado a la Dirigencia de la CGTP, Central Sindical de mayor arraigo y representación de los trabajadores Peruanos.

4. La Confederación General de Trabajadores del Perú-CGTP, con Pedro Huilca a la cabeza, logró encabezar un proyecto de Unidad con las otras Tres Centrales Sindicales del País, llegándose a plasmar este ardoroso proyecto en la realización de la Primera Conferencia de los Trabajadores del Perú, celebrada durante los días 17, 18 y 19 de Noviembre de 1992, de cuyo cónclave Sindical emergieron los primeros Acuerdos de Unidad en el Análisis, conclusiones y la acción, para enfrentar unitariamente a la política anti-laboral y anti-popular del Gobierno del Sr. Fujimori.

Precisamente el día 17 de Diciembre, un día antes del Asesinato de PEDRO HUILCA TECCE, la CGTP y las Tres Centrales Sindicales, además de numerosas organizaciones Sindicales que no se encuentran afiliadas a ninguna de las Centrales del País, programaron y ejecutaron una multitudinaria MARCHA DE PROTESTA y de Rechazo al conjunto de medidas Legales dadas por la





Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Dictadura que emergió el 05 de Abril de 1992.

La pacífica Marcha de protesta de los trabajadores por las calles de Lima, fué reprimida brutalmente por las Fuerzas Policiales y Fuerzas militares, no obstante que las Centrales Sindicales y en particular la CGTP, gestionaron el permiso correspondiente al Comando Militar de la Región, solicitud que fué denegada en los minutos previos al inicio de la movilización; pese a ello los trabajadores realizaron con éxito dicha movilización, habiendo sido reprimidos con brutalidad por las Fuerzas policiales y militares.

5. Las Centrales Sindicales acordaron continuar con las medidas de protesta poniendo en marcha una nueva Convocatoria a una Gran Asamblea Nacional de los Trabajadores, a fin de aprobar la entrega de las propuestas acordadas en la Primera Conferencia Sindical de los Trabajadores, al recientemente instalado "Congreso Constituyente Democrático" manipulado por el Sr. Fujimori y sus agrupaciones políticas "Cambio 90" y la llamada "Nueva Mayoría". Es por ello que la gran mayoría del pueblo y en particular la clase trabajadora, está convencida de que la muerte de Pedro Huilca Tecse, constituye un duro golpe a la democracia de los Trabajadores y del Pueblo y a su libre voluntad de defender sus derechos laborales y Sindicales. Todos coinciden en señalar la responsabilidad del Gobierno en el asesinato de nuestro líder Sindical y en precisar los motivos que llevaron a sus asesinos a cegarle la vida, con el descabellado y vano propósito de impedir la Unidad de los Trabajadores y acallar toda clase de protesta a las medidas dictadas por el régimen del Sr. Fujimori. Serán derrotados por el propio pueblo.

6. De otra manera no se explica cómo es que el Sr. Fujimori y su aparato Policial denominado DINCOTE, se apresuran a presentar por los medios de comunicación masiva a un supuesto grupo de terroristas a quienes les atribuyen la responsabilidad del asesinato de Pedro Huilca. Los expertos de la policía y del servicio de Inteligencia militar arman un Atestado Policial, presentando a individuos anónimos, a quienes acusan de ser miembros de Sendero Luminoso y aseveran que serían los asesinos. Sin embargo, la esposa señora Martha de Huilca, los vecinos del lugar de los luctuosos sucesos contra nuestro Dirigente Sindical, desmienten la versión y desconocen a los supuestos culpables, toda vez que sus características, talla y edad de los supuestos culpables, no coinciden con los sujetos que acribillaron a Pedro Huilca la mañana del 18 de diciembre.

conf

7. Otro hecho que llama la atención es la publicación de un pasquín denominado "EL NUEVO DIARIO DE MARKA, órgano publicitario de la agrupación terrorista Sendero Luminoso, en el que se pretende reivindicar la muerte de Pedro Huilca por Sendero Luminoso. El Gobierno guarda absoluto silencio sobre este hecho





Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

y en cambio prepara una nueva escalada de terror contra otros Dirigentes Sindicales de la CGTP. Para ello pretende utilizar supuestas versiones acusatorias de la Viuda de Pedro Huilca, sobre naturales discrepancias internas en el seno de toda Organización. El Gobierno y sus aparatos judiciales llamados "Jueces Sin Rostro" todos ellos militares se aprestan a dar el golpe de gracia a la CGTP. Existe la amenaza cubierta y encubierta en contra de varios Dirigentes Sindicales de la CGTP, quienes han sido amenazados de muerte si es que no cambian la versión de acuzar al Gobierno por la muerte de Pedro Huilca.

8. La CGTP. no sólo denuncia la responsabilidad de la muerte de Huilca sino teme por la vida de los Dirigentes Sindicales TEODULO HERNANDEZ VALLE, actual Secretario General quién asume el cargo a la muerte de Pedro Huilca, de VALENTIN PACHO QUISPE, actual Presidente de la Central Sindical y de RICARDO PARODI BUENDIA, Secretario de Relaciones Internacionales, así como de otros Dirigentes quienes han sido amenazados de muerte a través de llamadas telefónicas e insultos en la vía pública por personas extrañas y de características para-militares algunos.

*C. del Consejo
y de otros
org. Sin
vinculos*

9. El Aparato Judicial Militar del Gobierno con los llamados Jueces sin Rostro, vienen armando un plan macabro y siniestro de impredecibles consecuencias funestas para los Trabajadores y el País. Lejos de esclarecer los múltiples asesinatos y más claramente la muerte de Pedro Huilca, han centrado sus baterías en contra de los Dirigentes: Teódulo Hernández y Ricardo Parodi, a quienes han citado a rendir una Instructiva reciente, y supuestamente para esclarecer ciertas declaraciones acusatorias de la Viuda del Sr. Pedro Huilca, entre tales acusaciones se ha mencionado de que la CGTP, tendría una supuesta vinculación con el Narcotráfico y que recibiría dinero de los Narcotraficantes, estas y otras maquiavelicas y fantasiosas interrogantes han sido formuladas a nuestros Dirigentes durante la Instructiva que se les ha tomado en el Penal Castro Castro de la Ciudad de Lima el día 05 de Febrero de 1993. Nosotros nos preguntamos ¿Qué es lo que se pretende ahora? ¿a quienes se quiere involucrar para desviar y ocultar a los verdaderos asesinos de Pedro Huilca?. Desde ya la CGTP responsabiliza al Gobierno de cualquier atentado o hecho repudiable que pudiere sucederles a los Dirigentes de la CGTP o de cualquier otro gremio sindical y popular.

10. Concluimos nuestra denuncia, precisando con certeza que existen grupos terroristas y asesinos tanto de Ultra Izquierda, como de Ultra-Derecha, y para militares a sueldo, que se dan la mano asesinando al pueblo y a sus mejores hijos, mientras que la situación de hambre y miseria se agudiza cada día que pasa. Se pretende liquidar a los mejores y genuinos representantes del Pueblo, y no existen las mínimas garantías ni la seguridad de que pueda esclarecerse objetivamente los miles de asesinatos, torturas, secuestros, desapariciones e injustos encarcelamientos





Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

de trabajadores, campesinos y personas inocentes que purgan prisión, sin ser juzgados desde hace varios años.

El Asesinato de Pedro Huilca constituye un duro golpe a los trabajadores y al pueblo en general. El Gobierno no tiene la menor intención de presentar a los verdaderos culpables, y pretende que quede impune, como han quedado otros crímenes contra Dirigentes Sindicales, como el asesinato de Saul Cantoral Huamani, ocurrido el 13 de Febrero de 1989, siendo Secretario General de la Federación Nacional de Mineros, la Desaparición de JAVIER ALARCON, Dirigente Nacional de la CGTP, la Muerte de Enrique Castillo Secretario General del Gremio Textil, María Elena Moyano, JUAN ANDAHUA, PEDRO ORELLANA, Dirigentes de la CGTP; y tantos otros casos que anexamos a la presente Denuncia y de los cuales no hubo el esclarecimiento debido.

11. Los hechos son elementos probatorios y elocuentes, para que la Comisión de Derechos Humanos que Ud. Preside se pronuncie de manera inmediata, condenando al Gobierno Dictatorial del Sr. Alberto Fujimori Fujimori, por su constante y reiterada política de violación de los Derechos Humanos en el Perú. Esta actitud no vendría sino a corroborar el pronunciamiento que sobre el particular ha hecho un vocero de la casa Blanca, así como otros Organismos Internacionales.

La CGTP, confía en la sensible misión y comprensión de la realidad que describimos en la presente denuncia, y espera el pronunciamiento de condena a la actitud y conducta violatoria de los Derechos Humanos al Gobierno del Perú, salvaguardando el derecho de la Humanidad a vivir en Paz con justicia social, con trabajo y salarios dignos para los trabajadores, con libertad y respeto a la dignidad humana. Es en este sentido que solicitamos a la comisión que Ud. dignamente Preside tengan a bien de:

1. Admitir a debate la presente denuncia.
2. Emitir pronunciamiento de condena y preocupación por la suerte que corren en Perú los Derechos Humanos, Libertades Democráticas y los Derechos Sindicales y Laborales.
3. Constituir una comisión de expertos en estos Derechos Fundamentales de la persona, a fin de que se constituyan en la ciudad de Lima Perú y constaten la realidad que describimos.
4. Se nos permita hacer uso de la palabra, a través del Secretario Nacional de Derechos Humanos de la CGTP, en el Forum Internacional en materia de Derechos Humanos que se celebra en Ginebra, a fin de ampliar documentadamente nuestra Denuncia.





Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Por tanto:

A Ud. Sr. Presidente de la Comisión de D.D.H.H. de la ONU, pedimos tenga a bien de tener por formulada la presente Denuncia, de conformidad con los tratados y convenios internacionales sobre el particular y de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política del Perú. Es justicia internacional que esperamos alcanzar.

Lima, 12 de febrero de 1,993

Respetuosamente.

VALENTIN PACHO QUISPE
Presidente

VICTOR CUADROS PAREDES
Secretario de DD.HH.

HECTOR CRAVEZ SILIPU
Secretario de Defensa



TEODULO HERNANDEZ VALLE
Secretario General

RICARDO FARGO BUENDIA
Secretario de RR.II.

GREGORIO BAZAN TELLO
Sec. de Organización



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Lima, 11 de Febrero de 1993

Arduo

Compañero:
ALFREDO LAZO PERALTA
Secretario General de la CATP
Presente.-

Estimado compañero:

A nombre del Secretariado Ejecutivo de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU, le hacemos llegar nuestros cordiales saludos de clase y a la vez, en relación al proyecto de oficio de la Coordinadora de fecha 02 de los corrientes, expresamos a Ud. las observaciones siguientes:

OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE LA COORDINADORA DE CENTRALES SINDICALES, A ORGANIZACIONES SINDICALES DE DIVERSOS PAISES.

- 1.- Estos documentos no han sido coordinados con la CGTP, por lo que, no ha existido la oportunidad de revisarlo antes de su impresión. Asimismo desconocemos los objetivos de los documentos indicados.
- 2.- En el segundo párrafo se hacen afirmaciones que excluyen totalmente al Gobierno de su responsabilidad política y se circunscribe a indicar la responsabilidad directa de Sendero Luminoso.
- 3.- En el tercer párrafo se resalta con justeza el éxito y significado de la Ira CONFERENCIA NACIONAL UNITARIA DE TRABAJADORES DEL PERU; pero se señala que el principal móvil para el asesinato del c..Pedro Huilca Tecse, ha sido la conformación de la Coordinadora de Centrales Sindicales, apreciación muy respetable, pero que obvia toda una confrontación desde el propio gremio de construcción civil, CGTP etc.
Frente A Sendero, asimismo la trayectoria de lucha consecuente que no se limita a la conformación de la coordinadodra de Centrales Sindicales.

Por lo Expuesto:

Con el espíritu que nos anima y por tener las comunicaciones elaboradas, especial trascendencia en el ámbito internacional, consideramos que debe revisarse el



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968


Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú


texto y hacerse las precisiones que tengamos a bien concordar.

Sin otro particular esperamos realizar las coordinaciones respectivas.

Atentamente.


VALENTIN PACHO QUISPE
Presidente.


TEODILO HERNANDEZ VALLE
Secretario General.


GREGORIO BAZAN TELLO
Sec. de Organización





Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D, No. 18 D.R. el 29 de Enero de 1971

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telef. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Lima, 10 de Febrero de 1993

Df. N-277-93-SG-CGTP

Señor Ing.
ANGEL PALOMINO AVILES
Presidente del Directorio de ENAFER S.A.
Presente.-

Ref.: **ACREDITACION DEL SR. ANGEL RODRIGUEZ MENA COMO SEC. DE LA C.G.T.P.**

Por intermedio de la presente reciba nuestro más sincero saludo y deseare los mejores éxitos en su gestión al frente de tan importante empresa y al mantenimiento de nuestras buenas relaciones con la Dirección de nuestra Central.


Asimismo, permitanos acreditar al c. **ANGEL RODRIGUEZ MENA**, como Secretario de Organización de nuestra Central, cargo en el cual ha sido elgido por el IX Congreso de la C.G.T.P. y cuya comunicación realizada al Ministerio de Trabajo le estamos adjuntando en copia fotostática.

La realización y el cumplimiento de las funciones requiere necesariamente de la entrega personal del dirigente en colaboración con las facilidades de su representada en el otorgamiento de la Licencia Sindical con pago de sus remuneraciones. Es por ello que le solicitamos tenga a bien concender Licencia Sindical por el periodo que dure su cargo.

Reiterandole nuestro reconocimiento y agradecimiento a la presente solicitud, nos suscribimos de Ud.

Atentamente.


VALENTIN PACHO QUISPE
Presidente.


TEODULO HERNANDEZ VALLE
Secretario General.


GREGORIO BAZAN TELLO
Sec. de Organización.



Teodoro W. Bazán
Archivo



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971
Afilada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)
Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 24-2357 - Fax 320227 Lima - Perú

Lima 1 de Febrero de 1993.

COMPAÑERO.

SECRETARIO DE ECONOMIA.

CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU.

PRESENTE:

De mi consideración:

Por , la presente reciba mi saludo y a la vez hago de su conocimiento lo siguiente.

PRIMERO.-La Secretaría de Deportes de la C.G.T.P. que tiene su oficina en el tercer piso de nuestro local, solicita lo siguiente, por no contar con los implementos de oficina necesario para su trabajo, que fue encomendada dicha secretaria.

- 1 Escritorio.
- 4 Sillas
- 1 Fluorecente.
- 1 Interruptor.
- 2 Tomacorrientes triple.
- 20 Metros de cordón sellado Nro 14
- 2 Mochufes.
- 1 Papelera.
- 100 Hojas de papel Bond.
- Papel carbón.
- Papel membretado de la C.G.T.P.
- Plumones de diversas colores.
- Lapiceros.
- 1 Stampon Azul.

Esto lo solicito en forma urgente, por no tener en donde trabajar de forma más urgente el escritorio y sillas.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima personal.

Atentamente.

Hilario Narvaes Trujillo.

Secretario de Deportes y Recreación
C.G.T.P.



HERNANDEZ VALLE
Secretario General
C.G.T.P.

Pase a la Sec de Economía
[Handwritten signature]



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por la R.D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971
Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F. S. M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Lima, 26 de Enero de 1993

Compañero

HILARIO NARVAEZ TRUJILLO

Secretario de Deportes y Recreación de la
Confederación General de Trabajadores del Perú.

PRESENTE .-

De mi consideración :

Sea la presente ocasión para saludarlo y a la vez dar por recepcionada su misiva de fecha 25 de los corrientes.

Respecto a sus necesidades de materiales de oficina que tiene a bien -- hacernos llegar debe comunicarle que su petición de útiles de escritorio sea derivado por escrito a la Secretaría de Economía, para su atención.

La recepción de todas las comunicaciones que llegan a nuestra Central, en sus distintas secretarías son recepcionadas por la Ceta. encargada de la Mesa de Partes; por otro lado el mecanografiado de las comunicaciones que remitimos está a cargo de la Secretaría de la Central, de Mirtha Ramos.

Así mismo respecto a su consulta de si existe una cuenta para su Secretaría, le manifiesto que no existe cuenta para ninguna Secretaría, salvo los casos en los que se presentan los respectivos Planes de Trabajo.

Salutando los avances que en su condición de Secretario de Deportes de nuestra Central, realiza; me suscribo de Ud.



PROBULO HERNANDEZ VALLE
Secretario General de la Confederación
General de Trabajadores del Perú.
C.G.T.P.

c.c.
Archivo
TH/h.



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 326819 - 24-2357 - Fax 320227 Lima - Perú



Lima 25 de Enero de 1993.

Compañero,

Secretario General de la Confederación General de Trabajadores del Perú.

PRESENTE:

De mi consideración:

Por intermedio de la presente, me dirigo a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente.

- PRIMERO.- Que la Secretaría de Deportes de la C.G.T.P. tiene su oficina en Puerta Nro 6 tercer piso 301- 9.
- SEGUNDO.- Que, dicha Secretaría, por su cuenta hizo pintar dicha oficina, como la puerta y a la vez instalar una nueva chapa de tres golpes.
- TERCERO.- Que, para continuar seguir trabajando, se requiere de un escritorio y sillas, como tambien articulos de oficina, que hasta la fecha dicha secretaria no cuenta con nada, esto es de suma urgencia, porque de lo contrario dicha secretaria no realizará el trabajo encomendado y a la vez no será responsable del incumplimiento de la falta de colaboración por parte del Secretariado Ejecutivo.
- CUARTO.- A la fecha estamos elaborando las fechas de encuentros deportivos que sostendrán los equipos de Futbol de Lima y de Trujillo en la fecha que ya se acordó.
- QUINTO .- A la vez solicito si la C.G.T.P. cuenta con una cantidad destinada a la Secretaría mencionada, para realizar el Cronograma correspondiente al año 1993, por lo cual estaré a la espera de su contestación por escrito, dando a conocer todo lo solicitado.
- SEXTO .- Que, persona se encargará de la redacción de los escritos y sobre todo que reciba todas las comunicaciones que realizen los diferentes sindicatos y organizaciones sindicales.

Esperando su contestación lo más antes posible me suscribo de Ud.

Atentamente,

HILARIO NARVAEZ TRUJILLO.
SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACION. C.G.T.P.

Pase a la Sec. de Economía

COORDINADORA DE CENTRALES SINDICALES DEL PERU

Lima, 14 de Enero de 1993



CGTP

Confederación General
de Trabajadores del Perú



CATP

Central Autónoma
de Trabajadores del Perú



CTP

Confederación
de Trabajadores del Perú



Confederación
de Trabajadores
Democráticos del Perú



CTRP

Central de Trabajadores
de la Revolución Peruana

Señor Ingeniero
JAIME YOSHIYAMA TANAKA
Presidente del Congreso Constituyente,
Democrático
Presente.



Señor Presidente:

La Coordinadora de Centrales
Sindicales que al pie suscribimos en nombre y
representación de los trabajadores organizados de todo
el país, nos dirigimos a Ud. por intermedio suyo, al
Congreso de su Presidencia, para manifestar lo
siguiente:

PRIMERO.- Que, desde la ruptura del orden
constitucional de la República que
protagonizara el Ingeniero FUJIMORI, el 05 de
Abril de 1992, hasta fecha reciente,
contraviniendo la Constitución Política del
Estado y desconocimiento de validez jurídica
de los Convenios Internacionales ante la OIT,
el Ejecutivo ha dado una serie de Decretos
Leyes con los cuales ha conculcado los más
elementales derechos de los trabajadores y ha
puesto en peligro la existencia misma de la
institucionalidad de las organizaciones
sindicales y sociales de la nación.

SEGUNDO.- La excesiva apertura del mercado interno a la
penetración de productos extranjeros, la
privatización indiscriminada de las empresas
públicas, así como la aplicación de otras
medidas recesivas, han ocasionado un virtual
estado de quiebra del aparato productivo
nacional. El cierre de los diferentes centros
de trabajo y la dación de leyes antilaborales
siguen provocando el despido masivo y el
hambre crónico para los trabajadores y
familiares, en un ambiente de inmanejable
recesión generalizada.

TERCERO.- Trece millones de peruanos se hallan ahora,
agobiados por la pobreza extrema. La
desnutrición, la tuberculización y la
mortalidad creciente vienen haciendo estragos

CGTP Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima Teléfono 242357 Fax 320227
CATP La Colmena N° 757 Of. 300 Lima Teléfono 272817
CTP Jirón Ayacucho N° 173 Lima Teléfono
CTDP Pasaje Velarde N° 136 Lima Teléfono 244834
CTRP Av. Abancay N° 173 2do. Piso Lima Teléfono 289784

COORDINADORA DE CENTRALES SINDICALES DEL PERU

en la población y no vemos, de manera evidente, voluntad política del gobierno para atenuar -por lo menos- este altísimo costo social. Es imperativo u organizado, coherente y sustentado PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL para los sectores más empobrecidos del país.



CGTP

Confederación General
de Trabajadores del Perú



CATP

Central Autónoma
de Trabajadores del Perú



CTP

Confederación
de Trabajadores del Perú



Confederación
de Trabajadores
Democráticos del Perú



CTRP

Central de Trabajadores
de la Revolución Peruana

CUARTO.- Históricamente los trabajadores hemos luchado por la SOBERANIA, LA DEMOCRACIA, LA LIBERTAD Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, en especial los DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS TRABAJADORES plasmados en el Capítulo V de la Constitución Política de 1979, actualmente vigente, tenemos la firme convicción de trabajar por la institucionalidad democrática de la República, donde el ESTADO DE DERECHO Y LA CONSTITUCION sean respetados para viabilizar el DESARROLLO INTEGRAL DEL PAIS.

QUINTO.- La CGTP, la CTP, la CATP, la CTD y la CTRP organizadas en la Coordinadora de Centrales Sindicales del país, en el mes de Noviembre de 1992, realizamos la I CONFERENCIA NACIONAL UNITARIA DE LOS TRABAJADORES, en un esfuerzo de UNIDAD SINDICAL PARA CONSTRUIR EL DESARROLLO DEL PAIS, en esta valiosa tarea estuvo trabajando el Compañero PEDRO HUILCA TECSE, cuando las balas asesinas del terrorismo de mil caras siniestras lo separó de su gloriosa CGTP. Para los trabajadores este año 1993 será el AÑO DEL DIRIGENTE SINDICAL MARTIR PEDRO HUILCA TECSE. Adjunto a este memorial alcanzamos también a Ud. las CONCLUSIONES de la indicada Conferencia Nacional para que Ud. y las Comisiones especializadas del Congreso conozcan los aspectos que más preocupan a los trabajadores del país, esperamos que Uds. legislen sabiendo escuchar y tomando en cuenta las preocupaciones y expectativas de los trabajadores.

SEXTO.- Es voluntad coordinar con Ud. y hacerle llegar las propuestas fundamentales de los trabajadores para las tareas de Reforma Constitucional y legislativas, en que está empeñada el CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRATICO para lo cual requerimos iniciar

COORDINADORA DE CENTRALES SINDICALES DEL PERU



CGTP

Confederación General
de Trabajadores del Perú



CATP

Central Autónoma
de Trabajadores del Perú

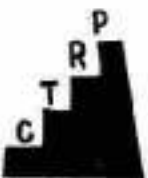


CTP

Confederación
de Trabajadores del Perú



Confederación
de Trabajadores
Democráticos del Perú



CTRP

Central de Trabajadores
de la Revolución Peruana

un DIALOGO CONSTRUCTIVO entre el poder Legislativo y las Centrales Sindicales del Perú.

SETIMO.- Consideramos fundamental mantener en lo esencial los derechos constitucionales de los trabajadores contenidos en el Capítulo V de la Constitución Política vigente, perfeccionando y modernizando su contenido en base a las propuestas específicas que sustentarán ante la Comisión de Trabajo del Congreso nuestra Comisión de Juristas dentro del mecanismo de diálogo constructivo que estamos proponiendo.

OCTAVO.- Que se mantenga tal como está, el Capítulo III de la Constitución Política, referido a la SEGURIDAD SOCIAL, SALUD Y BIENESTAR, entregando la administración del IPSS a los trabajadores que son los más interesados en una gerencia responsable y eficiente, por ser éstos los directos beneficiarios.

NOVENO.- Restablecida la plena vigencia de la Constitución Política de 1979 consideramos urgente la Derogatoria de los Decretos Leyes dados a partir del 05 de Abril de 1992, que modifican la legislación laboral sustantiva, por tener carácter inconstitucional y que contravienen los Convenios Internacionales de la OIT.

Sostenemos Señor Presidente que el conjunto de Decretos Leyes a derogar conlleve también a modificar, actualizar y modernizar las normas jurídicas laborales que estaban vigentes para ello proponemos institucionalizar el diálogo entre trabajadores y empresarios bajo los auspicios de su Presidencia para formular anteproyectos conjuntos de su Presidencia para formular anteproyectos conjuntos y sustentarlos ante las Comisiones especializadas del Congreso Constituyente Democrático.

Señor Presidente, tenemos la firme convicción de contribuir al retorno de la institucionalidad democrática del país y al imperio del ESTADO DE DERECHO en base al respeto a la Constitución Política del Estado, tenemos confianza y seguridad en que Ud. y los

COORDINADORA DE CENTRALES SINDICALES DEL PERU

demás Congresistas sabrán pasar a la historia, defendiendo la SOBERANIA Y AUTONOMIA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRATICO, sustentación política hecha por Uds. durante la pasada Campaña Electoral

Atentamente.



CGTP

Confederación General
de Trabajadores del Perú



CATP

Central Autónoma
de Trabajadores del Perú



CTP

Confederación
de Trabajadores del Perú




Confederación
de Trabajadores
Democráticos del Perú



CTRP

Central de Trabajadores
de la Revolución Peruana


Valentín Pachó Quispe
Presidente
CGTP



Teodoro Hernández Valle
Secretario General
CGTP


Alberto Malpartida M.
SECRETARIO GENERAL
CTDP


Alfredo Lazo Peralta
Secretario General


Juan Luna Rojas
Secretario General
CTP

Juan Bernadía
SECRETARIO GENERAL
CTRP

COORDINADORA DE CENTRALES SINDICALES DEL PERU



CGTP

Confederación General
de Trabajadores del Perú



CATP

Central Autónoma
de Trabajadores del Perú



CTP

Confederación
de Trabajadores del Perú



Confederación
de Trabajadores
Democráticos del Perú



CTRP

Central de Trabajadores
de la Revolución Peruana

PROYECTO DE LEY

DICTAN NORMAS QUE MODIFICAN Y/O DEROGAN PARCIAL O TOTALMENTE LAS DISPOSICIONES LEGALES DICTADAS ENTRE EL 05-04 1992, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, RELACIONADAS CON ASUNTOS DE TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

CONSIDERANDO:

Que, el 5-04-92 fue resquebrajado el Gobierno democrático-constitucional, remplazándosele por uno de "Emergencia y Reconstrucción Nacional", que bajo la égida del D.L. 25418 del 6-04-92, se dispuso en su Art.8vo. que "Se dejaba en suspenso los artículos de la Constitución Política vigente, en su Art.307 la Constitución del Estado expresa que "Esta Constitución no pierde su vigencia ni deja de observarse por acto de fuerza o cuando fuera derogada por cualquier otro medio distinto del que ella misma dispone...".

Que, siendo esto así, el Capítulo V intitulado "Del Trabajo" de la propia Constitución Política habría de primar ante cualquier propósito tendente a desmerecer los derechos sociales que en favor de los trabajadores allí se hubieran expresado, y dentro de esta especial circunstancia, corresponde que toda la normatividad dictada dentro de estas épocas sean motivo de modificación, derogación parcial o total, conforme a los alcances expresados en la presente disposición legal;

Que, desde la firma del tratado de VERSALLES que dio origen a mérito de su Parte XIII a la Organización Internacional del Trabajo, institución a la cual el Perú es su miembro fundador y actual representante, los pueblos suscribientes se comprometieron solemnemente a respetar la paz mundial vehiculando para ello la dignificación del trabajo humano, por considerar que

COORDINADORA DE CENTRALES SINDICALES DEL PERU



CGTP

Confederación General
de Trabajadores del Perú



CATP

Central Autónoma
de Trabajadores del Perú



CTP

Confederación
de Trabajadores del Perú



Confederación
de Trabajadores
Democráticos del Perú



CTRP

Central de Trabajadores
de la Revolución Peruana

éste no podía ser más tratado como una mercancía que, dentro de ésta misma óptica la carta de FILADELFIA de 1944 dispone, que los derechos sociales una vez adquiridos no pueden ser sometidos a ningún tipo de regresión:

Que, sustentándose en las CONSTITUCIONES MEXICANAS de Queretaro y la ALEMANA DE WEIMAR, la nuestra ha querido que los derechos sociales reconocidos a los trabajadores tengan la categoría de libertades públicas, derechos humanos y derechos fundamentales, que por ser supremos se hallan por encima de cualesquiera otro, no pudiéndose enervar su aplicación ningún órgano público, por cuanto precisamente éstos están llamados a hacerla respetar.

Que, en base al artículo 89 del D.L. 25418 se han violado un sinnúmero de normas legales de protección social que es menester rectificar.

SE RESUELVE:

Art.1.- Deróguese el Art.19 D.L. 25507 del 22-05-92 que precisó que "Los Contratos de Trabajo a los que se refiere el Art. 19 del D.L. 25487 no generan relación laboral con la respectiva empresa".

Las consideraciones de ésta derogatoria son:

Que, toda relación laboral crea obligaciones sinalagmáticas entre las partes que la ejecutan;

Que, dentro de las mencionadas obligaciones se hallan la subordinación del trabajador para realizar las labores fijadas por el empleador, y éste, de pagar la remuneración a su contraparte;

Que, existiendo el vínculo de causalidad entre quien presta el trabajo, y quien se ve beneficiado por éste, corresponde entonces que todas las obligaciones inherentes a los derechos sociales sean asimilados por el principal de la relación laboral, por el principio de la realidad de la prestación de trabajo que a sido recogida por la jurisprudencia moderna, así como por el Art. 37 del D.L. Nº 728 del 08-11-91, y por que nada justifica que una relación laboral bajo dependencia

COORDINADORA DE CENTRALES SINDICALES DEL PERU

jurídica "no genere relación laboral con la respectiva empresa", donde se ejecuta la obligación.

Art.29.- Deróguese los Arts. 29 y 30 del D.L. Nº 25541 del 5-6-1992, que precisó que las normas, pactos o cláusulas de reajuste automático de remuneraciones, concluyeron en su aplicación el 13-12-91, fecha en que entró en vigencia el D.L. 757.

Las consideraciones de esta derogatoria son: las siguientes:

Que, conforme al Art.54 de la vigente Constitución Política del Estado expresa que "Las Convenciones Colectivas de trabajo entre trabajadores y empleadores tiene fuerza de ley para las partes", lo cual indica, que los convenios colectivos legítimamente concluidos, por derogación legislativa tienen fuerza de ley, colocándolos de inmediato dentro del ámbito del derecho adquirido, cuya irrenunciabilidad está igualmente prevista por el Art.57 del mismo cuerpo de leyes;

Que, los pactos colectivos que introdujeron cláusulas de reajuste automático, que tienen por fecha de inicio, en el año de 1945 al suscribirse el pacto tripartito de los trabajadores textiles, y extendido a otras áreas de trabajo constituye la aspiración natural de los trabajadores que bajo dependencia laboral, por cuanto el control del proceso inflacionario que induce a la indexación de los indicados salarios, es igualmente una meta que a su turno habrá de ser alcanzada por la propia Administración Política Estatal, y acerca de cuyos resultados los trabajadores están exentos de cualquier corresponsabilidad;

Que, al no existir una política de remuneraciones, por ahora conviene, y mientras no se dicte ésta, que la indexación de los salarios en aquellos centros laborales que la han conseguido convencionalmente les sigan manteniendo, en razón de que una norma destinada a ser considerada como "Marco para el crecimiento de la inversión privada" no puede enervar los derechos que mantienen los trabajadores gracias a sus propios esfuerzos, instándose al gobierno, que antes por el contrario armonice las políticas salariales vía concertación, a fin de que la clase laboral recupere la remuneración real que ha visto devaluarse por las políticas económicas que se ha venido implementando;



CGTP

Confederación General
de Trabajadores del Perú



CATP

Central Autónoma
de Trabajadores del Perú

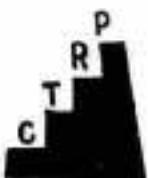


CTP

Confederación
de Trabajadores del Perú



Confederación
de Trabajadores
Democráticos del Perú



CTRP

Central de Trabajadores
de la Revolución Peruana

CGTP Plaza 2 de Mayo Nº 4 Lima Teléfono 242357 Fax 320227
CATP La Colmena Nº 757 Of. 300 Lima Teléfono 272817
CTP Jirón Ayacucho Nº 173 Lima Teléfono
CTDP Pasaje Velarde Nº 136 Lima Teléfono 244834
CTRP Av. Abancay Nº 173 2do. Piso Lima Teléfono 289784

COORDINADORA DE CENTRALES SINDICALES DEL PERU

Que, en consecuencia, aquellos procedimientos administrativos que venían tramitándose, resulta imperativo prosigan sus propios cauces, debiéndose adecuar a las norma Constitucional vigente.

Art.39.- Deróguese el D.L. 25593, las consideraciones de derogación son como sigue:

Que, el Perú es signatario de los convenios colectivos de la Organización Internacional del Trabajo Nº 87, 96, 151 entre otros que por hallarse ratificados, surten efecto legal como derechos positivo interno, conforme así lo ha establecido el Art.101 de la actual Constitución vigente:

Que, los antes mencionados Convenios Internacionales han edificado las normas a través de las cuales habrá de entenderse el derecho de la asociación de los trabajadores de la actividad privada y pública, así como los mecanismos que sirven para la conclusión de las demás convenciones colectivas de trabajo.

Que, entre las normas antes aludidas, hallamos el de la no injerencia en los asuntos relacionados con la labor sindical la obligación de negociar, y que ésta sea de buena fe:

Que, no obstante lo anteriormente expresado, se advierte en la norma legal motivo de modificación por derogatoria expresa de las articulaciones antes aludidas, que el estado y hasta antes extraños a toda actividad asociativa profesional, como es el caso de los Notarios Públicos, tienen una presencia que distorsiona la diáfana manera de entender el derecho asociativo laboral;

Que, ha sido desde inicios principio rector en el quehacer sin dival la unicidad gremial; que al estatuirse la pluralidad sindical en el Art.5 de la Ley, corresponderá entonces realizar los esfuerzos necesarios tendentes a que se articule de manera real la innovación sindical que los alcances del señalado artículo no advierte, para lo cual será conveniente reglamentar de manera específica los criterios relativos a tal innovación.

Estas serían, los considerandos y fundamentos, que deberían tenerse en cuenta del por qué los trabajadores



CGTP

Confederación General
de Trabajadores del Perú



CATP

Central Autónoma
de Trabajadores del Perú



CTP

Confederación
de Trabajadores del Perú



Confederación
de Trabajadores
Democráticos del Perú



CTRP

Central de Trabajadores
de la Revolución Peruana

CGTP Plaza 2 de Mayo Nº 4 Lima Teléfono 242357 Fax 320227
CATP La Colmena Nº 757 Of. 300 Lima Teléfono 272817
CTP Jirón Ayacucho Nº 173 Lima Teléfono :
CTDP Pasaje Velarde Nº 126 Lima Teléfono 244834
CTRP Av. Abancay Nº 173 2do. Piso Lima Teléfono 289784

COORDINADORA DE CENTRALES SINDICALES DEL PERU



CGTP

Confederación General
de Trabajadores del Perú



CATP

Central Autónoma
de Trabajadores del Perú



CTP

Confederación
de Trabajadores del Perú



Confederación
de Trabajadores
Democráticos del Perú



CTR

Central de Trabajadores
de la Revolución Peruana

solicitamos la derogatoria del D.L. 25593 comprometiéndonos en su oportunidad a alcanzar la propuesta de una Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, que sea producto del diálogo entre trabajadores y empresarios.

Art.5.- Deróguese el D.S. 070-92 PCM, de 16-07-1992, referido al "Reglamento de la ley de promoción de la inversión privada en las empresas del estado".

Art.6.- Deróguese el D.L. 25613 del 16-07-1992, que declara en estado de emergencia a la empresa industrial la Papelera Peruana S.A. y facultando al directorio para que adopte las medidas necesarias para reestructurar y reorganizar la empresa".

Art.7.- Deróguese el D.L. 25638 del 16-07-1992, a través del cual se declara en "reorganización a la empresa Minera Especial Tintaya S.A."

Art.8.- Deróguese el D.L. 25715 del 02-09-1992, por medio del cual se declara en reconstrucción y reorganización administrativa a la empresa nacional Pesquera S.A. PESCA-PERU.

Art.9.- Deróguese el D.L. 25740 del 21-09-1992, por medio del cual se "Fusiona el Banco Regional Sur medio y Callao-Surmeban al Banco de la Nación".

Art.10.- Deróguese el D.L. 25760 del 01-10-1992, a mérito del cual se "Autorizó al Ministerio de Pesquería para que proceda a aplicar un programa de incentivos para renuncia voluntaria de sus trabajadores".

Art.11.- Deróguese el D.L. 25761 del 01-10-1992, a través del cual se "Autoriza al Ministerio de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración para que proceda a aplicar un programa de incentivos para la renuncia voluntaria de sus trabajadores".

Art.12.- Deróguese el D.L. 25771 del 01-10-1992, por el cual se "Autoriza al Ministerio de Trabajo y Promoción Social, para que proceda a aplicar un programa de incentivos para la renuncia voluntaria de sus trabajadores".

Art.13.- Deróguese el D.L. 25872 del 27-11-1992, que "Declaran la prevalencia de los Decretos Supremos que

COORDINADORA DE CENTRALES SINDICALES DEL PERU



CGTP

Confederación General
de Trabajadores del Perú



CATP

Central Autónoma
de Trabajadores del Perú



CTP

Confederación
de Trabajadores del Perú



Confederación
de Trabajadores
Democráticos del Perú



CTRP

Central de Trabajadores
de la Revolución Peruana

dispusieron la suspensión o limitación de los sistemas de reajuste de remuneraciones en función a índices de inflación o mecanismos similares".

Art.14.- Deróguese el D.L. 25920 del 03-12-1992, que "Dispone que el interés que corresponde pagar por adeudos de carácter laboral es el fijado por el Banco Central de Reserva del Perú".

Art.15.- Deróguese el D.L. 25921 del 03-12-1992, que dispone "Establecen Procedimiento de facultades del Empleador".

Art.16.- Deróguese el D.L. 25897 del 04-12-1992, que "Crea el sistema privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), conformados por las administradoras privadas de Fondos de Pensiones".

Art.17.- Deróguese el D.L. 25967 del 19-12-1992 que dispone "Modifican el goce de pensiones de jubilación que administra el Instituto Peruano de Seguridad Social - IPSS".

Art.18.- Deróguese el D.L. 25588 del 01-07-1992 que eliminó la bolsa de trabajo creada mediante Ley de la República Nº 28202 que establecía la contratación de los trabajadores de la construcción civil.

Art.19.- Deróguese el D.L. 26121 del 30-12-1992, que dispone la "Modificación de la Ley General de Minería".

Art.20.- Deróguese el Art.19 y 39 del D.L. 25981 del 23 de Diciembre de 1992, que dispone "DISPONE QUE LOS TRABAJADORES CUYAS REMUNERACIONES ESTEN AFECTAS A LA CONTRIBUCION AL FONAVI TENDRAN DERECHO A PERCIBIR UN AUMENTO DE REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1993.

Art.21.- Deróguese otras Decretos Leyes, en materia laboral que afecten a los trabajadores y que tengan

COORDINADORA DE CENTRALES SINDICALES DEL PERU



CGTP

Confederación General
de Trabajadores del Perú



CATP

Central Autónoma
de Trabajadores del Perú

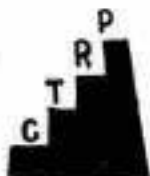


CTP

Confederación
de Trabajadores del Perú



Confederación
de Trabajadores
Democráticos del Perú



CTRP

Central de Trabajadores
de la Revolución Peruana

flagrante contradicción con los derechos constitucionales establecidos en el Capítulo V de la Norma Constitucional vigente.

Regístrese y comuníquese.

Lima, 14 de Enero de 1993

NOTA: Este Anteproyecto de Ley debe ser presentado en trámite oficial ante el Congreso Constituyente vía la mesa de partes suscrito por los congresistas de las diferentes bancadas que están identificados con las luchas históricas de los trabajadores y sus derechos constitucionales.

José Luis...
CATP

[Signature]
C.T.P.

[Signature]
O.T.P.

